

Universidad Nacional de la Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la
Educación. Tesis de Maestría en Educación

El manual de convivencia como instrumento para la formación de la ciudadanía. El caso
del municipio de Armenia, Quindío. Colombia¹.

Autora: Erika Alejandra Restrepo Mesa

Director: Doctor Isabelino A. Siede.

Armenia, Quindío (Colombia) junio de 2023

¹ Creemos que el lenguaje juega un papel fundamental en la construcción de la realidad social y en la forma en que percibimos y entendemos las identidades de género. Desde esta perspectiva, autores como Judith Butler (1990) han destacado la importancia de utilizar un lenguaje inclusivo que reconozca la diversidad de experiencias y expresiones de género, y que trascienda las tradicionales divisiones binarias.

De manera que concebimos como construcciones gramaticales y categorías lingüísticas a: la ciudadanía, el ciudadano y la ciudadana sin el ánimo de reforzar estereotipos y normas sociales que limitan la expresión y el reconocimiento de las personas que no se ajustan a los roles de género tradicionales.

Dedicatoria

Dedicado a William Martínez por compartir su sueño conmigo, motivar y apoyar la cursada y culminación de mis estudios ¡Aún en la distancia, mi compañero de vida!

A Celeste Martínez Restrepo quien al llegar a mi vida me hizo materializar tantos proyectos ¡Mi motor!

Agradecimientos.

Al profe Isabelino Siede por su paciencia para corregir minuciosamente los separados borradores de este trabajo que hoy presentamos. Por acompañarme en este hermoso camino de aprender el oficio del investigador.

A María Fernanda Torres Restrepo por apoyarme en la recolección del material empírico.

A estudiantes, docentes y rectores de las Instituciones Educativas por su oportuna información y gran disposición.

A todos los que creen en mí, y han escuchado con paciencia mis ideas y peroratas.

A mi gato Ciro por acompañarme en las largas jornadas de lectura y escritura de esta tesis.

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo explorar cómo los manuales de convivencia de las instituciones educativas públicas del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío (Colombia), promueven concepciones de formación de la ciudadanía en los estudiantes a través del proceso de construcción, resignificación y uso de dichos manuales. El estudio se inscribe en la Universidad Nacional de La Plata y responde a dos intereses: uno de exploración, que se centra en examinar la información acerca de la elaboración y resignificación del manual de convivencia, y otro de evaluación, que busca presentar las concepciones de ciudadanía y su formación en la escuela que subyacen en el contenido del manual de convivencia y en los imaginarios de los miembros de la comunidad educativa.

Para llevar a cabo esta investigación se escogió un enfoque cualitativo-interpretativo, en el que se analizaron los manuales de convivencia para conocer los sentidos que sustentan dichos textos y la intencionalidad de quienes los escribieron. Se utilizaron diferentes técnicas para la recolección de la información, como la revisión selectiva, las entrevistas semiestructuradas y el cuestionario de preguntas abiertas, y se eligieron procedimientos de interpretación del material empírico como el análisis de contenido y la colcha de retazos.

El proceso de análisis se estructuró en diferentes momentos, comenzando con un marco contextual sobre la concepción de ciudadanía y su formación en Colombia, seguido por la descripción del problema e hipótesis, el encuadre teórico, el estado de la cuestión, la descripción del contexto y la muestra, el diseño metodológico y el plan de análisis. Los resultados se presentaron por cada instrumento utilizado: los manuales de convivencia, las entrevistas y los cuestionarios, y se interpretaron a través de la triangulación de los datos y la enunciación de las conclusiones.

El análisis permitió identificar el sentido que le asignan las comunidades educativas de la muestra a la formación de la ciudadanía, así como la manera en que el manual de convivencia contribuye a dicha formación. Este estudio representa un esfuerzo por recuperar parte de las experiencias que las escuelas proveen a sus estudiantes, a través de las cuales se transmiten sentimientos, normas, hábitos y opiniones para el ejercicio de la formación de la ciudadanía.

Palabras clave: Manual de convivencia, formación de la ciudadanía, construcción del manual de convivencia escolar.

Contenido

1. Marco contextual: Concepción de ciudadanía y de su formación en Colombia...	8
1.1 El concepto de ciudadanía en Colombia. Retrospectiva legislativa de 1811 a 1991	8
1.2 La formación de la ciudadanía en la escuela. Prácticas docentes, libros de texto y/o el reglamento disciplinario. Una mirada a los años comprendidos entre 1819 – 2019	13
1.3 Incursión y responsabilidad del manual de convivencia en la escuela colombiana	21
2. Descripción del problema e hipótesis	27
2.1 Objetivos de la investigación	29
2.1.1 Objetivo General	29
2.1.2 Objetivos específicos	29
3. Encuadre teórico	30
3.1 Marco legal	30
3.1.1 Construcción y resignificación del manual de convivencia	31
3.1.2 Uso del manual de convivencia	32
3.1.3 Aporte a la formación de la ciudadanía (En relación con el Manual de Convivencia)	32
3.1.4 Idea de ciudadanía (En relación con el Manual de Convivencia)	34
3.1.5 Contenido del manual de convivencia	35
3.2 Marco teórico y conceptual	36
3.2.1 La ciudadanía	37
3.2.2 La formación de la ciudadanía en la escuela	43
3.2.3 El manual de convivencia	47
3.2.4 El manual de convivencia: construcción y resignificación	52

4	Estado de la cuestión	54
4.1	Categorización de las investigaciones	57
4.1.1	Dimensión 1: la convivencia escolar y las actividades académicas: participación del manual de convivencia	57
4.1.2	Dimensión 2: estrategias escolares: conflictos y convivencia	58
4.1.3	Dimensión 3: el manual de convivencia en contextos educativos: el estudio de caso como forma de investigación	60
4.1.4	Grupos de investigación y otras contribuciones a la convivencia escolar y a la formación de la ciudadanía en Colombia	62
4.1.5	Antecedentes internacionales	63
4.1.6	Preguntas	67
5	Presentación del caso: el Municipio de Armenia	67
5.1	El Municipio de Armenia	67
5.2	Estructura educativa del Municipio de Armenia	68
5.3	Justificaciones para la realización del estudio en este contexto	69
6	Estrategia metodológica	70
6.1	Criterios para la selección de las instituciones y los participantes	70
6.2	Características de la muestra y de los participantes	74
6.3	Descripción de los colegios seleccionados	74
6.3.1	Institución Educativa LA	74
6.3.2	Institución Educativa CS	75
6.3.3	Institución Educativa JM	75
7	Plan de análisis y recolección de la información	75
7.1	Validez y triangulación	78
8	Resultados	79
8.1	Descripción del proceso	79
8.2	Los manuales de convivencia	83

8.3	Entrevistas.....	96
8.4	Cuestionarios.....	112
9	Triangulación.....	123
10	Conclusiones.....	136
11	Recomendaciones.....	138
12	Referencias.....	139
13	Anexos.....	149

1. Marco contextual: Concepción de ciudadanía y de su formación en Colombia

1.1 El concepto de ciudadanía en Colombia. Retrospectiva legislativa de 1811 a 1992

La introducción y construcción del concepto de ciudadanía en Colombia se dio a través de la traducción de la declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1793. Desde entonces, ha ganado protagonismo en los discursos populares de los próceres de la independencia y en los documentos públicos emitidos por el gobierno. A lo largo de la historia del país como nación independiente, la idea de ciudadanía se ha reflejado en la legislación colombiana (Rojas, C. 2011)³.

Desde entonces, en todas las constituciones políticas de Colombia se ha mencionado claramente lo que determina la calidad de ser "ciudadano" para los individuos que habitan el territorio colombiano, sus derechos y deberes, así como la responsabilidad que recae en las escuelas para su formación.

Este hecho nos permite comprender el concepto de ciudadanía como una construcción política e históricamente cambiante, propia de cada época, que se establece a partir del reconocimiento de derechos en las leyes constitucionales y que tiene un impacto directo en la educación y formación ciudadana en las escuelas.

La concepción de ciudadanía comenzó a hacerse presente en la Constitución de la Provincia de Cundinamarca de 1811, un año después del grito de independencia. En ese momento se desarrollaban movimientos independentistas y un proceso emancipatorio de los territorios que comprendían el Virreinato de la Nueva Granada bajo el dominio español.

Desde entonces, se ha mencionado explícitamente en todas las constituciones políticas de Colombia qué determina la calidad de ser "ciudadano" para los individuos que habitan el territorio colombiano, sus derechos y deberes, así como la responsabilidad conferida a la

² Se inicia la observación del concepto de ciudadanía con la constitución de 1811 reconocida por los historiadores como la primera carta magna y se culmina el registro en 1991 fecha en la que se legisla la actual constitución política.

³ La primera traducción completa de la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano al castellano fue realizada por Antonio Nariño, prócer de la Independencia de Colombia, y se publicó en Bogotá el 15 de diciembre de 1793. Su circulación había sido prohibida en las colonias españolas por el Tribunal del santo oficio de la inquisición. La publicación de los Derechos del Hombre y del ciudadano se reconoce como el suceso que introdujo el concepto de ciudadanía a Colombia que, hasta el momento, estaba sumida en la autoridad de los reyes de España.

escuela para su formación. Es importante destacar que el concepto de ciudadanía es una construcción política e histórica cambiante, propia de cada época y establecida a partir del reconocimiento de derechos en las leyes constitucionales, con repercusiones en la formación ciudadana en las escuelas⁴.

En los Títulos XII y XIII de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se reconoció como ciudadanos a las personas nacidas en el territorio colombiano que no tuvieran sentencias por cumplir (Artículo 16). Además, se establecía que los ciudadanos debían ser productivos para la sociedad y estar dispuestos a prestar servicio a la patria, mientras que se les concedía libertad para obrar sin perjuicio a la sociedad y se les inscribía en la religión y las costumbres católicas, con la observancia de la Constitución y el sometimiento a las leyes, respectivamente. Esta Constitución, sancionada por la Ley y consagrada por la religión, estableció el uso de la libertad bajo el lema “No hagas a otro lo que no quieres que se haga contigo” (Artículo 4).

Dicha Constitución establece los deberes del ciudadano, entre ellos, defender y servir la sociedad, vivir sujeto a las leyes y respetar a los funcionarios públicos encargados de su establecimiento, ejecución y aplicación mediata o inmediatamente (Artículo 3). En aquel momento, se esperaba que un buen ciudadano fuera un buen hijo, padre, hermano, amigo y esposo (Artículo 4). Para ser ciudadano, era necesario cumplir religiosamente las leyes y servir fielmente a la patria (Artículo 5).

En cuanto a la educación, el Título XI de la Instrucción Pública establece que antes de instruir en lectura y escritura, las escuelas deben transmitir la doctrina cristiana y las obligaciones y derechos del ciudadano, de acuerdo con lo establecido en la Constitución (Artículo 3)⁵.

⁴ La constitución política de 1811 sucedió al Acta del Cabildo extraordinario de Santafé de Bogotá de 1810, en ese momento el Virreinato de la Nueva Granada funcionaba con una estructura federalista, dio pie a la Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, algunos historiadores la reconocen como la primera Constitución. El periodo comprendido entre 1811 hasta 1819 se conoce como la reconquista española, las Constituciones legisladas fueron provinciales. A partir de 1819 y tras la confrontación y victoria de las tropas colombianas que garantizaron la campaña libertadora, las constituciones se identifican como republicanas.

⁵ Antes de 1880 los asuntos educativos eran atendidos por la Secretaría del Exterior (Ministerio de Gobierno). El Ministerio dedicado a atender los asuntos educativos fue creado mediante la ley séptima de agosto 25 de 1886. En junio de 1923, cambia el nombre de Ministerio de Instrucción Pública por el de Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas y, desde el primero de enero de 1928 se le identifica con el nombre de Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuso la Ley 56 de 1927, nombre actual. Tuvo una reforma en 1994 tras el cambio constitucional de 1991.

Después de la Declaración de Independencia de Colombia, se promulgaron cuatro Constituciones provinciales en los años siguientes. Tras la culminación de la confrontación más importante de la guerra de independencia, se estableció la primera consolidación de la república mediante la Constitución del 30 de agosto de 1821, lo que marcó el inicio de la era republicana.

Al igual que en la Constitución anterior, esta nueva Carta Magna reconocía como ciudadanos a los hombres nacidos en el territorio colombiano que tenían derecho a la libertad, y a sus hijos siempre y cuando demostraran fidelidad a la causa de la Independencia (Artículo 4)⁶.

El artículo 5 de la Constitución establece como deber de todo ciudadano vivir sujeto a la Constitución ya las leyes, respetar y obedecer a la autoridad, contribuir a los gastos públicos y estar dispuesto a servir y defender la patria, incluso sacrificando sus bienes y su vida si fuera necesario.

En cuanto a la educación y la formación del ciudadano, aunque no se menciona claramente, se asume que se mantiene la determinación del artículo 3 del Título XI de la Instrucción Pública, que establece la importancia de transmitir la doctrina cristiana y los derechos y deberes del ciudadano, de acuerdo con lo establecido en la Constitución. Esto se debe a que se declaró la continuidad de las leyes equivalentes a esta Constitución en vigor (Artículo 188).

La Constitución de 1830, conocida como la que desintegró la Gran Colombia debido a que se promulgó después de la separación de Ecuador y Venezuela tras la muerte del libertador Simón Bolívar, centralizó el poder en manos de la religión católica, apostólica y romana, estableciéndola como la única doctrina que debía profesarse en el territorio. En su Título IV, sección I y II, De los Deberes de los Colombianos y de sus Derechos, la Constitución reconoció a "todos" los hombres como ciudadanos y los establecieron iguales ante la ley (Artículo 12), lo que les facultó para elegir y ser elegidos en los destinos públicos (Artículo 13).

⁶ Colombia se reconoce por su indefinición constitucional. Entre 1821 y 1886 se legislaron ocho constituciones locales de tipo federalista (las constituciones de 1821, 1830, 1832, 1843, 1853, 1858, 1863, 1886) producto generalmente de las confrontaciones internas del país, que propendían por atender a intereses particulares, y que se refleja en enfrentamientos entre los federalistas y centralistas, y liberales y conservadores.

Sin embargo, el goce de los derechos ciudadanos requería ser reconocido legalmente como colombiano, estar casado o ser mayor de 21 años, saber leer y escribir, tener una propiedad raíz sin sujeción a otro, y no ser un sirviente doméstico o jornalero (Artículo 14). Además, se desconoció la condición de ciudadano de los indios, argumentando su incapacidad para contribuir al sostenimiento del Estado.

La Constitución de 1830 estableció los deberes de los ciudadanos como vivir sujetos a la Constitución, a las leyes y respetar al Gobierno y las autoridades, así como contribuir a los gastos de la nación y estar dispuestos a servir y defender a la patria con sus vidas (Artículo 11). Aunque no se mencionó explícitamente el papel de la educación en la formación del ciudadano, el Título XI de los Derechos Civiles y de las Garantías otorgó autonomía al ciudadano para actuar sin violar la ley (Artículo 137). Además, se concedió la libertad de pensamiento y opinión, permitiendo la libre publicación de opiniones en la prensa, aunque sujeto a la ley (Artículo 151).

Por otro lado, la Constitución de 1832 consideró ciudadanos colombianos a aquellos que estaban casados o tenían más de veintidós años, una subsistencia asegurada y no estaban sujetos a ningún empleador en calidad de empleado (sirviente o jornalero) (Artículo 8). La Constitución también reconoció la libertad de los recién nacidos, independientemente de si eran hijos de esclavas, lo que se conoció como libertad de vientre.

El ciudadano continuaba sujeto al deber de respetar y obedecer la constitución y las leyes, contribuir a los gastos públicos, servir y defender a la patria con su vida, y velar por la conservación de las libertades públicas. En cuanto a la educación, se encontró una regulación a partir de 1850 que estableció la obligación de todos los ciudadanos, a excepción de los empleados domésticos y jornaleros, de aprender a leer y escribir.

Las constituciones de 1843, 1853 y 1858 mantuvieron las disposiciones de la constitución de 1832 y algunas de las constituciones anteriores, lo que evidencia una tendencia a restringir los derechos de ciudadanía a aquellos que cumplían ciertas condiciones de edad, situación económica y educación (tener al menos 21 años, poseer bienes raíces en el país, contar con una renta y saber leer y escribir). Sin embargo, la Constitución de 1853 marcó un cambio al establecer el sufragio universal masculino.

En 1863 se promulgó la Constitución de Río Negro, la cual tuvo un enfoque liberal e introdujo cambios democráticos y educativos. En el Capítulo II, Sección I, de las Bases de

la Unión se estableció como competencia, aunque no exclusiva del Gobierno general, el fomento de la instrucción pública y la "civilización" de los indígenas (Artículo 18). La constitución abolió la pena de muerte y consolidó la separación de iglesia y Estado, lo que significó que la educación se volvió laica. En la Sección II, Garantía de los Derechos Individuales, se otorgó la libertad de dar o recibir instrucción en establecimientos que no fueran costeados con fondos públicos (Artículo 11).

En contraste, la Constitución Política de 1886 se basó en principios ideológicos conservadores y eliminó todos los avances en materia de democracia y educación laica. La implementación de esta constitución generó tres guerras civiles, pero se mantuvo vigente durante 104 años, convirtiéndose en la más duradera de la historia colombiana. Fue derogada por la actual constitución, promulgada en 1991.

Bajo la Constitución de 1886, la educación en Colombia estuvo bajo la tutela de la Iglesia, la cual prohibió la enseñanza de la ciencia y promovió el aprendizaje basado en la memorización, la represión y la obediencia ciega (Título II, artículo 8, Título III), lo que en cierto modo llevó al país a retroceder a la Edad Media. A pesar de ello, se reconoció el derecho al voto de las mujeres, así como la mayoría de edad a los 18 años.

Sin embargo, la necesidad de una reforma constitucional se hizo cada vez más apremiante para Colombia a lo largo del siglo XX, ya que debía cumplir con las garantías universales. La nación estaba sumida en una coyuntura de violencia, problemas sociales derivados del narcotráfico y falta de participación e inclusión política. Esto generó una atmósfera de agitación social en la que se promovió la inclusión y afirmación de los derechos. El surgimiento de movimientos estudiantiles y grupos guerrilleros llevó a la convocatoria de una asamblea nacional constituyente para la derogación y cambio de la constitución.

El 4 de julio de 1991 marcó un punto de inflexión en la historia de Colombia con la promulgación de la actual Constitución, la cual dio un enfoque centrado en los derechos de las minorías, estableció garantías sociales y permitió la participación de todos los miembros de la sociedad en su ejercicio. A pesar de ello, aún queda un largo camino por recorrer para respetar plenamente las libertades y la diversidad de los habitantes del país.

Con la Constitución de 1991, Colombia se convirtió en un Estado social de derecho que reconoció la diversidad étnica, cultural y religiosa (Título I, artículo 7), garantizó la libertad

y la protección contra cualquier forma de discriminación (Título II, Capítulo I, artículo 13), estableció la participación democrática y electoral como un derecho y un deber de los ciudadanos mayores de 18 años (Artículo 258), y otorgó a la educación la responsabilidad de formar en principios y valores de la ciudadanía (Artículo 42).

Además, se estableció la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (Artículo 27), y se definió la educación como un derecho y un servicio público con función social que debe fomentar el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia, y que debe ser de carácter gratuito en las instituciones del Estado (artículo 67).

El análisis anterior muestra una percepción de ciudadanía acorde con las dinámicas políticas y sociales de su época, que ha ido evolucionando con el tiempo. Históricamente, el ciudadano ha sido reconocido en las constituciones políticas como un miembro integrante del Estado colombiano, al cual se le han otorgado derechos de manera gradual y en función de sus características socioculturales, económicas y de género, entre otras. Asimismo, el ciudadano asume responsabilidades para relacionarse e interactuar con su entorno. En lo que se refiere a la educación, se ha percibido de manera constante que la sociedad y el Estado la asocian con la formación del ciudadano.

1.2 La formación del ciudadano en la escuela. Prácticas docentes, libros de texto y/o el reglamento disciplinario. Una mirada a los años comprendidos entre 1819 – 2019

Entre 1819 y 1841, la figura del ciudadano en Colombia se concebía como un individuo cristiano que practicaba la religión y poseía habilidades básicas de lectura y escritura. La educación se consideró esencial para formar ciudadanos, y el Estado implementó el sistema educativo mutuo o lancasteriano con el objetivo de homogeneizar a la población, alfabetizar a sus habitantes y garantizar el cumplimiento de los preceptos religiosos (Sanabria, F. 2010).

Este sistema educativo se encargaba de enseñar a los niños a leer y escribir, así como los principios y dogmas de la religión, la moral cristiana y los derechos y deberes de los individuos en sociedad. Estos eran temas que le habían sido delegados a la escuela desde la Constitución de 1811. La escuela se convirtió en la garantía de la formación y educación de los alumnos ante sus padres, la nación y la sociedad (Gaceta de Colombia. No. 3. 1821).

Los padres solo tienen la obligación legal y punitiva de enviar a sus hijos a la escuela (Parra, A. 2013)⁷.

Durante la implementación del sistema lancasteriano, se estableció un reglamento disciplinario en las escuelas con el propósito de fomentar la obediencia, el control social y el disciplinamiento de los niños. Además, se incorporó la formación ciudadana como medio para superar la herencia colonial y enseñar los derechos del hombre y del ciudadano a través de la educación en ética, cívica y política. Todo esto con el fin de desarrollar la nación emergente y unificar la población bajo una identidad común basada en la religión, la raza y la lengua (Sanabria, F. 2010).

Con el objetivo de otorgar legitimidad a la formación ciudadana, la escuela presentó elementos curriculares como libros de texto en áreas como ética, cívica y urbanidad, catecismos religiosos y algunas publicaciones sobre derechos y deberes (Parra, A. 2013). En cuanto a los contenidos del plan de estudio, se incluyó la religión desde una doctrina cristiana, los derechos del hombre en la sociedad, los deberes del ciudadano, los principios básicos del gobierno y varias máximas de moral y política (Gaceta de Colombia, 1825)⁸.

Durante el periodo de implementación del sistema educativo lancasteriano, se estableció un reglamento disciplinario en las escuelas que buscaba mantener el orden y el control social en los estudiantes. Este reglamento permitía el uso de castigos físicos y psicológicos, como palmetazos, azotes, encierros, el uso de letreros humillantes, entre otros, con el fin de corregir las malas costumbres y las faltas contra la moral. Asimismo, se enfocaba en la formación ciudadana a través de la enseñanza de la religión, los derechos y deberes del ciudadano y los principios básicos del gobierno.

Entre los años 1823 y 1838, en las escuelas para varones se enfatizó la formación ciudadana en torno al catecismo constitucional y la política. Por otro lado, la educación de las mujeres se centró en las artes y oficios, como la costura, la música, el bordado y el tejido, con la intención de formar personas laboriosas y buenas esposas (Ahern, E. 1991).

⁷ Op. de cita. Gaceta de Colombia N° 3 disponible en http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/blabr1142013_n_003.pdf Recuperadas en [marzo 18 de 2019].

⁸ Op. de cita. Gaceta de Colombia N°171 disponible en http://www.banrepcultural.org/sites/default/files/revista/blabr1142013_n_171.pdf Recuperadas en [marzo 18 de 2019].

Sin embargo, esta diferencia en la formación muestra una desigualdad en el acceso a la educación, ya que en las 273 escuelas primarias que implementaron el método lancasteriano en Bogotá, se matricularon aproximadamente 8.201 hombres y solo 39 mujeres (Sanabria, F. 2010).

En el año 1845, se publicó un manual de enseñanza para las escuelas primarias, el cual adoptaría reformas al método lancasteriano. Estas transformaciones incluyen elementos de la pedagogía pestalozziana, como la participación del maestro en el diseño y preparación de los contenidos escolares, y su explicación para involucrar a los estudiantes en el proceso educativo. Además, se buscó reemplazar el aprendizaje basado en la memorización del método mutuo por una idea de la memoria como parte integral del proceso de aprendizaje. Durante este periodo, las escuelas coexistieron utilizando tanto el método de enseñanza mutua como el de Pestalozzi (Zuluaga, O. 2001).

Con la adopción del método pestalozziano, el maestro no solo se convirtió en una figura de autoridad en el conocimiento escolar, sino que también mantuvo su papel de mantener el orden y la disciplina en el aula⁹.

En la literatura educativa de la época, usada a la formación ciudadana, se destacaban tanto los deberes como los derechos de los ciudadanos. Se establecía que algunos tenían el derecho a mandar y otros la obligación de obedecer, con el fin de inculcar la idea de la obediencia a través del cumplimiento de las leyes y los mandatos, lo que, según Florencio R. (1967), tenía un impacto significativo en la conciencia de los estudiantes. De esta forma, se legitimaba la autoridad del maestro y su capacidad para establecer normas, como señala Alarcón, L. (2009).

En 1886, con la promulgación de la Constitución, se reafirmó el papel de la religión católica en la educación del país. Según el artículo 41 de la Constitución política de 1886,

⁹ La manera en que se continuó concibiendo la ciudadanía, la formación ciudadana, el reglamento escolar, las menciones que se hacen a las nociones de género, diversidad, la integración entre la sociedad y la escuela desde las políticas educativas promulgadas en las reformas del método lancasteriano a partir de 1845, y a través de la incorporación de las nuevas políticas educativas del ministerio de educación nacional (MEN) desde 1886 hasta la actual legislación colombiana, fueron analizadas en la normativa disponible en la página web del MEN, y se presentan en el siguiente análisis histórico. Para su realización, se consultó la base de datos digital del MEN, a través de una búsqueda por décadas de todos los decretos y leyes que estableció el Estado desde el año 1886 hasta el año 1984. Entre los años 1986 y 1991 no se encontraron archivos digitales en la base de datos del MEN, por lo que de la última década del siglo XX solo tomamos como referente lo reglamentado en la constitución de 1991 y la Ley general de educación 115 de 1994.

la formación ciudadana era un compromiso de la escuela y su responsabilidad total recaía en la iglesia. En este sentido, el Estado dejó de tener un papel activo en el contexto educativo y se retomó las nociones asociadas con el catolicismo. De acuerdo con Botero C. (2005), la formación se centró en la moral, las buenas costumbres, la obediencia al Estado, el respeto a la autoridad, el civismo, el patriotismo, la libertad, la igualdad y la justicia, todo ello privilegiado por una fuerte influencia de la religión católica (pág. 3).

En 1888, se comenzó a orientar la enseñanza cristiana en las escuelas hacia la idea de formar ciudadanos virtuosos, hombres dignos capaces de servir como ciudadanos útiles a su patria. Esta orientación se plasmó en el Decreto 0544 de 1888, que en su artículo 1 establecía la enseñanza de la religión católica como parte integral de la educación, y en el Decreto 0429 de 1893, que en sus artículos 3, 5 y 6, así como en los numerales 2 y 3 del artículo 8, reafirmaba la importancia de la formación moral y cívica en la educación de los ciudadanos. Con estos decretos, se buscaba inculcar valores como el civismo, el patriotismo, la honestidad y la responsabilidad, con el fin de fomentar una sociedad más justa y equitativa¹⁰.

La idea de formar "ciudadanos virtuosos" se expresó a través de tres dimensiones que fueron encomendadas a la educación primaria, la cual se constituyó como gratuita pero no obligatoria. En primer lugar, lo intelectual se enfocó en enseñar las primeras letras en el menor tiempo posible, con el objetivo de habilitar tanto a hombres como a mujeres para el ejercicio de la ciudadanía y la posibilidad de elegir a los gobernantes mediante el voto. En segundo lugar, lo moral se orientó desde los preceptos religiosos impuestos por la iglesia católica. Por último, lo productivo buscó preparar a los alumnos para ejercer labores en el campo, tareas del hogar y oficios relacionados con la manufactura (Decreto 0544 de 1888).

Durante este período, se expresó en algunos discursos que el niño, como ser racional, tenía deberes con Dios, consigo mismo (tanto en alma como en cuerpo), con sus semejantes y con la patria. Por lo tanto, era importante que conociera estos deberes para poder practicarlos y cumplir con el fin para el que Dios lo había creado, así como para ser feliz en la tierra (Florencio, R. 1967, p. 7).

¹⁰ Ver Op. De cita. Normatividad colombiana. Decretos que reglamentó el Ministerio de Educación Nacional a partir de 1886 hasta 1985. Disponibles en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/propertyvalue-31213.html> Recuperada en [Marzo 18 de 2019].

En 1893, el Estado legitimó el uso del Reglamento Escolar mediante el Decreto 0429, el cual contó con el programa curricular, los métodos de enseñanza, las listas de asistencia de los estudiantes, los parámetros para los exámenes y el sistema de corrección y premios para los alumnos. Este reglamento buscaba no solo reprender la mala conducta, sino también premiar el buen comportamiento. Según este decreto, los castigos deberían ser proporcionales a la falta cometida y solo se aplicarán cuando las palabras no resulten eficaces (Título II, capítulo IV).

La escuela mantuvo su labor de empoderar a los ciudadanos para el ejercicio de la democracia a través del sufragio y el conocimiento de sus obligaciones para contribuir a la productividad de la sociedad (Rojas, C. 2011). Para lograr esto, se enfocó en impartir conocimientos sobre moral, religión, historia sagrada, historia de Colombia y en áreas como la agricultura, la industria y el comercio, entre otras (Decreto 0491 de 1904, Título II, capítulo II, artículo 33).

Durante este período, las materias escolares se dividieron por género, y en las escuelas para varones se añadieron ejercicios gimnásticos y militares, según los métodos de instrucción del ejército (Decreto 0491 de 1904, Capítulo V, numeral 4º, artículo 62). En cambio, en las escuelas para niñas se incorporó la enseñanza de habilidades manuales, como costura, punto de malla, tejido de medias, remendado y corte de tela (Ibíd. artículos 66, 67 y 69).

En 1904, se obtuvo el término "indios" o "tribus salvajes" para referirse a los pueblos originarios que habitaban el territorio nacional. Según lo descrito en el Decreto de Estado, se necesitará formar e instruir a estas comunidades en el evangelio cristiano. La dirección de las escuelas públicas para atender a estas poblaciones fue encomendada a los líderes de las misiones evangélicas (Decreto 0491 de 1904, Título II, capítulo II, artículos 29, 30, 31 y 32).

En 1933, con el Decreto 0492, se desarrolló por primera vez la educación especial para personas con discapacidad en los establecimientos educativos públicos y privados (artículo 2, numeral 13). Esta educación se impartía a personas ciegas, sordomudas y "retrasadas mentales", y para su atención se crearon instituciones específicas, como la Federación Nacional de Ciegos y Sordomudos creada por la Ley 143 de 1938. En 1942, con el Decreto 1463, se reglamentó la creación y el funcionamiento de otras instituciones para la formación de personas ciegas y sordomudas.

En 1942, se presentó la primera mención sobre la importancia de una vinculación entre la escuela, la familia y la sociedad en la educación de los niños con la creación del Patronato Nacional Escolar y la reglamentación del Decreto 91. Se destacó la necesidad de formar ciudadanos comprometidos con los principios patrios y dispuestos a servir a su país (Decreto 91 de 1942, Consideraciones preliminares, numeral 1).

Con el fin de alcanzar este objetivo, en 1948 se reglamentó que todas las materias del plan de estudios requieren la enseñanza de hábitos democráticos, el respeto por uno mismo y por su país, lo que condujo a una mayor dedicación a las clases de democracia, historia nacional y prácticas cívicas (Decreto 2388 y Decreto 3408 de 1948).

En 1978 se retomó el tema de la educación de las comunidades indígenas, y se reglamentó la valoración, comprensión y difusión de su cultura ancestral, así como la igualdad de derechos para todos los estudiantes, independientemente de su origen étnico, cultural o religioso (Decreto 1142 de 1978). En 1983, la formación ciudadana se enfocó en dos aspectos: la educación para la democracia, la paz y la vida en sociedad, y la educación para la valoración y conservación de los recursos naturales (Decreto 0239 de 1983).

Durante la década de 1990, Colombia se enfrentó al desafío de una reforma constitucional y educativa que incluyó la secularización de los fundamentos para la formación ciudadana en la legislación. Se revocaron normas como el reglamento de disciplina, que imponían castigos para garantizar el cumplimiento de los deberes y suponían relaciones de aparente desigualdad entre el maestro y el alumno. En su lugar, se promulgaron la Constitución Política de 1991 y la Ley General de Educación de 1994, lo que permitió que las instituciones educativas hicieran grandes esfuerzos para implementar proyectos de formación ciudadana, tal como sugiere Mesa A. (2008) en su estudio.

La Ley General de Educación resignificó el reglamento escolar y lo rebautizó como "manual de convivencia", presentó formalmente su materialización en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este manual se convirtió en un instrumento fundamental para fortalecer la formación ciudadana en las escuelas, ya que permitía garantizar y defender los derechos, así como promover normas, deberes, comportamientos y actitudes que podrían aplicarse en la vida en sociedad de manera autónoma y colectiva.

En Colombia, el sentido a la ciudadanía y su formación se reorientó en diálogo con el manual de convivencia y debe enfocarse hacia valores que expresan derechos

fundamentales, como la convivencia, la paz, la diversidad, la inclusión y la afrocolombianidad, entre otros conceptos que forman parte del fundamento de la Constitución y de la Ley 115.

Con la reforma constitucional de los años 90, se reconoció la condición de ser humano de todas las personas, lo que constituye uno de los principios éticos y valorativos fundamentales, y que el mismo Estado reconoció por la esencia de la humanidad (Vanegas, J. 2010).

La Constitución Política, en su artículo 13, establece la libertad e igualdad ante la ley, el trato, la protección y las oportunidades sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica (Título II, Capítulo I). Con base en la Ley General de Educación, se reconoce que la escuela tiene la función primordial de la formación del ciudadano (Artículo 1), y los cambios legislativos redireccionaron los contenidos curriculares, el rol y la responsabilidad de la educación y los agentes educativos en dicho fin.

Para abordar cómo el manual de convivencia contribuye a la formación ciudadana en la escuela, es imprescindible considerar el marco legislativo y constitucional colombiano. Desde la promulgación de la Constitución política de 1991 y la Ley General de Educación de 1994, se ha regulado la responsabilidad de la escuela en la formación del ciudadano y se ha establecido la obligación de construir o resignificar el manual de convivencia.

Este manual, como instrumento de fortalecimiento de la formación ciudadana, permite garantizar y defender los derechos, y promueve la creación de normas, deberes, comportamientos y actitudes autónomas y colectivas, que se aplican a la vida en sociedad. Además, las competencias ciudadanas, definidas por Chau E. y Ruiz A. (2005), son un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que guían moral y políticamente la acción ciudadana de las personas y deben ser desarrolladas en la escuela:

- La enseñanza obligatoria de la Constitución política de Colombia en todas las instituciones educativas públicas y privadas está establecida en el artículo 41 de la Constitución.

- Educar para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, la formación en los valores humanos (Ley 115 de 1994, artículo 14, literal d).
- La elaboración de un proyecto educativo institucional (PEI) desde el cual se fomente la educación integral de los estudiantes (Ley 115 1994, artículo 73).
- El diseño de los estándares básicos de competencias ciudadanas para su enseñanza transversal en todas las áreas (Ley 115 de 1994, artículo 78).
- La construcción de un manual de convivencia, como parte del PEI que contenga los derechos y las obligaciones de los estudiantes (Ley 115 1994, artículo 87).
- Desde el plan decenal de educación (PNDE) para el periodo 1996-2005, orientar la educación hacia la convivencia pacífica, el establecimiento de la democracia, el fomento de la participación ciudadana (reglamentado en la Ley 115 de 1994, artículo 72).
- El diseño de una cátedra de estudios afrocolombianos, desde las áreas o asignaturas del currículo (Decreto 1122 de 1998).
- La implementación de un curso de tránsito para la enseñanza de la seguridad vial (Ley 769 de 2002).
- La presentación de las pruebas censales “SABER” en competencias ciudadanas a todos los estudiantes que cursen 3º, 5º, 9º y 11º (Ministerio de Educación Nacional (MEN) 2002).
- El diseño y ejecución anual de un proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía (MEN, 2005).
- El estudio de la instrucción cívica como cátedra o asignatura del currículo (Ley 1013 de 2006).
- La formación en competencias ciudadanas desde una cátedra de emprendimiento (Ley 1410 de 2006, artículo 13).

- El PNDE para el periodo 2006-2016, orientado hacia la educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía.
- El diseño de un programa escolar de competencias ciudadanas (política sectorial 2010-2014).
- La implementación de las cartillas de competencias ciudadanas en la escuela (MEN, 2011), el fomento de la educación en y para las competencias ciudadanas como objetivo de la convivencia escolar y la formación en derechos humanos (Decreto 1620 de 2013, artículo 4, numeral 3).
- La implementación de una cátedra de la paz, transversal para todas las áreas (Ley 1732 de 2014).
- Enseñanza de la memoria de las dinámicas de conflicto y paz en el aula, desde la historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las Ciencias Sociales en la Educación Básica y Media (Ley 1874 de 2017).

La presente investigación se enfoca en la formación del ciudadano a través de la construcción, resignificación y uso del manual de convivencia. Entendemos que la formación ciudadana implica el desarrollo de habilidades como la autonomía, capacidad de decisión, reconocimiento del otro, empatía, solidaridad, fomento de la participación, respeto a la diversidad, ejercicio de los derechos y concesión de los derechos de los demás. Consideramos que la elaboración de las normas y su cumplimiento son responsabilidades compartidas por todos los miembros de la escuela, lo que contribuye a la formación ciudadana y a la auténtica autonomía. En este sentido, el manual de convivencia es un instrumento clave para reflexionar sobre la posibilidad de formar en ciudadanía en la escuela.

1.3 Incursión y responsabilidad del manual de convivencia en la escuela colombiana

La educación colombiana desde la legislación actual ha mostrado un intento por formar en ciudadanía a las nuevas generaciones, quizás como lo dice la misma Ley 115 (1994) en función de un ideal de ciudadana y ciudadano con competencias para convivir en paz, participar responsablemente de las acciones democráticas del país y respetar la pluralidad.

Según lo reglamentó la constitución política (artículo 67) y la Ley 115 (artículos 1, 4, 5, 7, 8) la educación enseñará: el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y será una responsabilidad que le confiere al Estado, a la sociedad y a la familia. Le corresponde a la escuela, impartir la educación ciudadana, fomentarla a través de perspectivas éticas y cívicas, que se desarrollen desde los fines educativos, los objetivos de los diferentes niveles de formación, el gobierno escolar, los proyectos educativos institucionales, los manuales de convivencia, los planes de estudio, y el desarrollo de las prácticas educativas de los maestros en el aula. Y garantizarla por medio de los instrumentos que la misma escuela elabore en los espacios escolares.

Así, en esta nueva perspectiva del Estado Social de Derecho, el artículo 5 la Ley 115 de 1994 establece como fines de la formación el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, el ejercicio de la tolerancia y de la libertad y la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El artículo 14, referido a la enseñanza obligatoria, ordena a los establecimientos oficiales o privados de educación formal (niveles de preescolar, básica y media) el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica.

El artículo 41 de la Constitución Política reglamenta la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo, el fomento de la diversidad cultural y, en general, la formación de los valores humanos.

El párrafo primero determinó que el estudio de estos temas y la formación en tales valores (salvo el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica y el aprovechamiento del tiempo libre) no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

El artículo 20 (literales a, d y f), artículo 21 (literales a, f, j, k, n y ñ), artículo 22 (literal j), artículo 30 (literales c, g y h) plantean la necesidad de formar para la participación y la organización de los estudiantes, otorgándole un papel esencial que les garantiza ser tomados en cuenta en los ámbitos decisivos de la escuela.

Esto permite el reconocimiento de cada estudiante como parte de la escuela y faculta su afirmación como miembro de la sociedad, propicia la necesidad de participar para mantener y mejorar el bien común, el respeto a las individualidades, y el reconocimiento a la pluralidad y los prepara para que desarrollen su faceta política. En la medida en que los estudiantes entiendan esta noción de pertenencia a una comunidad se sentirán ciudadanos implicados en ella y se estará desarrollando la formación ciudadana¹¹.

Con el objetivo de responder a la formación ciudadana se planteó desde la Ley el manual de convivencia, como una herramienta que atienda a los intereses y las motivaciones de la comunidad educativa¹². Su proceso de construcción, divulgación y aplicación debe ser producto de la participación y concertación de todos los miembros de la institución (Ley 115, artículos 73 y 87). En la cual se definen los derechos y las obligaciones, en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Así lo reconocen Chaux, Vargas, Ibarra & Minski (como se citó en MEN, 2013) cuando afirman:

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos. (p 26).

El Ministerio de educación nacional (MEN) reglamentó algunas políticas, planes y programas que aluden a la construcción y contenido del manual de convivencia, de tal manera que su diseño (construcción y resignificación) y uso sirva de base para la formación ciudadana de todos los miembros de la comunidad educativa, que describimos en la siguiente cronología:

¹¹ Ver Op De cita. Quiroz (2009) Entenderemos la formación ciudadana como un proceso inacabado, debido a que su deliberación constante permite consolidar personas con una conciencia de sus derechos, deberes, conocedores de la importancia de su participación activa en las dinámicas sociales y políticas.

¹² Del término de comunidad educativa, la palabra comunidad no se tomará como una categoría teórica. Sin el ánimo de desconocer que su origen sirvió de fundamento a las ciencias sociales y su noción ha sido debatida en el campo sociológico, cuyo significado supone una relación de afirmación recíproca que tiende a la unidad (Álvaro, D. 2010, p.13). La emplearemos para referirnos a la noción que aparece en la constitución política de 1991 (artículo 68) y la Ley general de educación 1994 (artículo 6), para hacer alusión a los estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes, y administradores escolares que hacen parte o son miembros de la escuela.

- El Decreto 1860 (1994) reglamentó la obligatoriedad del manual de convivencia como componente del PEI de la escuela, y estableció que su diseño, construcción y uso se realice atendiendo a:
 1. *Formulación:* Acorde a los principios de igualdad, participación y democracia definidos por la Ley, producto de las observaciones, opiniones y sugerencias de toda la comunidad educativa, y en respuesta a las necesidades del entorno social del que forma parte la escuela.
 2. *Adopción:* El Consejo Académico revisará su contenido (Legislación colombiana), realizará ajustes (si es necesario) y entregará el documento terminado al consejo directivo. El consejo directivo lo aprobará y divulgará con toda la comunidad educativa.
 3. *Modificación:* Se realizará a solicitud de cualquier miembro de la Institución (el rector será el encargado de recoger y someter a discusión las observaciones con los demás miembros de la comunidad educativa), el consejo académico las revisará, y el consejo directivo las aprobará.
 4. *Actualización:* Será orientada por el rector de la escuela con una periodicidad anual.
- Decreto 1108 (1994) determinó que el reglamento estudiantil o manual de convivencia debe incluir la prohibición que rige para todos los establecimientos educativos, sobre el porte y consumo de estupefacientes (artículos 8, 10 y 15).
- Los Estándares básicos de competencias ciudadanas publicados en el año 2004, reglamentaron su implementación transversal en el manual de convivencia, como una manera de desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia en los estudiantes.
- Ley 1098 (2006) reglamentó la obligatoriedad de establecer en el reglamento estudiantil o manual de convivencia de las instituciones educativas los mecanismos para garantizar el respeto a la dignidad, la vida, la integridad física y moral de los alumnos, dentro de las escuelas (artículos 41, 43 y 44).
- El plan sectorial 2010-2014 "Educación de calidad, el camino hacia la prosperidad", estableció la promoción de la convivencia escolar, la ciudadanía y la resolución pacífica de los conflictos desde la apropiación del manual de convivencia en la escuela.
- La Ley 1620 (2013) y su decreto reglamentario 1965 reglamentó la actualización del manual de convivencia, y propuso un material de apoyo con los aspectos a ser

modificados en el manual, que se encuentran contenidos en la guía N°49 del MEN. En los artículos 13 y 18 establece las responsabilidades de la comunidad educativa para revisar y ajustar el manual de convivencia.

- La ruta de atención integral para la convivencia escolar de 2013 planteó el manual de convivencia como mecanismo para fortalecer la formación ciudadana, permitiendo la promoción, prevención, atención y el seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Ley de convivencia reglamentada en el año 2013 estableció un año para la revisión de todos los Manuales de Convivencia en Colombia.
- El plan sectorial 2014-2018 “Todos por un nuevo país” planteó una Colombia en paz, equitativa y educada. El Plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social.
- Plan sectorial 2010-2014 "Educación de calidad, el camino hacia la prosperidad". Estipula la promoción de la convivencia escolar, la ciudadanía y la resolución pacífica de los conflictos desde la apropiación del manual de convivencia en la escuela.
- Decreto 1075 (2015) artículo 2,3,3,1,4,4 determinó el contenido del Manual de Convivencia y específicamente la definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. “El camino hacia la calidad y la equidad”. Orienta adelantar propuestas desde el manual de convivencia para la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias.

Además, el manual de convivencia al ser un documento fundamentado en un marco normativo superior no puede discrepar de lo contenido en la Constitución Política de Colombia, debe dar respuesta a los artículos consagrados en ella, específicamente por lo que deben ser incorporados como fundamento y en ningún caso violentados en sus dictámenes o espíritu. Entre estas normativas legales de obligatoria inscripción se puede señalar:

- Constitución Política de Colombia Título I. Los principios fundamentales: artículo 5. Derecho de la persona.
- Constitución Política Título II, capítulo I. Los derechos fundamentales artículos:

- ✓ 12. Respeta la integridad, y el no sometimiento a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- ✓ 13. Reconoce la igualdad como fundamento para las relaciones y el trato a las personas, de igual forma proteger a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
- ✓ 15. Respeta la intimidad personal y familiar y a su buen nombre.
- ✓ 16. Garantiza el libre desarrollo de la personalidad.
- ✓ 18. Reconoce a la libertad de conciencia.
- ✓ 19. Respeta la libertad de cultos.
- ✓ 20. Garantiza la libertad de expresión, de pensamiento y de opiniones.
- ✓ 21. Protege la honra.
- ✓ 23. Propicia la presentación de peticiones respetuosas.
- ✓ 27. Garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- ✓ 28. Respeta la libertad de las personas.
- ✓ 29. Aplica el debido proceso.
- ✓ 40. Garantiza la participación en la conformación, ejercicio y control del poder político.
- ✓ 41. Propicia la participación de prácticas democráticas.
- Estándares básicos de competencias ciudadanas publicados en el año 2004. Reglamenta su implementación transversal en el manual de convivencia, como una manera de desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia en los estudiantes.

Más allá de los requisitos legales, el manual de convivencia debe dar respuesta a las características y particularidades de la realidad escolar, y a la heterogeneidad de los actores educativos que allí convergen. De manera que, resulta determinante el análisis generado a partir de los elementos considerados en las regulaciones internas de las escuelas y el sentir de los participantes, como los procesos que llevaron a su construcción y/o resignificación. No con el ánimo de homogenizar las instituciones, sino con la intención de vivificar las realidades que definen la formación del ciudadano en cada escuela.

2 Descripción del problema e hipótesis

En la escuela, el manual de convivencia se institucionalizó como un documento legal de obligatoria realización, que incluye en su contenido las normas y los derechos que toda persona tiene de manera integral, intercultural y sin discriminación. Y da validez a la normativa que diseña la escuela (subjética en parte por quienes la construyen), donde se determinan los deberes, derechos y correctivos de los estudiantes. Lo anterior se da gracias a la atribución que confirió el Estado con la promulgación de la Ley General de Educación (Ley 115, 1994) para ser construido al interior de la institución educativa.

Con la reglamentación de la Ley 1620 de 2013 y la promulgación del Decreto 1965 de 2013, se dan las disposiciones normativas para que las escuelas reflexionen sobre el ejercicio de los derechos y la convivencia, revisen de manera colectiva lo que ocurre en su contexto y tomen decisiones para la resignificación del manual de convivencia. Sin embargo, este documento no siempre contempla los aportes de los estudiantes. En los procesos democráticos que se originan al interior de la escuela, esta ausencia podría cuestionar la contribución de dicho instrumento para la formación de la ciudadanía.

Además, muchos maestros han reducido el uso del manual, pues es un elemento empleado para ejercer control y disciplinar a los estudiantes. Así lo reconocieron Valencia F. y Mazuera V. (2006), cuando expresaron que “la naturaleza en que se soporta la circulación y representación social del manual de convivencia es constituir un instrumento para la educación y la inserción del menor en la norma” (p. 126). Perspectiva no muy lejana a la realidad escolar actual. Por su parte, en su tesis de maestría, Donado y Freire (2019) reconocieron que “el manual de convivencia implementado en los colegios, tienen como fin establecer normas y comportamientos esperados de parte de sus miembros” (p. 94).

Pese a que la Constitución política de Colombia (CP) de 1991 protege el libre desarrollo de la personalidad (art. 16); la libre expresión (art. 20); el debido proceso (art. 29); la protección a los derechos y las oportunidades sin ninguna discriminación (art. 13); el derecho a la diversidad étnica y cultural (art. 7); y el derecho a la educación (art. 67); las instituciones educativas contemplan desde el contenido de sus manuales de convivencia prohibiciones en el uso de accesorios corporales, peinados y cortes de cabello, porte del uniforme y limita las manifestaciones o expresiones afectivas.

De igual forma, dentro de las sanciones, se considera la cancelación de la matrícula del estudiante y su expulsión de la institución. Esto evidencia que, en el proceso de construcción, resignificación y en el uso del manual de convivencia, se ignoran las apreciaciones de los alumnos, no se promueven condiciones de igualdad y participación, además de evidenciarse un desconocimiento de la diversidad.

En este orden de ideas, la hipótesis de esta tesis apunta a que, si bien el Estado le ha concedido a la institución educativa la libertad y autonomía para construir y resignificar el manual de convivencia, el manual está siendo asumido desde muchas escuelas como un simple reglamento, que no dista del régimen de disciplina existente en las instituciones educativas en el siglo pasado. En él se incluyen principalmente las disposiciones constitucionales y la normativa del Ministerio de Educación, por lo que se desconoce en su contenido la voz de todos los miembros de la comunidad educativa. Más que ser empleado para la formación del ciudadano, su aplicación se ha fundamentado en corregir las conductas inapropiadas de los estudiantes, regular las relaciones al interior de la institución y buscar la disciplina escolar de los alumnos, desmereciendo su potencial formativo.

Regularmente, el contenido y la aplicación del manual de convivencia en la escuela colombiana genera polémica, debido a que los estudiantes manifiestan su inconformidad por el uso que le dan las directivas y los maestros de las escuelas. Desde el rol de los educadores. Ya en el 2006 Valencia F. y Mazuera V. habían reconocido que esta problemática había sido poco abordada en el trabajo académico, al señalar que es primordial valorar la elaboración del manual, puesto que existe poca experiencia investigativa que lo aborde.

Por su parte, Osorio de Sarmiento y Rodríguez (2012) manifestaron la necesidad de examinar la manera como la educación involucra la reglamentación y normatividad en la normalización de la convivencia al interior de las instituciones educativas, después del cambio constitucional colombiano de 1991. De igual forma, autores como Álvarez et al. (2016) plantearon una crítica a los manuales de convivencia, al concebirlos como medios de represión y exclusión. A la vez, manifestaron la necesidad de realizar “una intervención pedagógica profunda”, desde la cual se generen espacios de debate, de modo que sea posible establecer la contribución de los manuales de convivencia con la formación de la autonomía y el pensamiento crítico en los estudiantes.

En 2019, Donado y Freire recomendaron fortalecer los procesos de comunicación al interior de la comunidad educativa a partir del empoderamiento del manual de convivencia y la participación en su construcción. Por lo cual, resulta valido encarar su estudio desde escalas más acotadas que el ámbito nacional. Para ello, se explora la construcción, la resignificación y el uso del manual de convivencia en las instituciones educativas del municipio de Armenia, Quindío (Colombia), en busca de determinar la formación de ciudadanía que subyace en su contenido, en cuanto se aprecie la percepción de sociedad diversa que cada institución plasma en el documento final “Manual de convivencia” que circula durante el año lectivo en la escuela. Con ello, se pretende que sea un aporte para la comprensión de este proceso desde la comunidad académica y que pueda ser replicado en otras investigaciones a escala local y nacional.

2.1 Objetivos de la investigación

2.1.1 Objetivo General:

Explorar cómo se promueve concepciones de formación de la ciudadanía a través del proceso de construcción o resignificación; y el uso del manual de convivencia en las instituciones educativas del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío (Colombia).

2.1.2 Objetivos específicos:

- Conocer el proceso de construcción o resignificación y el uso de los manuales de convivencia en instituciones educativas del Municipio de Armenia, Quindío (Colombia).
- Indagar el sentido de la formación de la ciudadanía instaurada en los manuales de convivencia de instituciones educativas del Municipio de Armenia, Quindío (Colombia).
- Analizar la visión sobre el manual de convivencia y la formación de la ciudadanía, que tienen los miembros de la comunidad educativa de instituciones educativas del Municipio de Armenia, Quindío (Colombia).
- Describir las posibles continuidades y/o tensiones entre los manuales de convivencia de instituciones educativas del Municipio de Armenia, Quindío (Colombia), y la formación en la ciudadanía.

3 Encuadre teórico

3.1 Marco legal

Las bases legales se entienden como normativas jurídicas que sustentan un estudio determinado y guardan relación con la investigación que se está realizando. En este caso, para recopilar las leyes que posibilitarán reconocer los manuales de convivencia como instrumentos para la formación de ciudadanía en la escuela se siguió una jerarquía con base en la pirámide de Hair Kelsen (2018) que permitió relevarlos de acuerdo con la sugerencia e indicación de estos documentos normativos a la construcción, resignificación y uso del manual de convivencia en la escuela¹³.

Este principio de escalonamiento descendente contribuyó a entender la relación entre las leyes dentro de un sistema jurídico (una ley que se encuentra debajo no puede contradecir a otra que está por encima, puesto que pierde su efecto jurídico) y sustentar la concordancia entre estas.

De manera que la supremacía de la Constitución Política se entiende como el documento que le otorgó validez a las normas seleccionadas para el análisis de la presente investigación, mientras que el Manual de Convivencia se toma como un documento ubicado en el último nivel, es decir, al no tener rango de una ley formal se ubica como sub legal.

En efecto, diversos cuerpos legales afectan directamente a los manuales de convivencia en los procesos de construcción, resignificación y uso. En sentido estricto del presente trabajo, se recogieron algunas normativas legales colombianas para el aporte a la formación del ciudadano y la idea de ciudadanía, por lo cual se seleccionaron algunos artículos de la Constitución política de 1991, la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1860 de 1994, entre otras normas jurídicas¹⁴.

¹³ Para la recopilación de los documentos públicos normativos (legislación colombiana) se consultó la base de datos digital del ministerio de educación (MEN), se revisó el centro virtual de noticias de la educación (CVNE) del MEN, y se visitó la página web de la secretaria de educación del Municipio de Armenia.

¹⁴ La selección de las leyes obedeció a aquellas que guardan estrecha relación con el Manual de Convivencia. En adelante, al hacer referencia a la normatividad colombiana, se hará alusión a la legislación que reglamentó la construcción y la resignificación del Manual de Convivencia, y la que menciona la concepción de ciudadano, así como su formación desde el proyecto educativo institucional (PEI) de todas las escuelas, la cual, además, lo instauró en el manual como un instrumento que fortalece la formación ciudadana que se desarrolla en el presente apartado.

3.1.1 Construcción y resignificación del manual de convivencia

En la normativa colombiana, se encuentran presentes algunos elementos que deben contener los manuales de convivencia y/o reflexionar para garantizar su correcto contenido. En otras palabras, se hace necesario definir de forma explícita los elementos básicos, que debiese tener el manual de convivencia¹⁵.

En este sentido, los cuerpos legales que afectan directamente la construcción y/o resignificación del manual de convivencia en la escuela deben evidenciarse y fungir como fundamento y en ningún caso violentados en sus ideas o esencia. Entre estas normativas legales se puede señalar:

- Artículo 68. Constitución Política (CP). Establece la participación de la comunidad educativa en la dirección de los establecimientos educativos.
- Artículo 45. CP. Establece el derecho a la protección y a la formación integral a través de la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su protección, educación y progreso.
- Artículo 6. Ley 115 de 1994 (Ley general de educación). Adopta la disposición del artículo 68 de la CP sobre la participación de la comunidad educativa en la dirección de los establecimientos educativos.
- Artículo 73. Ley 115 1994 (Ley general de educación). Fija la elaboración de un proyecto educativo institucional (PEI).
- Artículo 87. Ley 115 1994 (Ley general de educación). Determina la construcción de un Manual de Convivencia, el contenido y la aprobación de este por parte de algunos miembros de la comunidad educativa.
- Artículo 14, numeral 7. Decreto 1860 de 1994 (Reglamentario de la Ley 115). Precisa la elaboración del Manual de Convivencia como parte del PEI.
- Artículo 1. Ley 1620 de 2013. Reglamentó la actualización del Manual de Convivencia, y propuso un material de apoyo con los aspectos de su contenido a ser resignificados, los cuales se encuentran descritos en la guía N.º 49 del MEN.
- Artículos 13 y 18. La Ley 1620 (2013). Reglamenta las responsabilidades de la comunidad educativa para revisar y ajustar el Manual de Convivencia.

¹⁵ Cuando nos referimos a la normativa colombiana, se hace alusión a la legislación que reglamentó la construcción y la resignificación del manual de convivencia, y la que menciona la concepción de ciudadano y su formación desde el proyecto educativo institucional (PEI) de todas las escuelas, y que además instauró el manual como un instrumento que fortalece la formación ciudadana (descrita en este apartado).

- Ley de convivencia reglamentada en el año 2013. Determina un año para la revisión de todos los Manuales de Convivencia en Colombia.

3.1.2 Uso del manual de convivencia

- Artículo 73. Ley 115 1994 (Ley general de educación). Orienta el proyecto educativo institucional (PEI) para fomentar la educación integral de los estudiantes.
- Artículo 14, numeral 7. Decreto 1860 de 1994 (Reglamentario de la Ley 115). Determina la puesta en práctica del Manual de Convivencia como parte del PEI.
- Artículo 42 numeral 5. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). Propone generar relaciones democráticas entre los miembros de comunidad educativa.
- Artículo 42 numeral 12. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). Establece evitar cualquier conducta discriminatoria que afecte el ejercicio de los derechos.
- Artículo 43. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). Fija garantizar el respeto a la dignidad e integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Artículo 44 numeral 6. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). Establece incluir dentro de los reglamentos mecanismos disuasivos, correctivos y reeducativos que puedan ser puestos en marcha en las interacciones dentro de las instituciones educativas.
- Plan sectorial 2010-2014 “Educación de calidad, el camino hacia la prosperidad”. Estipula la promoción de la convivencia escolar, la ciudadanía y la resolución pacífica de los conflictos desde la apropiación del Manual de Convivencia en la escuela.
- Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. “El camino hacia la calidad y la equidad”. Orienta adelantar propuestas desde la resignificación del Manual de Convivencia para la construcción de una sociedad con justicia, equidad, respeto y reconocimiento de las diferencias.
- Estándares básicos de competencias ciudadanas publicados en el año 2004. Reglamenta su implementación transversal en el Manual de Convivencia, como una manera de desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia en los estudiantes.

3.1.3 Aporte a la formación del ciudadano (En relación con el Manual de Convivencia)

- Artículo 41. CP. Establece fomentar aprendizajes relacionados con los principios y los valores de la participación ciudadana.

- Artículo 67. CP. Determina la formación en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- Artículo 5. CP. Reconoce, sin discriminación alguna, los derechos inalienables de la persona.
- Artículo 7. CP. Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.
- Artículo 13. CP. Establece la igualdad de derechos sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- Artículo 15. CP. Reconoce el derecho a la intimidad personal y familiar, y al buen nombre.
- Artículo 16. CP. Otorga el derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Artículo 18. CP. Garantiza la libertad de conciencia.
- Artículo 19. CP. Garantiza la libertad de cultos.
- Artículo 23. CP. Reconoce el derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- Artículo 37. CP. Reconoce el derecho de reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.
- Artículo 41. CP. Determina obligatorio en todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica, el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- Artículo 43. CP. Reconoce la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los hombres.
- Artículo 44. CP. Reconoce como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada; su nombre y nacionalidad; tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor; la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- Artículo 45. CP. Reconoce el derecho a la protección y a la formación integral de los jóvenes.
- Artículo 95. CP. Determina que el colombiano debe:
 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
 3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;

4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

- Artículo 14, literal d. Ley 115 de 1994. Estipula la formación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación en los valores humanos.
- Artículos 1, 4, 5, 7, 8 Ley 115 de 1994. Fija el acto educativo orientado hacia el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- Artículo 42 numeral 12. Ley 1098 de 2006. Precisa evitar cualquier conducta discriminatoria que afecte el ejercicio de los derechos.
- Ruta de atención integral para la convivencia escolar de 2013. Plantea el Manual de Convivencia como mecanismo para fortalecer la formación ciudadana, lo que permite la promoción, prevención, atención y el seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

3.1.4 Idea de ciudadanía (En relación con el Manual de Convivencia)

Para validar la idea sobre ciudadanía fue necesario retomar artículos de la Constitución Política de Colombia (por ser la norma suprema), los cuales se refieren a las intenciones por reivindicar la participación y el protagonismo de las personas en la sociedad.

- Artículo 8. CP. Establece la obligación de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.
- Artículo 13. CP. Determina la libertad que gozan las personas ante la ley, y la garantía de recibir los mismos derechos, libertades y oportunidades.
- Artículo 15. CP. Fija el derecho a la intimidad personal y familiar, al buen nombre.
- Artículo 16. CP. Establece la libertad para el desarrollo de la personalidad.
- Artículo 18. CP. Garantiza la libertad de conciencia.
- Artículo 19. CP. Avala la libertad de cultos.

- Artículo 20. CP. Determina la libertad de expresar y difundir el pensamiento y las opiniones, así como de informar y recibir información veraz e imparcial.
- Artículo 37. CP. Establece la libertad de reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.
- Artículo 40. CP. Reglamenta la participación en la conformación, el ejercicio y el control del poder político, eligiendo y siendo elegido, tomando parte en elecciones y otras formas de participación democrática.
- Artículo 41. CP. Invita al fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

3.1.5 Contenido del manual de convivencia

- Artículo 87. Ley 115 (General de educación). Define algunas pautas sobre el contenido del Manual de Convivencia, en aras de su aplicación en la escuela.
- La Ley 1620 (2013). Establece la actualización del Manual de Convivencia, y propone un material de apoyo con los aspectos a ser modificados en este, que se encuentran contenidos en la guía N° 49 del MEN.
- Artículos 41, 43 y 44. Ley 1098 (2006). Determina establecer en el reglamento estudiantil o Manual de Convivencia de las instituciones educativas los mecanismos para garantizar el respeto a la dignidad, la vida, la integridad física y moral de los alumnos, dentro de las escuelas.
- Artículo 44 numeral 6. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). Obliga incluir dentro de los reglamentos mecanismos disuasivos, correctivos y reeducativos.
- Artículo 8, 10 y 15. Decreto 1108 (1994). Obliga incluir en el reglamento estudiantil o Manual de Convivencia la prohibición sobre el porte y consumo de estupefacientes.
- Artículo 2, 3, 3, 1, 4, 4. Decreto 1075 de 2015. Fija el contenido del Manual de Convivencia y específicamente la definición de los derechos y deberes de los estudiantes, así como sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Artículos 8, 10 y 15. Decreto 1108 de 1994. Establece incluir la prohibición que rige para todos los establecimientos educativos sobre el porte y consumo de estupefacientes.
- Estándares básicos de competencias ciudadanas publicados en el año 2004. Reglamenta su implementación transversal en el Manual de Convivencia, como una manera de desarrollar habilidades, destrezas y conocimientos sobre ciudadanía y convivencia en los estudiantes.

- La ruta de atención integral para la convivencia escolar de 2013. Plantea el Manual de Convivencia como mecanismo para fortalecer la formación ciudadana, por lo que permite la promoción, la prevención, la atención y el seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- Guía 49 del MEN. Propone los aspectos para modificar el Manual de Convivencia.

Los anteriores elementos resultan indispensables de considerar en la construcción y/o resignificación del manual de convivencia en la escuela como tema necesario de considerar y adecuar a la realidad del contexto. Más allá de ser requisito legal, debe dar respuesta.

3.2 Marco teórico y conceptual

La elaboración del marco teórico y conceptual conduce al investigador a analizar y exponer los diferentes enfoques, investigaciones y antecedentes que considera válidos para entender la realidad de su objeto de estudio. Autores como Briones G. (1996) reconocen que en el desarrollo de los conceptos adoptados en el transcurso de la investigación existe una combinación imperceptible entre el marco teórico y el marco conceptual, por consiguiente, es usual que los dos componentes se presenten en el mismo apartado. Es por eso por lo que resulta necesario delimitar un ámbito de acción que le permita a quien investiga tomar la teoría como insumo para elaborar su propia reflexión (Sautu et al., 2005). Cabe señalar que esto no implica dar cuenta de todo el conocimiento existente, más bien se trata de construir un corpus de conceptos, a partir de los cuales se argumenten las ideas que están relacionadas con el tema de estudio.

En tal sentido, los presupuestos teóricos que se adoptan para el desarrollo de la presente investigación se enmarcan en la construcción práctica del conocimiento que se da en la socialización al interior de la escuela. Estas ideas hicieron posible plantear el proceso de enseñanza como la transformación de los contenidos del texto escolar en prácticas para el conocimiento que guíen la reflexión y susciten el aprendizaje. Tales reflexiones en torno a la experiencia, el aprendizaje y la escuela como un espacio de enseñanza que se nutre en la interacción entre todas las personas que transitan por ella, donde se reivindica la vida infantil y se ubica al niño como un sujeto poseedor de sentimientos y emociones, son los presupuestos teóricos¹⁶ que fundamentan esta investigación¹⁶.

¹⁶ A finales del siglo XVII y antes de la Revolución Francesa, el niño fue concebido no como un adulto en crecimiento, sino como un ser con sentimientos y necesidades específicas. Por tanto, al pedagogo se le asignó la misión de observar sus capacidades para procurar favorecer su desarrollo. El objetivo de la educación en esa

Partiendo de lo anterior, la construcción del marco teórico se apoyó en fuentes como artículos de investigaciones, libros, videoconferencias y charlas cargadas en redes sociales, donde se presentan ideas de autores reconocidos en el ámbito nacional e internacional, las cuales se consideran de gran valor conceptual debido a que realizan aportes al tema que se desarrolla en este estudio, además de estar en concordancia con las concepciones de la investigadora del presente trabajo.

Así las cosas, los términos relevantes para el análisis de los datos y para establecer la conceptualización del marco teórico son la ciudadanía, el Manual de Convivencia y la formación del ciudadano.

3.2.1 La ciudadanía

Concebimos la ciudadanía como un concepto cambiante que obedece a procesos históricos propios de una época, contruidos a partir de las tradiciones de cada generación, a los cuales la sociedad les asigna su significado y, a la vez, determina el reconocimiento o no del estatus de ciudadanos de los habitantes. De manera que la incorporación de los sujetos en la concepción de ciudadanía y su papel en la sociedad permite comprender la forma en que la escuela, como micro sociedad, concibe este concepto en el proceso de formación y se apropia de instrumentos como el manual de convivencia.

Antes de llegar a ese punto, se ilustrará someramente la concepción de ciudadanía en algunos periodos de la historia que construyen una narrativa de lo que representa este término en la actualidad. El primero de estos es el que corresponde a la antigua sociedad griega considerada como uno de los modelos fundacionales de la ciudadanía en la historia de la civilización occidental. Según esta concepción, la ciudadanía atañía a una comunidad de personas libres que se sometían voluntariamente a las leyes de la Polis, con la finalidad de proteger sus intereses y preservar el bienestar común (Morrison, 2000).

En este sentido, la ciudadanía en la antigua Grecia se caracterizó por otorgar un estatus privilegiado a aquellos que podían ejercerla. Estos individuos debían cumplir ciertas obligaciones, como el servicio militar y el pago de impuestos, pero también tenían acceso

época fue educar al hombre en potencia, lo cual influyó en los estudios de Johann Pestalozzi (1746 - 1827), Johann Herbart (1776 - 1841), Friedrich Froebel (1782 - 1852), quienes le asignaron al alumno el papel central del proceso educativo. Posteriormente, en el siglo XIX, con el surgimiento de las leyes de protección a la infancia, el niño se reivindicó como sujeto de derechos.

a ciertos derechos y beneficios, como la participación en la asamblea popular y el acceso a la justicia (Hansen, 2006).

La antigua sociedad griega se destacó como uno de los modelos más influyentes en la historia de la ciudadanía en la civilización occidental según Michael Walzer (1995) se basaba en la idea de una comunidad política en la que todos los ciudadanos compartían una cultura y una historia común.

Según Michael Walzer, en las sociedades antiguas existieron diferentes esferas de justicia que se encuentran separadas y no se solapan entre sí. Esta separación permitió que los ciudadanos pudieran participar activamente en la vida política sin tener que renunciar a sus identidades culturales y sociales (Walzer, 1997).

La igualdad política también fue un elemento importante en la ciudadanía en la antigüedad, según Walzer. Él reconoce que la igualdad política se basó en la idea de que todos los ciudadanos eran iguales ante la ley y tenían derecho a participar en la vida política de su ciudad, aunque también señala que esta igualdad no se extendía a todos los miembros de la sociedad (Walzer, 1995).

Walzer argumenta que la virtud cívica se basó en la idea de que los ciudadanos debían comprometerse activamente en la vida política y trabajar por el bien común de la comunidad (Walzer, 1995).

Más tarde, la idea de ciudadanía experimentó una transformación significativa, especialmente durante la Revolución Francesa. En este contexto, la ciudadanía se definió como un estatus otorgado a los individuos que cumplieron ciertos requisitos, los cuales ostentaron derechos políticos, la igualdad ante la ley y la participación en la vida pública de la nación (Furet, 1995).

La definición de ciudadano se construyó a partir de la distinción entre dos grupos. Del primero hacían parte los ciudadanos activos (hombres libres, letrados, con títulos y bienes), quienes participaban de los asuntos de la ciudad a través del ejercicio de las funciones públicas, del voto, y de la toma de decisiones respecto a la organización política. En el segundo estaban aquellos niños, mujeres, pobres, vagabundos, sirvientes, locos, esclavos

y extranjeros que no poseían bienes, no votaban, y no pagaban impuestos, es decir, los ciudadanos pasivos (Scott, 1985).

Tras la Revolución Francesa, la noción de ciudadanía experimentó una profunda transformación. El derecho a la ciudadanía dejó de estar vinculado a la pertenencia a una clase social o a una comunidad religiosa, para ser reconocido como un derecho universal de todo individuo (Campillo, 1996).

Según Campillo, la ciudadanía en la modernidad se caracterizó por tres elementos fundamentales: el derecho al voto, el derecho a la igualdad ante la ley y el derecho a la libertad individual (Campillo, 1996). Estos derechos se convirtieron en los pilares de la ciudadanía moderna y fueron consolidados en las constituciones y en los sistemas políticos de los Estados liberales (Campillo, 1996).

Además, Campillo destaca que la ciudadanía moderna también implica una serie de obligaciones y responsabilidades para con la comunidad, como la participación en la vida política, la defensa de los derechos humanos y la contribución al bien común (Campillo, 1996).

Esta nueva definición de ciudadanía tuvo implicaciones significativas para la organización de la sociedad y el papel del Estado en la vida de los ciudadanos. En lugar de ser súbditos, los ciudadanos se convirtieron en miembros activos y responsables de la comunidad política, capaces de influir en la toma de decisiones y exigir rendición de cuentas a las autoridades (Lefebvre, 1984).

En el siglo XX la noción de ciudadanía se visualizó desde el progresivo aumento del reconocimiento de los derechos a través de las reivindicaciones a los excluidos (campesinos, obreros, mujeres y jóvenes de 18 años). Sin embargo, se visualizó una penosa realidad marcada por las condiciones educativas de los dos tipos de ciudadanos que en el siglo XVIII se registraron: los activos habían sido formados en autonomía, capacidad de resolver, incidir y decidir en la sociedad; mientras que los pasivos habían sido instruidos para ser obedientes, dependientes, dóciles, disciplinados, sumisos y subordinados (Cortina, A. 1995).

Posteriormente, tras la Convención Internacional de 1989 y con particular énfasis en el siglo XXI, niños, niñas y adolescentes fueron reconocidos como ciudadanos. Esto implicó comenzar a admitir y respetar la existencia de sus libertades y derechos fundamentales. Además, los Estados asumieron la responsabilidad de promover prácticas que permitieran la expresión, la participación en la elaboración de normas para la vida colectiva, la reflexión de estas y la toma de decisiones responsables frente a sus comportamientos. En otras palabras, se abrieron las posibilidades de ejercicio de los derechos reconocidos y la adquisición de competencias necesarias para que los niños y jóvenes pudieran desenvolverse en el mundo (Le Gal, 2005).

Desde esta perspectiva, la ciudadanía se convierte en un elemento fundamental para el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de sociedades más justas y equitativas. Como señala Campillo (2008), la ciudadanía no solo implica la participación en los procesos electorales y la defensa de los derechos individuales, sino también la solidaridad y el compromiso con los demás miembros de la sociedad.

En este sentido, la concepción de ciudadanía propuesta por Campillo (2008) destaca la importancia de la educación ciudadana como un medio para promover la formación de individuos críticos y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Asimismo, esta concepción de ciudadanía reconoce la diversidad cultural y la importancia de la inclusión social como elementos clave para el fortalecimiento de la democracia y la promoción de una ciudadanía plena.

Walzer sostiene que cada esfera de justicia se rige por normas y principios específicos, que son determinados por la comunidad a la que pertenece, y que estas normas no pueden ser excedidas por principios de justicia universal (Walzer, 1983). De esta manera, se garantiza la protección de los derechos y libertades individuales, así como el respeto por la diversidad cultural (Walzer, 1997).

Walzer también enfatiza en la importancia de la justicia distributiva, es decir, la distribución equitativa de los bienes y recursos en la sociedad. Según Walzer, la justicia distributiva no se trata simplemente de garantizar que todos los individuos tengan acceso a los mismos bienes, sino que se trata de tener en cuenta las diferencias culturales, sociales y económicas de cada individuo al momento de distribuir los recursos (Walzer, 1983).

Campillo (2008) propone una concepción de ciudadanía que se fundamenta en la capacidad de los individuos para ejercer su libertad y autonomía en el marco de una sociedad democrática y pluralista.

Para Campillo (2008), la ciudadanía implica el reconocimiento de los derechos civiles, políticos y sociales de los individuos, así como la promoción de una cultura democrática que fomente la participación ciudadana en la toma de decisiones y la defensa de los intereses comunes. En este sentido, la ciudadanía se entiende como un proceso continuo de construcción social, en el que los individuos pueden ejercer sus derechos y deberes en un contexto de igualdad y justicia.

Desde estos aportes, retomaremos la concepción de ciudadanía en la que se destaca la importancia de la libertad, la igualdad y la justicia como elementos fundamentales para la construcción de sociedades democráticas y pluralistas. Destacaremos la importancia de la educación ciudadana, la inclusión social y la solidaridad como medios para promover una ciudadanía plena y comprometida con el bienestar común.

Lo dicho hasta aquí permite confirmar que los valores sustentados en la noción de ciudadanía no han sido inalterables a lo largo de la historia, pues, como lo expresó Siede I. (2007), se han venido construyendo en discursos sociales de cada época. Adicionalmente, la comprensión histórica permite cambiar aquellas cuestiones que se consideran acabadas para volverlas modificables, lo que hace posible su transformación una y otra vez.

A pesar de ello, en este trabajo se reconoce el encapsulamiento de la concepción de ciudadano en dos modelos que inspiran la forma que toma en la mayoría de los países y fundamentan su significado moderno. Según Le Gal (2005), el primero fue heredado de Grecia y Roma, y mantiene una concordancia con las ideas de Rousseau. Este determina a los individuos como miembros de una sociedad política, con valores de lealtad a la patria, y con un actuar en el que predominan los deberes cívicos y sociales. El segundo parte de una tradición más liberal, la cual está fundamentada en el pensamiento de Locke y Jefferson plantea individuos iguales y con derechos inalienables que no pueden ser anulados por las instituciones o el Estado.

De acuerdo con lo anterior, es válido afirmar que el concepto de ciudadanía históricamente se ha acompañado de reflexiones morales y políticas. Sin embargo, en la actualidad predomina la necesidad de instaurarlo desde nociones de identidad y de reconocimiento del individuo como perteneciente a la sociedad, participante activo de esta, capacitado para tomar decisiones y discernir sobre ellas. Por lo cual, la ciudadanía moderna exige trascender las reglas constitucionales hacia las prácticas sociales de representación y participación; es decir, acercarse a la vida pública y al desarrollo de formas de solidaridad, de regulación moral, de producción cultural y de participación en el mundo para lograr su transformación (Giroux, H. 2006).

En este sentido, el término de ciudadanía se define en medio de la mirada individual y el sentido que cobra en la relación con los demás; en otros términos, entre la responsabilidad que se asume sobre el bienestar social y la realización del destino colectivo (Sacristán, G. 2001). Más ampliamente, la ciudadanía en el siglo XXI se construye con las prácticas sociales de participación, el reconocimiento de los DDHH y los valores universales pertenecientes a cada uno de los individuos habitantes del planeta. El ciudadano opina, propone, participa, y asume responsabilidades individuales y colectivas buscando la transformación de la sociedad, y con ello contribuye a la toma de las decisiones en pro de un proyecto colectivo.

En ese orden de ideas, ser ciudadano es, por definición, convivir con otros para la construcción de una comunidad. Adaptando las palabras de Cortina A. (1995), la ciudadanía otorga la protección del Estado y permite participar en la vida política de la comunidad. De manera que, el ciudadano es una persona con la habilidad de ejercer su libertad dentro de los límites aceptados, de reconocer y valorar la diversidad al tiempo que reivindica la igualdad, y de demostrar solidaridad a través del respeto mutuo hacia los demás, aceptándolos como seres legítimos y autónomos. Asimismo, tiene conocimiento básico de los cuerpos normativos y las instituciones encargadas de proteger sus derechos y los de los demás, a las cuales puede acudir en caso de violaciones de estos derechos. Puede defender y hacer cumplir sus derechos y los de los demás de manera asertiva y racionalmente convincente, utilizando el poder de la persuasión en lugar de la fuerza. Además, puede formar sus propios juicios de manera crítica y flexible, y no delega en los demás la autoridad para juzgar lo que es importante para él. En resumen, esta persona es capaz de ser un ciudadano comprometido con el bien común y lo público en su sociedad.

En ese marco, quien asume la condición de ciudadanía pertenece a cualquier grupo etario, sin distinción de género o afinidad sexual, desarrolla autonomía, capacidad para tomar decisiones empáticamente, transmite asertivamente sus deseos, participa en los asuntos públicos de interés general y particular, entiende y respeta la diversidad y heterogeneidad humana, ejerce sus derechos y reconoce los derechos a sus congéneres.

3.2.2 La formación de la ciudadanía en la escuela

La educación ha sido un instrumento fundamental en la formación de la ciudadanía a lo largo de la historia. En la antigüedad, el proceso educativo se centró en la transmisión de conocimientos curriculares para formar a los ciudadanos y dotarlos de las habilidades y destrezas necesarias para participar en la vida política de la comunidad (Giroux, 2013).

Según Garay (2017), Platón creía que la educación era fundamental para la formación de ciudadanos virtuosos y gobernantes sabios. En su obra "La República", Platón desarrolla su famosa teoría de los tres tipos de almas y cómo la educación debe enfocarse en el desarrollo de la parte racional del alma para que el individuo pueda alcanzar la virtud y el bien común. Para Platón, la educación debía transmitir conocimientos, y también formar integralmente a la persona, incluyendo la moralidad y la ética (Sánchez, 2007). En este sentido, la educación era clave para la formación de líderes sabios y justos, lo que tenía implicaciones importantes para la organización y el funcionamiento de la sociedad.

La concepción de ciudadanía en la Edad Media y el Renacimiento se caracterizó por la estrecha relación entre educación, religión y política. Según Codoñer (2014), en esta época la ciudadanía estaba asociada al estatus social y al cumplimiento de los deberes y obligaciones con la comunidad. En este contexto, Santo Tomás de Aquino defendía la importancia de la educación para la formación de ciudadanos cristianos y virtuosos. Para Santo Tomás, la educación debía enfocarse en la formación moral y espiritual de las personas, que permitiera la consecución de la felicidad y la vida en comunidad (Tugendhat, 2002). En su obra "Summa Theologica", Santo Tomás desarrolla su teoría de las virtudes, que tenía como objetivo la formación de personas virtuosas y justas que cumplieran con los deberes de ciudadanía y contribuyeran al bien común (María, 2009). En este sentido, la educación ha tenido un papel fundamental en la formación de ciudadanos comprometidos y responsables, y en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

La Ilustración y la Revolución Francesa tuvieron una profunda influencia en la concepción moderna de ciudadanía y su educación. Según Gomá (2019), la Ilustración representó un momento clave en la historia del pensamiento, en el que se cuestionaron las tradiciones y se valoró el uso de la razón y la ciencia como medios para comprender el mundo y mejorar la vida humana. En este sentido, la educación adquirió una importancia crucial como medio para formar ciudadanos capaces de pensar críticamente y actuar en consecuencia (Sánchez, 2017). Por su parte, la Revolución Francesa trajo consigo una nueva concepción de ciudadanía, en la que se destacó la igualdad, la libertad y la fraternidad como valores fundamentales (Delgado, 2012). De esta manera, la educación se convirtió en un derecho universal y en una herramienta para formar ciudadanos libres, capaces de participar activamente en la vida política y social (García, 2019).

La Ilustración y la Revolución Francesa marcaron un punto de inflexión en la historia de la educación y la ciudadanía, en el que se destacó la importancia de la razón y la libertad individual como valores fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Dewey entendía que la educación era fundamental para la construcción de una sociedad democrática y que la escuela debía ser un espacio donde se fomentara la reflexión crítica y el compromiso cívico (Dewey, 1916).

Según Dewey, la educación debía ser un medio para crear ciudadanos activos y participativos que fueran capaces de tomar decisiones informadas y contribuir al bien común (Dewey, 1937). En este sentido, Dewey defendía que la escuela debía tener un papel político activo en la sociedad y que la educación debía ser vista como un instrumento de cambio social (Dewey, 1916).

Para Dewey, el papel político de la educación se hacía tangible cuando el sistema escolar garantizaba la individualidad, la igualdad de condiciones y la libertad intelectual de los estudiantes (Dewey, 1916). Dewey defendía que la escuela debía fomentar el desarrollo integral de los estudiantes y que debía estar centrada en el aprendizaje experiencial y en la resolución de problemas reales (Dewey, 1938).

En este sentido, la educación se convierte en fundamental para la construcción de una sociedad democrática y la escuela en el espacio donde se fomenta la reflexión crítica y el compromiso cívico.

En el siglo XX, con la consolidación de las democracias representativas, se hizo necesario desarrollar nuevas habilidades y competencias en los ciudadanos, que les permitieran participar de manera más activa y crítica en los procesos políticos y sociales (Delgado, 2005).

En este sentido, se ha planteado la necesidad de crear hábitos de reflexión, argumentación y participación en los estudiantes, desde las edades más tempranas (Bolívar, Domingo y Fernández, 2001). Se trata de fomentar una ciudadanía activa y crítica, que cuestiona el statu quo y busca la transformación de las estructuras sociales injustas (Giroux, 1992).

Con el transcurso del tiempo, el proceso educativo para la formación de la ciudadanía ha evolucionado y actualmente se busca fomentar en los estudiantes el desarrollo de habilidades críticas, creativas y reflexivas para que puedan participar de manera activa en la sociedad y en la construcción de una ciudadanía democrática (Giroux, 2013).

Asimismo, se busca que la educación contribuya a la formación de ciudadanos comprometidos con la defensa de los derechos humanos, la igualdad y la justicia social, promoviendo una ciudadanía crítica, solidaria y participativa en el ámbito local y global (Giroux, 2013).

Para ello, se propone una educación ciudadana que tenga en cuenta la diversidad de experiencias, identidades y perspectivas de los estudiantes, y que les permita desarrollar habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas y toma de decisiones (Parker, 2003).

De tal manera, el proceso educativo para la formación de la ciudadanía ha evolucionado desde la antigüedad hasta la actualidad, y se ha enfocado en desarrollar nuevas habilidades y competencias en los estudiantes para fomentar una ciudadanía activa y crítica. Para ello, se propone una educación que tenga en cuenta la diversidad y que fomente la reflexión, la argumentación y la participación.

Como plantean Dussel I. y Southwell M. (2009), incluir conocimientos para vivir en sociedad hace parte del cambio en las ideologías de la escolarización que se originó a finales del siglo XIX y amplió la propuesta de la enseñanza para el siglo XXI.

Por su parte, Freire P. (2004b) explicó que es imposible una educación neutra, sin ideología ni poder de transformación, pues es la escuela la que provee experiencias para el crecimiento personal permanente y constante. Entonces, a mayor número de experiencias escolares, mayor crecimiento. Asimismo, la educación no debe ser solo para el futuro, debe ser un proceso de vida por medio del cual se transmitan sentimientos, normas, hábitos, y opiniones a quienes transitan por la escuela.

Este ejercicio de formación proporciona espacios en los que el estudiante expresa sus opiniones, escucha propuestas alternativas, delibera, decide en consenso, analiza hechos con imparcialidad, y con cada acción de la escuela aprender para el presente y el futuro. Todo ello es lo que hace a la escuela una organización social en miniatura, que recrea la vida en sociedad (Dewey, J. 1937) y en donde todas las personas que la conforman comparten un interés: educar y ser educados. Adicionalmente, en ella debe haber una formación que aborde el ejercicio de una democracia expresada a partir de las relaciones bidireccionales entre sus miembros. Desde esta perspectiva, los integrantes de la “sociedad escolar” deben ser ciudadanos políticos, es decir, niños, jóvenes y adultos con derechos y responsabilidades que participan de las decisiones que les competen a todos.

Así pues, en la escuela se crean y recrean posibilidades de ejercicio de los derechos, se adquieren conocimientos y competencias necesarias para actuar en el mundo, y los niños y los jóvenes ejercen su ciudadanía en pleno derecho en la medida en que se les proporcione herramientas y espacios de participación. En ese escenario, la escuela ejerce su carácter formador desde un punto de vista ético y participativo, y se sitúa en un lugar preponderante en cuanto establece parámetros de transformación enmarcados en ámbitos de justicia. Eso genera que educar sea un acto político de carácter contracultural que reconoce la convergencia de culturas, incluye el reconocimiento de la individualidad y atiende a ambas realidades (Siede, I. 2020).

De esta manera, la escuela funge un papel importante en la transformación social, pues permite y promueve las prácticas políticas del ciudadano para experimentarlas en contextos internos y externos. Igualmente, al ser un espacio público ofrece un escenario rico en oportunidades de aprendizaje participativos donde interactúan personas con roles, trayectorias, necesidades y culturas disímiles (Siede, I.2007).

Con todo, la escuela se convierte en un aspecto central de la vida de niños y jóvenes al proporcionar espacios de sociabilidad y oportunidades de encontrarse con otros diferentes

a uno. De tal forma, la tarea escolar trasciende para poder definir la convivencia con la heterogeneidad de los seres humanos y con ella se adquieren recursos para desenvolverse en la vida.

3.2.3 El manual de convivencia

El reglamento escolar o libro de disciplina fue el primer manual que circuló en la escuela para mediar las relaciones al interior de esta, introducir al niño en la norma y garantizar el cumplimiento de ciertos deberes planteados por el adulto. Es decir, este documento desvinculó al niño de la construcción de sus propias reglas y le otorgó autoridad al maestro para enunciar las acciones morales que regularían las relaciones al interior de la escuela, las cuales podrían enmarcarse en lo que Foucault, M. (1996) denominó las técnicas de vigilancia y control, que buscan obtener la obediencia de los sujetos.

Foucault (1996) sostiene que el poder no es algo que se posee, sino que es una relación que se establece entre los individuos y que se ejerce en todas las esferas de la vida social. En este sentido, los manuales de convivencia son una forma de ejercer el poder en las instituciones educativas, ya que establecen las normas y reglas de comportamiento que deben seguir los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Estos manuales buscan controlar el comportamiento de los individuos y obtener su obediencia a través de la vigilancia y la disciplina.

De este modo, el reglamento de disciplina se concentró en la vigilancia y la evaluación de la conducta, para lo que la enmarcó en correcta o incorrecta, asignó sanciones en caso de que esta no fuera la esperada, definió las acciones a seguir, así como los comportamientos admisibles e inadmisibles, y negó la participación de los niños y los jóvenes. Tal accionar puso en evidencia el distanciamiento de este instrumento con la idea de un elemento mediador de las relaciones de convivencia en la escuela y, por ende, se mantuvo al margen de la formación ciudadana.

En palabras de Calonje y Quiceno (1985), el reglamento de disciplina ha constituido:

Un dispositivo disciplinario, altamente rutinario, que pretende organizar el tiempo, el espacio, la actividad, el lenguaje y el cuerpo a través de un conjunto de normas que se pretenden universales, válidas para un número indeterminado de individuos y situaciones, las cuales en su conjunto bien podrían definir lo que es una escuela. (p. 52)

En este orden de ideas, es posible decir que el reglamento de disciplina se instauró como componente legal para regular las relaciones al interior de la escuela, compuesto por juicios morales externos a los individuos (estudiantes), expresados de maneras tan perceptibles, concretas y medibles como las normas, cuya intencionalidad principal fue promover la incorporación de pautas de comportamiento estandarizadas para regular los modos de actuar de los niños y los jóvenes.

Dicha mirada se revirtió desde finales del siglo pasado, específicamente en torno a las posibilidades de participación de los niños y los jóvenes en las decisiones de las escuelas, proceso que impulsa la revisión de los regímenes disciplinarios y la realización de acuerdos contextualizados para regular las relaciones en el ámbito escolar (Núñez, P. y Litichever, L. 2015).

Lo anterior permite entender el reglamento de disciplina, originalmente pensado desde una pretensión controladora, impositiva de las reglas y como herramienta de dominación que propuso relaciones de desigualdad entre los adultos (maestros y directores) y los estudiantes, sumido en un cambio conceptual contrastante, donde se focalizan las relaciones y los vínculos, teniendo en cuenta las realidades y los contextos escolares (Núñez y Litichever, 2015).

En el espacio escolar colombiano, el reglamento disciplinario cambió su concepción teórica tras la promulgación de la Ley General de Educación de 1994, donde se le dio un nuevo nombre, se aprobó legalmente su uso, y su construcción y resignificación anual se hicieron obligatorias. Aunado a esto, se propuso como un instrumento de reflexión, argumentación y participación mediante el cual se les da reconocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa. Esto permite vislumbrar cierto grado de responsabilidad del Manual de Convivencia en la formación ciudadana, el cual fue definido por Chau et al. (2013) en los siguientes términos:

Como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (p. 26).

Por su parte, Valencia y Mazuera (2006) explicaron el Manual de Convivencia como un regulador interno de los establecimientos educativos que marca el camino que los miembros de la comunidad educativa deben seguir para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

Estas dos ideas no se distancian totalmente del antiguo reglamento disciplinario, pues la imagen controladora de la conducta se encuentra casi de forma imperceptible, así como la regulación del comportamiento, la reproducción de la manera en que las acciones de los estudiantes se subjetivan y el establecimiento de los parámetros relacionales entre los distintos miembros de la comunidad educativa¹⁷.

Sin embargo, se considera fundamental revertir un tanto la mirada en torno a los manuales de convivencia, impulsados por la oportunidad que el Estado le confiere a cada escuela para que participe de la resignificación de su contenido, dado que se asume que desde 1994 se diseñó y construyó un Manual de Convivencia en cumplimiento a lo consagrado en la Ley General de Educación, tal como se mencionó, y que además se expresa en la guía N.º 49 del Ministerio de Educación (2013), en tanto propone, a partir de este manual, “realizar un proceso de actualización haciendo un alto en el camino, reflexionando sobre el ejercicio de los derechos y la convivencia, revisando de manera colectiva lo que está ocurriendo en su contexto y tomando decisiones para la construcción de acuerdos” (p. 28). En este orden de ideas, el Manual de Convivencia es asumido como un instrumento que lleva a entender y justificar las prácticas de formación ciudadana en la escuela desde una perspectiva acorde a los tiempos actuales y con un firme distanciamiento del manual de disciplina que aún no se eclipsa de las prácticas escolares.

Llegados a este punto es preciso realizar una distinción entre las nociones de lo que es la convivencia respecto a lo que fue la disciplina en los manuales y reglamentos, respectivamente. La convivencia permite tener una mirada relacional más profunda de las conductas o comportamientos; en esta, la participación de los estudiantes es estructurante, pues especifica los valores que se buscan promover, fomenta relaciones solidarias a partir del acuerdo, el consenso y la participación colectiva, considera a los niños y los jóvenes como sujetos de derecho (con deberes, poder de decisión, discernimiento y posibilidad de

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por a. las y los estudiantes que se han matriculado. b. Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados. c. Las y los docentes vinculados que laboren en la institución. d. Las y los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo. e. Las y los egresados, organizados para participar.

objetar decisiones), promueve la lectura y el análisis del contexto, así como un enmarcamiento con la normativa nacional (Núñez, P. y Litichever, L. 2015).

Así, a diferencia del régimen anterior, los modos de resolver conflictos quedan descentralizados, también se definen maneras y principios de entender la participación, la democracia y la vida en común, en busca de establecer nuevas formas de estar en la escuela (Litichever, 2010 como se citó en Núñez, P. y Litichever, L. 2015).

El Manual de Convivencia se establece como un mecanismo que brinda orientaciones para facilitar las interacciones de todas las personas que habitan la escuela (personas de distintos géneros y generaciones, con diferentes historias, estilos de vida, intereses y creencias) en un marco de justicia compartida, donde no existan diferencias en el trato, y donde los niños y los jóvenes no cuenten con menos ni más derechos de los que las leyes les reconocen en otras esferas de su vida (Siede, I. 2007 como se citó en Núñez, P. y Litichever, L. 2015). Así mismo, precisa valores y principios de la vida colectiva situados en la jerarquía jurídica nacional, cuyas disposiciones no pueden controvertir los derechos reconocidos por el Estado, pero, al ser adoptado por el consejo escolar, adquiere fuerza de Ley al interior de la escuela.

Según Chaux (2010), los manuales de convivencia son documentos que establecen las normas y reglas de comportamiento que deben seguir los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Estos manuales son importantes porque permiten establecer un marco de convivencia que garantice el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Además, los manuales de convivencia deben ser flexibles y adaptarse a las necesidades y realidades de cada institución educativa. Chaux también destaca la importancia de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la elaboración y actualización de los manuales de convivencia, ya que esto permite que se sientan involucrados y comprometidos con el cumplimiento de las normas establecidas.

Ahora bien, como ya se ha señalado, el Manual de Convivencia entra a debatir el reglamento de disciplina anterior, para lo que plantea escenarios democráticos y, por ende, participativos. Sumado a esto, se encuentra una escuela entendida como un espacio de integración y adquisición de bienes culturales, los cuales pueden fungir como recursos para desenvolverse en la vida (Núñez, P. y Litichever, L. 2015).

En función de estas dos cuestiones tiene lugar la discusión acerca del contenido del Manual de Convivencia como instrumento que la escuela emplea para llevar a cabo procesos de formación, motivo por el cual este no solo debe integrar reglas para relacionarse, sino que también debe permitir a niños y jóvenes preguntarse, cuestionar la heterogeneidad, la justicia y la participación en asuntos de interés individual y colectivo.

Cabe aclarar que no se pretende que en la escuela surja la Ley general de la convivencia, pues esto sería comprometerla a responder a todos los problemas sociales.

Más bien se espera que sea el sitio donde las reglas de convivencia se pongan en discusión, las pautas se argumenten y se objeten periódicamente, de manera que se formen sujetos interesados en construir una sociedad más justa (Siede, I. 2007).

En este sentido, el contenido del Manual de Convivencia se entiende como un enunciador de principios orientadores de las relaciones, los cuales están definidos en el respeto y la coherencia a los derechos consagrados por la Constitución, que vislumbra la existencia de espacios de participación, por medio de los que se promueven acciones de ciudadanía en los que se integran los cinco elementos que Siede (2007) reconoce como parte del orden escolar que legitima y provoca oportunidades de formación al interior de la escuela, a saber: el conflicto, la norma, el hábito, la autoridad y la sanción. A continuación, se detallan cada uno de estos factores.

- **El conflicto:** componente de la vida y las relaciones que está presente en la convivencia y las interacciones; es la máxima expresión de la individualidad e identidad, por lo que debe ser comprendido desde la lógica de los involucrados y, además, permitir la apertura a formas de expresión creativa.
- **La norma:** supone la existencia del conflicto; expresa la posición institucional y la respuesta para dirimirlos; determina parámetros de convivencia; y encuentra la resolución democrática y los mecanismos para superarlos. La escuela debe ser un espacio de producción y discusión de normas, tanto para sí misma como para la vida exterior. No debe ser producto de tradiciones culturales del país o de las subjetividades de los adultos, sino que pueden ser diferentes de las que rigen otros ámbitos de la vida social de los estudiantes.
- **El hábito:** refleja la interiorización de la norma, el autocontrol que el individuo ejerce sobre una medida, adquiriéndose como la práctica cotidiana que no precisa de

fiscalización o sanción externa. En ese punto debe desaparecer como pauta legal y decaer de los reglamentos.

- **La autoridad:** es el sujeto encomendado por la institución o asignado por los sujetos para la aplicación de la norma, por eso vela para hacerla efectiva. Debe contener su atención en el cumplimiento de todas las normas y realizar tareas tanto preventivas como correctivas, de modo que la probabilidad de ocurrencia de la falta se reduzca.
- **La sanción:** se trata de la consecuencia que debe cumplir quien trasgrede la regla. Es el fundamento formativo de la norma que permite atribuirle al otro la responsabilidad de sus actos; en el caso de los más jóvenes implica contribuir a su educación, invita a reconocer el poder que tiene sobre sus actos, incita a la reflexión de los hechos y, por lo tanto, no debe ser humillante ni degradadora. En cuanto a la norma y la sanción, estas deben guardar relación con la vida real.

3.2.4 El manual de convivencia: construcción y resignificación

La Ley General de Educación 115 de 1994 (artículo 87) y la Ley 1620 de 2014 (artículos 1, 13 y 18) establecieron la obligatoriedad de elaborar el Manual de Convivencia bajo principios de participación y plantearon su resignificación anual de manera consensuada por la comunidad educativa, especialmente atendiendo el aporte de los estudiantes.

La construcción y posterior resignificación de este manual, desde la legislación colombiana, actúa como síntesis de las miradas de todos los miembros de la comunidad educativa construidas desde la deliberación del menor y con el direccionamiento del adulto. No obstante, todas las normas establecidas en la escuela no fueron diseñadas ni han sido modificadas desde este ejercicio, sino que se establecieron con criterios disciplinarios para resguardar el poder del adulto, además de que provienen de las tradiciones morales de maestros y directivos docentes, por lo cual está presente su lógica del deber ser del niño en la escuela, siendo naturalizadas para ser aplicadas a los estudiantes (Siede, 2007).

Por ello, este proceso de experiencias de participación se reconoce como la contribución a recuperar el sentido de la norma y los hábitos escolares que proporcionan una construcción pluralista e inclusiva en el estudiante. La elaboración o resignificación del Manual de Convivencia se entiende como una tarea de toda la comunidad educativa, convirtiéndolo en democratizador del espacio escolar y revistiendo el lugar de los adultos en la escuela como promotores de condiciones para la inclusión (Núñez y Litichever, 2015).

Lo anterior quiere decir que la construcción y la resignificación del Manual de Convivencia constituye un proceso que les permite a los miembros de la comunidad educativa tener dos tipos de participación: directa (al implicarse en las decisiones que se tomen) e indirecta (a través del intercambio de opiniones, acuerdos, decisiones en una atmósfera de responsabilidades compartidas) [Korczak, 1994].

Dicha participación se propone con la conformación de cuerpos colegiados donde se establezcan otros modos de creación y circulación de la norma, espacios de discusión e intercambio entre niños, jóvenes (estudiantes) y adultos (maestros y directores), alejados de una mirada exclusivamente adulto-céntrica (Núñez, P. y Litichever, L. 2015). Es por eso por lo que en los procesos de construcción y resignificación, y por ende en el contenido del Manual de Convivencia, se pueden observar las configuraciones acerca de la existencia de espacios de participación e intervención de los estudiantes, así como las construcciones comunitarias relativas al ideal de ciudadano que la institución pretende formar desde la mirada de los miembros de la comunidad educativa, como plantearon Núñez y Litichever (2015): “la lectura de los acuerdos de convivencia elaborados en las escuelas nos brinda una rica información acerca de las concepciones que circulan en las instituciones” (p. 47).

Respecto a la participación de los estudiantes en la construcción y la resignificación del Manual de Convivencia, se acentúa el hecho de que este ejercicio contribuye a la formación de ciudadanía en la medida en que promueve experiencias políticas y promueve interés intrínseco en niños y jóvenes tanto en los asuntos de interés colectivo como de afectación particular.

En esta línea, Freire (2004a) reconoció que una escuela incluyente genera una sociedad más amplia, que será también más noble, más amable y armoniosa. Estas condiciones de participación garantizan la formación moral y reconocen la ciudadanía de todos los miembros, de tal manera que la educación en una sociedad democrática desarrolla hábitos y valores que incluyen la intervención de todos en la toma de decisiones.

Desde el punto de vista de Kliksberg (2013), participar hace parte de la naturaleza de los individuos, y esta participación se convierte en una forma de combatir la desigualdad. El aporte de los individuos en la construcción de sus propias reglas morales debe fundamentarse en la ética y desarrollarse a partir de tres principios básicos: 1. adoptar las perspectivas de todos para equilibrar los intereses; 2. validar exclusivamente aquellas normas que tengan o puedan tener la aprobación de todos los afectados; y 3. solo puede

existir consenso si todos participan libremente. Una educación que garantice la participación de los individuos en las decisiones colectivas y que brinde la experiencia de construir sus propias normas legitima su pertenencia al grupo social y otorga la oportunidad de formación ciudadana; por tanto, la escuela se reconoce como proveedora de estas oportunidades de aprendizaje participativo.

Según Núñez y Litichever (2015), el modo en que las normas (con más o menos discusión, con más y menos consenso) se establecen repercute directamente en el mayor o menor cumplimiento. Cuanto más discutidas y elaboradas estén, mayor apropiación y transmisión tendrán. En consecuencia, la construcción y la resignificación del Manual de Convivencia no se entenderán como una simple socialización al inicio del año escolar, sino como un proceso que promueve experiencias de participación y diálogo al interior de la escuela. Parte de los derechos y las libertades que el Estado reconoce, involucran la selección de delegados que representen cada miembro de la comunidad educativa; así mismo, responsabiliza al maestro y al directivo docente para que presente opiniones y propuestas para su estudio y consenso (además de fungir como garante de dichos procesos).

4 Estado de la cuestión

La construcción de los manuales en la escuela ocupó un lugar en los proyectos educativos de las instituciones a partir del año 1994, cuando se reglamentó la Ley general de educación. De este momento las investigaciones sobre manuales de convivencia han sido ante todo una reflexión por entenderlo como un mecanismo para mediar ante los conflictos al interior de la escuela, buscando identificar los elementos que en su contenido propician espacios de convivencia, principalmente en la intervención y el análisis de las relaciones entre el maestro y los estudiantes.

Autores como Areiza, Zapata y Jaramillo (2010) señalaron la escasa existencia de trabajos sobre los manuales. Por su parte, Osorio de Sarmiento y Rodríguez (2012), manifestaron la necesidad de analizar la manera como la educación involucra la reglamentación y normatividad en la normalización de la convivencia al interior de las instituciones educativas, después del cambio constitucional colombiano de 1991.

De manera que, para plantear el estado del arte la revisión bibliografía se llevó a cabo en tres niveles. Un nivel local, en el que se rastreó la información digital de las universidades

del Municipio de Armenia. Un nivel nacional, donde se seleccionó el trabajo académico disponible en los repositorios digitales de diferentes Universidades y revistas científicas colombianas. Un nivel internacional, donde se visitó el portal de tesis latinoamericanas Sisib (2005) y algunas revistas electrónicas, donde fueron seleccionados exclusivamente los trabajos realizados en los países donde sus leyes de educación establecen la elaboración de un reglamento disciplinario, manual de convivencia o código de convivencia¹⁸.

Como referente para la realización del estado de la cuestión, adoptamos tres de los pasos planteados por Molina (2005): la contextualización, la clasificación y la categorización. La contextualización se determinó en nuestro trabajo, por la selección de investigaciones realizadas en países donde la normativa nacional reglamentó la construcción de un manual de convivencia que contribuyera a la formación de los miembros de la comunidad educativa (estos fueron Colombia, Chile, Ecuador, Venezuela y Argentina. La clasificación se estableció por la clase de documentos a estudiar, en nuestro caso, específicamente las tesis de maestrías en educación. La categorización la llevamos a cabo, documentando los trabajos que se encontraran inscritos el campo temático de la formación ciudadana a través de instrumentos diseñados en la escuela, como el manual de convivencia escolar¹⁹.

Consideramos que los aportes teóricos seleccionados son pertinentes para nuestra tesis, en cuanto estudian los manuales de convivencia y la vinculación de estos, con el entorno educativo. Como señalan Reboratti y Castro (1999) la bibliografía existente sobre el tema de investigación no necesita expresar una relación de forma directa; es a través de su estudio como se logran identificar y contrastar las correspondencias.

¹⁸ Específicamente los siguientes países: Chile que reglamentó el manual de convivencia desde la Ley Orgánica Constitucional de Educación N°18.962 de 1990 artículo 46, literal f. Ecuador que normalizó un código de convivencia desde la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Acuerdo Ministerial N.º 182 de 2007. Venezuela desde la Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes de 2007 artículo 57, literal a estableció el reglamento disciplinario. En Argentina desde la Ley de educación nacional N.º 26.206 de 2006 artículo 123, literal i, estableció el código de convivencia.

¹⁹ Para la clasificación y categorización a nivel nacional, únicamente examinamos los repositorios digitales de las facultades de educación, y seleccionamos exclusivamente las investigaciones realizadas al margen de Maestrías en Educación. No se tuvieron en cuenta las facultades de derecho, aunque el tema de legislación y documentos legales podrían referirnos algún trabajo. Esta decisión se tomó, como un intento por desprender la parte legal a la que se someten las reglas que rigen las relaciones humanas desde el debate jurídico, para darle protagonismo a la relación que se legitima en el uso del manual, desde la visión educativa.

El siguiente análisis que traza el estado de la cuestión, busca distinguir las diferentes perspectivas de las investigaciones encontradas, con el fin de determinar su utilidad para avanzar con nuestro tema, y visibilizar aquellos trabajos que proporcionan información importante en torno a los manuales de convivencia y a la formación ciudadana en la escuela.

A nivel local, la búsqueda se realizó en los repositorios digitales de las dos únicas universidades del Municipio de Armenia que tienen posgrado en educación, estas son: la Universidad del Quindío de carácter público, que oferta la Maestría en Ciencias de la Educación, y la Universidad San Buenaventura Armenia de naturaleza privada, que oferta la Maestría en Educación y Desarrollo Humano. Para el primer caso no se encontraron tesis digitales que abordaran los manuales de convivencia. Sin embargo, existe un grupo de investigación que trabaja desde la Facultad de Educación, adscrito a la licenciatura, desde el cual se ha abordado el manual de convivencia en estudios piloto que no tienen documentación publicada. La segunda universidad inició la maestría en el año 2014 y hasta el momento no se encuentran trabajos presentados y aprobados en la sede de Armenia, que refieran a nuestro tema.

A nivel nacional, la búsqueda se llevó a cabo en los repositorios digitales de Universidades colombianas y revistas académicas especializadas en temas de pedagogía y educación, disponibles en la base bibliográfica nacional de revistas especializadas en ciencia, tecnología e Innovación (Publindex, 2003). No se encontraron investigaciones que abordaran el tema: “La formación ciudadana en el manual de convivencia”. El interés prioritario de las investigaciones ha sido pensar en el manual de convivencia como un instrumento para regular los comportamientos de los individuos, mediar ante los conflictos y garantizar los derechos fundamentales dentro de las instituciones. El estudio minucioso de estos documentos nos permitió dividirlos en tres dimensiones, que nombraremos más adelante²⁰.

²⁰ La búsqueda bibliográfica en repositorios digitales de Universidades a nivel nacional se realizó en: la Universidad de los Andes (sede Bogotá), la Universidad de Antioquia (sede Medellín), Universidad la Javeriana (sede Bogotá), Universidad San Buenaventura (sede Cali), Universidad Tecnológica de Pereira (sede Pereira), Universidad del Tolima (sede Ibagué), Universidad del Valle (sede Cali). Escogidas por ser universidades destacadas en procesos de investigación, y estar ubicadas en un contexto cercano al Municipio de Armenia.

Las investigaciones que hacen parte del estado de la cuestión son en su mayoría estudios de caso de instituciones educativas, desde las cuales los autores diseñaron estrategias de intervención pedagógicas para hacer frente a las posibles situaciones de violencia y de conflicto presentes en las aulas. Donde se abordó el manual de convivencia: Como un elemento regulador de los conflictos e instaurador de las normas dentro de la escuela, y como una normativa interna de los establecimientos educativos. Que ubicamos dentro de las siguientes dimensiones: 1. La convivencia escolar y las actividades académicas: participación del manual de convivencia. 2. Estrategias escolares: conflictos y convivencia. 3. El manual de convivencia en contextos educativos: el estudio de caso como forma de investigación.

4.1 Categorización de las investigaciones

4.1.1 Dimensión 1: la convivencia escolar y las actividades académicas: participación del manual de convivencia

Aquí situamos las tesis de:

- Gómez y Ríos (2013) quienes observaron las prácticas educativas de cuatro maestros en dos instituciones educativas de la ciudad de Pereira (una pública y otra privada), buscando establecer aquellas acciones que median ante las situaciones de conflicto en el aula, para favorecer el rendimiento académico. A través del análisis del manual de convivencia, el diario de campo de los maestros y algunas entrevistas a estudiantes y docentes, llegaron a tres conclusiones: 1. las buenas prácticas educativas de los maestros en el aula generan una sana convivencia. 2. Cuando los maestros pasan por alto la norma establecida desde el manual, impiden el desarrollo de procesos de convivencia. 3. El manual es el único instrumento que establece sanciones ante las faltas, que lo convierte en el documento privilegiado para corregir.

- Cardozo y Cervera (2014) buscaron determinar como el desarrollo de las actividades curriculares se ve afectado de forma directa o indirecta, por las tensiones o las relaciones de afinidad, entre el maestro y los estudiantes. A través de entrevistas a estudiantes y docentes, observación participante y análisis del observador del estudiante, tipificaron los conflictos que se presentan en el aula del grado 6.1 de la institución educativa Arkalá, de la ciudad de Ibagué (Colombia) en: conflictos de relación, conflictos académicos y conflictos

de poder. Evidenciaron que todos los conflictos son manejados desde el manual de convivencia, y que existe una estrecha relación entre estos y el bajo rendimiento académico de los alumnos, lo que ha generado un inadecuado ambiente de enseñanza-aprendizaje, y ha propiciado que a los estudiantes no les interese tener un buen rendimiento académico, ni un buen comportamiento en los espacios escolares.

- Muñoz, Rodríguez y Gómez (2014) emplearon como metodología el análisis documental, para identificar el proceso de convivencia que ejecuta la escuela a partir de las prácticas educativas de los maestros. Realizaron un análisis documental al plan de convivencia del colegio Gimnasio Monseñor Manuel María Camargo de Bogotá, seleccionada porque incorpora en su proyecto educativo institucional programas de convivencia con la participación de la comunidad educativa. Como conclusión general caracterizaron los contextos de convivencia escolar, y las formas en que visualizan el conflicto desde el plan de convivencia. Definieron el manual como una estrategia legal para la convivencia, formulado para la prevención y atención a las situaciones conflictivas que se presenten en la escuela. Identificaron que el eje académico de la institución se enmarca desde la propuesta de enseñanza para la comprensión bajo la premisa de reconocer la diversidad. Consideraron que, para mejorar la convivencia al interior de la institución, se requiere del desarrollo de actividades que partan del currículo, desde las cuales se busque propiciar espacios de respeto y confianza. Concluyeron que los docentes en gran medida son responsables de las experiencias positivas o negativas que se presentan en el aula.

4.1.2 Dimensión 2: estrategias escolares: conflictos y convivencia

Dentro de esta dimensión incluimos los trabajos de:

- Hernández (2005), quien indagó la imagen de convivencia en el manual de convivencia del colegio Alfonso Arango Toro del Municipio del Líbano (Tolima), para tratar de determinar los métodos propuestos desde el manual para mediar ante el conflicto. La autora concluye que el manual de convivencia de la escuela Alfonso Arango Toro es un dispositivo compuesto por el reconocimiento de los derechos fundamentales establecidos por el Estado, pero su contenido no garantiza la sana convivencia debido a la omisión de las necesidades del contexto de institución.

- Valencia y Mazuera (2006) elaboraron una genealogía sobre lo que ha significado el manual de convivencia desde su surgimiento como reglamento de disciplina. Su análisis les

permitió concluir que: 1. El manual ha estado presente en las prácticas escolares desde el surgimiento de la escuela, como una técnica empleada para establecer normas, mediar ante los conflictos y crear una sana convivencia. 2. El manual materializa la autoridad del adulto en la escuela.

- Suarez, Rodríguez y Mora (2009) quienes indagaron la gestión de convivencia en tres instituciones educativas oficiales de la ciudad de Bogotá, ubicadas en las localidades de Usme, Suba y Simón Bolívar. Su objetivo fue determinar los vacíos que existen entre los instrumentos que diseña el colegio para mejorar la convivencia escolar y su utilización en las aulas de clase. Aplicaron veintisiete encuestas a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia. El análisis de las encuestas les permitió concluir que el principal proceso que desarrolla la institución para intervenir, disminuir, y subsanar los episodios de violencia en las instituciones en su esfuerzo por promover la convivencia, es el pacto de convivencia, este documento se constituye en la alternativa de solución a través del diálogo, el seguimiento del conducto regular y las sanciones.

- Caballero y Salguero (2013) analizaron las estrategias de intervención que realiza la escuela Normal Superior de Ibagué, para mediar ante los casos de matoneo que se presentan en el grado sexto uno. En el desarrollo de la investigación emplearon el método etnográfico, utilizando como técnica la observación participante. Diseñaron una propuesta de intervención basada en talleres sobre el manual de convivencia. Después de aplicada la propuesta de intervención lograron evidenciar una transformación en el comportamiento de los estudiantes, un cambio en el ambiente del aula, y más aceptación a las ideas divergentes de los compañeros.

- Castañeda y Bermúdez (2014) estudiaron el proyecto educativo institucional (PEI) del colegio Antonio Palacio Rudas de la ciudad de Ibagué, para determinar el concepto de bienestar escolar presente desde el marco legal de la institución. A través del análisis documental pudieron determinar: 1. Desde lo escrito en el documento (PEI) no existe ninguna manifestación que pueda indicar algún tipo de preocupación por el bienestar integral de los estudiantes. 2. El interés por el bienestar de los miembros de la comunidad educativa se encuentra implícito en las acciones descritas en el PEI, en el diseño curricular, y en el seguimiento académico. 3. Existe una desactualización en el PEI, con respecto a la última legislación que sustentan la sana convivencia y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

4.1.3 Dimensión 3: el manual de convivencia en contextos educativos: el estudio de caso como forma de investigación

Dentro de esta dimensión situamos los trabajos siguientes:

- Arango (2008) tuvo como objetivo conocer las representaciones y prácticas de ciudadanía que tienen los estudiantes de octavo grado, de tres instituciones educativas de diferentes estratos sociales de la ciudad de Bogotá. Aplicaron un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas sugeridas, a sesenta estudiantes que hicieron parte de la muestra. Dentro de las preguntas se incluían fotografías a las cuales debían describirles situaciones hipotéticas. En el análisis de las respuestas, y de las narraciones que los jóvenes hicieron a las imágenes, la conclusión más relevante fue que la concepción y la representación de los estudiantes sobre el concepto de ciudadanía, de diversidad y el uso del manual de convivencia como instrumento que buscan propiciar espacios para ejercer la ciudadanía, es muy similar, aun cuando su contexto socioeconómico es distinto.

- Delgado y Barón (2012) construyeron un estado del arte (de los cinco años precedentes) sobre el manejo del conflicto con jóvenes escolarizados en edades entre los 12 y los 15 años, en Colombia. A través de la metodología de análisis de contenido de tipo temático, compararon los objetivos, la muestra, la perspectiva metodológica, y los resultados de siete trabajos académicos. Dentro de sus conclusiones plantearon que todos los trabajos referenciados visualizan al manual como único medio para contribuir con la convivencia escolar, disminuir los niveles de violencia dentro de las instituciones educativas, e intervenir en los conflictos escolares.

- Sanabria (2013) analizó el manual de convivencia de la Institución Educativa Guillermo Angulo Gómez de la ciudad de Ibagué (Tolima). Su objetivo fue determinar el grado de aceptación, y el conocimiento del manual al interior de la escuela. Empleo como técnica para la recolección de los datos, una encuesta de tipo cuantitativo, aplicada a 208 personas de la comunidad educativa. Las 12 preguntas del cuestionario fueron cerradas, y de respuesta sugerida. Dentro de sus conclusiones se resalta que la institución ha incurrido en faltas legales como: 1. No contar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la elaboración del manual de convivencia. 2. No actualizar anualmente el manual. 3. No difundir su contenido al interior de la institución.

- Gil y Muñoz (2014) buscaron establecer la situación de convivencia escolar que se evidencia en el aula del grado sexto de secundaria del colegio San Simón de la ciudad de Ibagué. En su investigación de tipo cuantitativo, se aplicó un cuestionario diseñado por la Alcaldía mayor de Bogotá en el año 2010, compuesto por 175 preguntas, divididas en tres categorías: 1. Influencia del comportamiento de los padres de familia y amigos en la disposición que tienen los estudiantes para relacionarse consigo mismo y los demás en un contexto determinado. 2. Situaciones sucedidas al interior del colegio que deterioran la convivencia escolar 3. Situaciones de violencia o factores de riesgo en el entorno familiar, del barrio, y del grupo de amigos. Dentro de los resultados de esta investigación se destaca que: el 60% de los estudiantes no siente confianza para hablar de sus cosas con sus padres o acudientes, el 5% afirma que todos los días lo amenazaban con echarlo de la casa, el 28% afirma que de vez en cuando lo ofendían con palabras o lo agredían físicamente en su casa, el 25% afirma que algún adulto que convive con él ha consumido drogas, el 57% de los estudiantes no encuentran un ambiente agradable y de sana convivencia en el salón de clase, el 80% de los estudiantes encuestados considera que los maestros no contribuyen a mantener la convivencia escolar, el 32% afirma evitar pasar por algunos sitios del dentro del colegio por temor a ser atacado por alguien, el 75% de los estudiantes considera que no se aplica ninguna sanción cuando se incumple una norma, el 80% de los estudiantes no conoce el manual de convivencia, el 47% afirma que a diario ocurren peleas en el barrio donde viven, el 40% ha visto a personas de su barrio consumir drogas, el 28% manifiesta evitar pasar por algunos lugares de su barrio por temor a ser atacado, el 32% afirma que hay pandillas en su barrio. El análisis de los datos les permitió a los autores extraer las siguientes conclusiones: 1. En todas las instituciones educativas se presentan dificultades de convivencia, y el manual se convierte en el único instrumento en ser empleado para mediar los conflictos. 2. Es difícil para la escuela intervenir de fondo en los conflictos de las familias que conforman la comunidad educativa. 3. Las situaciones cotidianas a las que se enfrentan los estudiantes afectan su rendimiento académico. 4. La convivencia está determinada por las características del estudiante, las particularidades de la institución, y el entorno en el que se desarrollan.

4.1.4 Grupos de investigación y otras contribuciones a la convivencia escolar y a la formación ciudadana en Colombia

Resulta relevante mencionar dos grupos de investigación reconocidos a nivel nacional por su aporte a la formulación de políticas públicas en el campo de la educación para la ciudadanía y la convivencia social.

- El primer grupo de investigación integrado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) y la secretaria de educación de Bogotá, entre los años 1997 y 2002 realizó una serie de proyectos denominados: “Dinámicas de conflicto como sistemas de aprendizaje I y II”, “Un modelo para armar: prevención de la delincuencia juvenil en sectores marginales” y “La comunicación entre los padres y las madres en la escuela a partir de la gestión de los conflictos”. Con base en los resultados obtenidos, Caicedo (2007) planteó una serie de pasos para la elaboración de los manuales de convivencia en las instituciones educativas. En su trabajo incluyó unas reglas generales para el colegio, la tipificación de las sanciones pedagógicas para todos los miembros de la comunidad educativa, la elaboración de unas reglas generales para la mediación y la negociación del conflicto, e instancias en dónde acudir en caso de que exista un conflicto al interior de la escuela.

- El segundo grupo de investigación de la Universidad de Antioquia, denominado “COMPRENDER”, desde el del año 2005 ha venido trabajado el tema de la formación ciudadana en la ciudad de Medellín. Conformado por docentes y estudiantes de la facultad de educación y coordinado por Ruth Elena Quiroz, tienen como objetivo desarrollar proyectos de extensión que contribuyan a los procesos de formación del profesorado de ciencias sociales. Entre sus investigaciones se destacan: “La formación ciudadana en el espacio escolar”, y “El docente como agente participativo para el planteamiento de cambios significativos en las pautas de formación del ciudadano”. Desde los cuales buscaron explorar el significado que los maestros le asignan a la formación de competencias ciudadanas como eje transversal de todas las áreas del currículo, en las instituciones educativas públicas de Medellín²¹.

Otras contribuciones a la convivencia escolar y a la formación ciudadana en Colombia han sido los trabajos realizados por el Doctor Enrique Chaux. Entre sus investigaciones se

²¹ Op. de cita. Ruth Elena Quiroz, doctora en ciencias pedagógicas, profesora de la facultad de educación de la universidad de Antioquia, coordinadora del grupo COM-PRENDER.

destaca: “La violencia escolar en Bogotá: avances y retrocesos en cinco años (Chaux, 2013). Dicho trabajo se basó en los datos obtenidos a partir del estudio sobre la violencia escolar en la ciudad de Bogotá, realizado en los años 2006 y 2011 por la secretaría distrital de gobierno, la secretaría distrital de educación, y el departamento administrativo nacional de estadística (DANE). Su objetivo fue analizar los múltiples indicadores relacionados con la agresión y la violencia en colegios públicos y privados, con el cual buscó identificar que tanto cambió en cinco años la violencia escolar en Bogotá.

4.1.5 Antecedentes internacionales

A nivel internacional, la revisión bibliográfica se realizó en el portal de tesis latinoamericanas de la universidad de Chile: SISIB “sistema de servicios de información y bibliotecas” y en Google académico. Empleando las palabras clave: Formación ciudadana, escuela, manuales de convivencia, reglamento de convivencia, código de convivencia y ciudadanía. Según Granada, García y Callol (2003) el uso de las palabras clave no solo es pertinente para la búsqueda bibliográfica, sino que puede servir para estudiar y analizar los trabajos por temáticas específicas, evidenciando corrientes de investigación y determinados aspectos de interés para los investigadores. De tal manera que en nuestra búsqueda solo seleccionamos los trabajos que guardaran relación con los manuales de convivencia en la escuela²².

- Dentro de los trabajos académicos hallados, se encuentra la investigación de Lítichever, Machado, Núñez, Roldán y Stagno (2008) quienes realizaron un análisis comparado a los reglamentos de convivencia de las escuelas medias de las jurisdicciones de La Plata y Neuquén (Argentina). Su objetivo fue indagar de qué manera son concebidas en la actualidad las transgresiones que tradicionalmente reguló la escuela. Realizaron entrevistas, y un análisis a la normativa que regula la disciplina en doce escuelas, para determinar las percepciones que los alumnos tienen con respecto a esta. Para los autores la gestión del sistema educativo y las prácticas cotidianas de las escuelas en relación con las cuestiones disciplinarias y de convivencia, buscan específicamente construir un orden escolar. Con respecto al carácter de los reglamentos de convivencia concluyeron que se enmarcan en tres tendencias: 1. Reglamentos tradicionales, con normas semejantes a las que regulaban la escuela a principio de siglo. 2. Reglamentos contextuales, que incorporan

²² En las combinaciones posibles entre las palabras clave, siempre se utilizó la palabra “reglamento de convivencia”.

nuevas cuestiones entre las pautas que regulan la convivencia. 3. Reglamentos neutrales, regulados por normativas que apelan a la auto regulación. Su análisis les permitió determinar: 1. La discrepancia que existe entre las instituciones, con respecto a la conceptualización y aplicación de las normas que regulan la convivencia. 2. El reglamento parece no concebirse dentro de la institución como un instrumento pertinente para resolver conflictos.

- Saraiba y Trapani (2009) publicaron en Venezuela una guía para la elaboración del reglamento disciplinario de convivencia escolar. Presentaron una propuesta que orienta su estructura y contenido. Este trabajo partió de definir al manual como una estrategia pedagógica, construida de forma participativa por la comunidad educativa, pensada y puesta en práctica con la finalidad de establecer y regular las relaciones de convivencia dentro de la institución, mediante normativas y acuerdos que garanticen los derechos de todos. En la parte final de su trabajo enumeran los factores que contribuyen a la aplicación exitosa del reglamento interno, entre los que mencionan: 1. El involucramiento de toda la comunidad en su construcción. 2. El compromiso de todos los miembros para acatarlo y promoverlo. 3. El seguimiento y evaluación de los resultados previstos.

- Nail, Muñoz y Ansorena (2012) realizaron un análisis de contenido a los manuales de convivencia de las instituciones educativas públicas de enseñanza primaria, de la comuna de Tomé (Chile), a partir de la normativa nacional de convivencia escolar. Su objetivo fue describir la estructura de los reglamentos de convivencia, e identificar como enuncian la legislación que reglamentó el gobierno nacional. Entre las principales conclusiones encontraron: 1. La confusión en su contenido al mezclar los aspectos de manejo administrativo, con la descripción de las normativas de convivencia escolar. 2. La falta de participación de los distintos actores de las instituciones educativas en su elaboración. 3. El énfasis que hacen desde su contenido en las prohibiciones y en las sanciones.

- Ortega (2012) partió de la hipótesis de que la escuela para asegurar el cumplimiento de sus objetivos estructura un sistema disciplinario que determina las conductas que los alumnos deberían presentar, pero, sobre todo, las que no deberían tener, donde el manual de convivencia adquiere protagonismo. Planteó como objetivo comprender el sentido de los manuales de convivencia para el abordaje de la convivencia en las instituciones educativas públicas de la comuna de Santiago, en la ciudad de Santiago de Chile. Realizó un análisis documental a veinte manuales de convivencia. Su investigación se desarrolló desde una

doble perspectiva: cualitativa y cuantitativa. El abordaje cuantitativo le permitió identificar las frecuencias en que presenta cada palabra, frase, y artículo en el manual, esto lo llevó a identificar las siguientes características predominantes: 1. Definición de los deberes y de los derechos. 2. Abordaje de la indisciplina. 3. Escasez de procedimientos ante las faltas. 4. Políticas públicas sobre convivencia escolar. Desde la metodología cualitativa estableció, que las representaciones sociales y los significados que sustentan al manual de convivencia en la escuela se basan en regular las relaciones al interior de los centros educativos, cumpliendo el rol de vigilante, supervisor, controlador, y castigador de los estudiantes.

- Bernal (2013) tuvo como propósito determinar la gestión pedagógica realizada por el docente y los alumnos de grado séptimo de educación básica, en dos centros educativos de Ecuador. Las instituciones que hicieron parte de la muestra fueron: La unidad educativa urbana Manuela Cañizares del cantón Cuenca y la escuela rural Miguel Morocho del caserío Gullanzhapa, de la provincia de Azuay. Empleó la observación y el cuestionario como técnica de investigación. Los cuestionarios fueron una adaptación ecuatoriana para docentes y estudiantes de los cuestionarios de clima social escolar CSE de Moos y Trickett, empleados para evaluar y describir las relaciones interpersonales entre los miembros de una comunidad educativa. Con los datos obtenidos de ambas instituciones, realizó un análisis comparativo, que le permitió describir las percepciones que tienen los estudiantes y los docentes, acerca del clima en el aula, y la planificación y ejecución del código de convivencia. Dentro de las conclusiones resalta: 1. Ambas instituciones aplican las normas y los reglamentos para regular las actividades cotidianas, a través de los compromisos redactados en el código de convivencia, con una valoración de 8.1. 2. El clima en el aula está determinado por las relaciones de comunicación entre los alumnos y el maestro, con una valoración de 9.6. 3. Ambos docentes tienen claras las normas y reglamentos debido a que han participado de la elaboración del manual de convivencia, con una valoración de 8.1. 4. Los estudiantes de ambas instituciones mostraron compartir espacios sin discriminación de género, con un puntaje de 8.8. A partir de la observación a las clases evidenció: 1. En el colegio urbano existe una mayor autodisciplina y disposición para el trabajo en grupo, y en la institución educativa rural la participación y la disciplina en el aula la marcaban espacialmente los varones. 2. En ambas instituciones los efectos del clima escolar afectan directamente el rendimiento de los estudiantes y su disposición para realizar las actividades académicas planteadas por el maestro.

- Delgado y Lucas (2013) a través de su investigación buscaron determinar de qué manera contribuye la aplicación del código de convivencia, a la resolución de los conflictos dentro del aula de clase. Emplearon el método inductivo para observar, registrar y clasificar los usos que los maestros le dan al código de convivencia en las aulas del colegio Juan Montalvo de Manabí de Quito (Ecuador). Realizaron entrevistas a los directivos docentes y a los docentes, y encuestas de respuesta sugerida a los estudiantes de primero, segundo y tercero grado de bachillerato. Dentro de las conclusiones se destaca que: 1. Los estudiantes no tienen conocimiento sobre la existencia del manual de convivencia en su colegio. 2. Los estudiantes comprenden el significado de un código de convivencia y cuál es su función dentro de la escuela. 3. Los profesores no socializan el contenido del manual de convivencia. 4. Su aplicación en el aula de clase se ha limitado a la resolución de pequeños conflictos de convivencia. Con respecto a las respuestas de las entrevistas concluyeron que para los maestros y directivos la existencia del manual de convivencia garantiza el buen vivir de la comunidad educativa.

- Meléndez y Sánchez (2013) observaron las prácticas de convivencia de la institución educativa Nicolás Aguilera de Quito (Ecuador), establecieron la importancia de actualizar el manual de convivencia que empleaba la escuela para regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y desde el cual se fomenta el buen vivir. A través de mesas redondas con los estudiantes, entrevistas con el personal docente y talleres con los padres de familia, reconstruyeron el manual de convivencia existente. Este trabajo de investigación se dio en dos etapas. La primera, de identificación de las problemáticas más relevantes dentro institución. La segunda, a partir de dichas problemáticas se elaboró el nuevo manual de convivencia como un instrumento de conciliación presente en el espacio escolar.

La revisión de los antecedentes anteriores nos llevó ubicar a nivel local, nacional e internacional nuestro problema, para evidenciar los puntos de encuentro y de discrepancia. Lo que nos permite concluir que todos estos enfoques de investigación referenciados han comprendido al manual de convivencia como una normativa interna de las instituciones cuya única función es regular el conflicto al interior de la escuela. En este sentido, nuestra investigación proporciona otra forma de dimensionar el manual, no solo como una normativa, sino como un instrumento más con que cuenta la escuela, para la formación ciudadana.

El grupo de trabajos relevados, podrían considerarse experiencias escolares significativas. Sus conclusiones nos permiten conocer las concepciones y prácticas sociales que comunidades educativas específicas han formado, frente a diferentes instrumentos como el manual de convivencia. Sin embargo, ninguno de estos enfoques ha logrado comprender en sentido general, al manual de convivencia como instrumento para la formación ciudadana en la escuela. Es necesaria la realización de estudios en el ámbito educativo que exploren, a partir del modo como se construye, resignifica y usa el manual de convivencia, el valor y sentido que adquiere dentro del espacio escolar, lo que está inmerso en esta tesis y permitió formularnos las preguntas de investigación.

4.1.6 Preguntas

¿De qué manera el proceso de construcción o resignificación y el uso del manual de convivencia, refleja el sentido que le asigna la comunidad educativa a la formación de la ciudadanía?

¿Qué perspectivas de ciudadanía se reflejan en el manual de convivencia de las instituciones educativas del Municipio de Armenia, Quindío?

¿Cuál es la concepción de la formación de la ciudadanía expresada en los manuales de convivencia de las instituciones educativas del Municipio de Armenia, Quindío?

¿Cuál es el sentido que le asigna la comunidad educativa a la formación de la ciudadanía desde los manuales de convivencia?

¿De qué manera el manual de convivencia de las instituciones educativas del Municipio de Armenia, departamento del Quindío, se articula o se distancia del sentido de la formación de ciudadanía?

5 Presentación del caso: el Municipio de Armenia

5.1 El Municipio de Armenia

Esta investigación se llevó a cabo en la ciudad de Armenia, capital del Departamento del Quindío²³, en el centro-occidente de Colombia, en la región conocida como el eje

²³ Op. de cita. Paisaje cultural cafetero colombiano. Disponible en http://www.cafedecolombia.com/bb-fnc-es/index.php/comments/paisaje_cultural_cafetero_colombiano_colombiano_por_que_es_unico_en_el_mund/ Recuperado en [Marzo 18 de 2019].

cafetero. Esta zona fue reconocida por la UNESCO en el año 2011 como Patrimonio de la Humanidad debido a sus características sociales, económicas, culturales y paisajísticas, y es conocida como el “Paisaje Cultural Cafetero”²⁴.

Según el último informe del censo poblacional realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en 2018²⁵, el Municipio de Armenia cuenta con 275.641 habitantes, de los cuales el 48,8% son hombres y el 49% son mujeres. Además, el 97,23% de la población vive en zonas urbanas, mientras que el 2,77% (8.063 personas) habita en áreas rurales. El grupo poblacional en edad escolar (5-19 años) representa el 19,26% de la población total. Cabe destacar que en el territorio se encuentran algunos grupos étnicos minoritarios, siendo los indígenas el más numeroso con un 4,03% de la población, y los Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina representando el 0,1%.

La población de Armenia se encuentra estratificada socioeconómicamente de la siguiente manera: *Estrato 1*: 24,00% de la población, *estrato 2*: 24,17% de la población, *estrato 3*: 29,97% de la población, *estrato 4*: 9,49% de la población, *estrato 5*: 11,02% de la población, *estrato 6*: 1,35% de la población²⁶.

5.2 Estructura educativa del Municipio de Armenia

La secretaria de educación de Armenia (SE), certificada en el año 2001 como entidad territorial descentralizada, se encuentra conformada por veintinueve (29) instituciones

²⁴ La Constitución Política de 1991 estableció a Colombia como una República Unitaria, actualmente dividido en 1122 municipios, diferenciados así: 1103 municipios, 18 áreas no municipalizadas, 1 Distrito Capital y la Isla de San Andrés.

²⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo nacional de población y vivienda Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018> Recuperado en [Enero de 2019].

²⁶ La Ley 142 en su artículo 101 numeral 1, clasificó socio-económicamente en un rango de 1 a 6 a la población colombiana, esta clasificación se dio de acuerdo a la accesibilidad a los bienes y a los servicios, de tal manera que se pudieran cobrar los servicios públicos domiciliarios asignando subsidios y cobrando contribuciones (se estratificaron los inmuebles, mas no los hogares) esta distribución dividió a la población en niveles: 1. Bajo-bajo, 2. Bajo, 3. Medio-bajo, 4. Medio, 5. Medio-alto y 6. Alto (con algunas excepciones). Los niveles 1, 2 y 3 corresponden a estratos bajos que albergan a los usuarios con menos recursos, los cuales son beneficiarios de subsidios en los servicios públicos domiciliarios, los estratos 5 y 6 corresponden a estratos altos que albergan a los usuarios con mayores recursos económicos.

educativas públicas y cuarenta y una (41) instituciones educativas privadas, distribuidas de la siguiente manera: en la zona urbana veintiocho (28) instituciones públicas, y treinta y nueve (39) privadas, y en *la zona rural* una (1) institución pública, y dos (2) privadas. Con una *cobertura aproximada* de 65.676 estudiantes (fuente DAPM, 2013)²⁷.

5.3 Justificaciones para la realización del estudio en este contexto

La selección de los participantes obedeció a la intención de explorar cómo se promueven las concepciones de formación ciudadana a través del proceso de construcción o resignificación; y el uso del manual de convivencia, para comprender el sentido que le otorga la comunidad educativa y las implicancias que esto conlleva en la realidad escolar de los establecimientos educativos. Se definió un muestreo no probabilístico por conveniencia que, sin pretender generalizar las conclusiones a un universo mayor, permitiera abordar diferentes realidades presentes en el sistema educativo del municipio de Armenia, por ello se consideraron instituciones educativas que imparten diferentes niveles (básica y media).

El proyecto tomó en cuenta la factibilidad de acceder a los participantes, pues como habitante y docente vinculada a la secretaria de educación de Armenia, conocía personalmente o tenía contacto con ellos por redes sociales, bien sea por haber trabajado juntos en algún momento, haber realizado estudios secundarios y/o universitarios, o por haber asistido a eventos relacionados con la profesión.

Las características sociales y económicas de las instituciones que hicieron parte de la muestra (aun siendo de carácter público) nos permitieron reflejar en su población la distribución socioeconómica de la ciudad de Armenia, lo cual llevó a pensar en la existencia de similitudes de comportamiento y maneras de percibir el manual de convivencia como herramienta para llevar a cabo la formación desde todos los estratos sociales.

Finalmente, se evaluó la significancia que podría representar nuestro trabajo, ya que no se encontró ningún estudio que haya buscado comprender al manual de convivencia como instrumento para la formación ciudadana en la escuela. Tampoco hallamos investigaciones

²⁷ La Ley 715 de año 2001 dividió al sector educativo colombiano en 94 entidades territoriales certificadas (32 departamentos, 4 distritos y 58 municipios)

en curso que refirieran a este tema, por lo que nos pareció relevante el aporte para el campo educativo del Municipio.

6 Estrategia metodológica

El diseño metodológico de esta investigación fue pensado desde el paradigma cualitativo, que permitió aproximarnos a la realidad, definir la teoría, el método y los instrumentos que llevaron al acercamiento y al conocimiento del objeto de estudio. Como reconoce Ritzer (1993), el paradigma permite definir lo que debemos preguntarnos, cómo debemos preguntarlo y qué reglas debemos seguir para obtener e interpretar las respuestas.

A través del enfoque interpretativo construimos los datos, en un intento por analizar el sentido y el significado que adquiere el manual de convivencia para cada miembro de la comunidad educativa, y la manera como se reflejan estas subjetividades en el contenido final del manual. El interés se centró en comprender las formas particulares de interpretar la realidad, más que en demostrar generalizaciones sobre el objeto de estudio. Es por lo que además de explorar la manera en que se construye el manual de convivencia de las instituciones educativas que hicieron parte de la muestra y los sentidos que adquiere este para la comunidad educativa, buscamos conocer las percepciones y los significados que le asignan al concepto de ciudadanía, a su formación en la escuela y al manual de convivencia (a fin de que sea un elemento para la formación ciudadana).

Como fuente primaria de los datos, se tuvieron las entrevistas semiestructuradas a rectores, coordinadores de convivencia y docentes, y los cuestionarios a estudiantes y padres de familia. Los manuales de convivencia se asumieron como información secundaria, cuyo objeto de estudio posee el rango de instrumento público normativo.

6.1 Criterios para la selección de las instituciones y los participantes

El antecedente que permitió determinar la estrategia para la selección de las instituciones surgió de la idea de explorar los manuales de convivencia que hubiesen iniciado el proceso de actualización en el año 2014 posterior a la promulgación de la Ley 1620 (2013) y el Decreto 1965 (2013). En virtud de esto, el Ministerio de Educación Nacional realizó una serie de actividades con todas las secretarías de educación del país, donde

socializó la implementación de dicha Ley, y orientó los procesos de actualización del manual de convivencia, que luego cada secretaria de educación replicó en las instituciones educativas públicas adheridas a su territorio²⁸.

El Municipio de Armenia, Departamento del Quindío (Colombia) para dar cumplimiento a la Ley 1620 (2013) y el Decreto 1965 (2013), promulgó el Decreto 037 del 2 de mayo de 2014 con el que convocó a la secretaria de educación, al segundo encuentro de convivencia escolar. Del encuentro participaron los representantes de las instituciones educativas de la ciudad, en él se dio la orientación para ajustar el manual de convivencia, y se acordó como fecha para su actualización el mes de agosto del año 2014²⁹.

Como parte de las actividades que se llevaron a cabo en dicho encuentro, la facultad de derecho de la Universidad la Gran Colombia (sede Armenia) seleccionó tres instituciones educativas públicas para acompañar el proceso de actualización del manual. Después de conocer esta información se contactó al funcionario de la secretaria de educación que se encargó de organizar y dirigir el taller, quien en un dialogo informal nos dio los nombres de las instituciones que recibieron el apoyo de la universidad para actualizar los manuales.

La muestra inicialmente se pensó con dos instituciones que cumplieran con los siguientes criterios: (1) Haber participado de dicho encuentro de convivencia escolar programado por la secretaria de educación de Armenia en mayo del año 2014 y (2) que el manual se hubiese actualizado en este mismo año con el acompañamiento de la facultad de derecho de la universidad La Gran Colombia, o en un proceso interno apoyado por la comunidad educativa.

²⁸ Op de cita. Guía metodológica del MEN para la implementación de la Ley 1620 y el decreto 1965 Disponible en http://www.cordoba.gov.co/educacion/contenido/noticias/taller_ley_%201620_%2027-02_guia_equipo_final_.pdf Recuperado en [marzo 18 de 2019].

Comunicado del MEN que referenció las actividades para la implementación de la Ley 1620 y el decreto 1965. Disponible en <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-319378.html> Recuperado en [marzo 18 de 2019].

Diapositivas con la presentación del taller que realizó el MEN Disponible en <http://es.slideshare.net/mezadaira/ley-1620-convivencia-escolar> Recuperado en [marzo 18 de 2019]

²⁹ Op. de cita. Boletín del MEN “Autoridades educativas de Armenia velan por la sana convivencia en colegios” publicado el 29 de mayo de 2014 disponible en: <http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/w3-article-342074.html> Recuperado el [marzo 18 de 2019].

Estos criterios nos llevaron a acercarnos a las 29 instituciones educativas públicas que tiene el Municipio de Armenia, para indagar acerca del proceso de actualización de su manual de convivencia.

Comunicarnos con cada institución permitió enterarnos de la existencia de tres estrategias para realizar la actualización de los manuales de convivencia, estas son: (1) Delegar a un comité, generalmente integrado por el orientador, un coordinador y algún docente, (2) realizar un proceso colectivo con la participación de la comunidad educativa, y (3) contratar el asesoramiento de una empresa jurídica que se dedica a elaborar manuales y/o ajustarlos con la legislación vigente³⁰.

Todos estos hallazgos resultaron interesantes para establecer como muestra final tres instituciones que hubiesen iniciado la actualización y/o resignificación del manual de convivencia en el año 2014 y continuaran con dicho proceso anualmente hasta el año 2020, y además dieran cuenta de los distintos mecanismos que se llevan a cabo para desarrollarlo.

Las instituciones seleccionadas permitieron reflejar en su población las distintas características sociales y económicas de Armenia. Estas fueron: (A) la institución educativa JM que actualizó su manual de convivencia en un proceso interno asesorado por la facultad de derecho de la universidad La Gran Colombia delegado a la orientadora; (B) la institución educativa LA que contrató el asesoramiento de una empresa jurídica que se dedica a elaborar manuales de convivencia, y (C) la institución educativa CS que actualizó el manual de convivencia mediante un ejercicio pedagógico de participación colectiva³¹.

En este caso las instituciones seleccionadas son consideradas “casos típicos” como señalan Rodríguez, Gil y García (1999), casos que, por su especificidad y sus características, responden a las necesidades propias de los objetivos de la investigación, como fue explorar a través del proceso de construcción y resignificación del manual de

³⁰ El contacto con las instituciones fue a través del correo electrónico. Las instituciones que no respondieron a los mensajes del correo fueron contactadas por medio de comunicaciones personales con algunos docentes que trabajan en ellas, empleando la red social Facebook y la mensajería multiplataforma de WhatsApp.

³¹ Para identificarlas instituciones se utilizó dos letras en mayúscula, esto con el objetivo de preservar su anonimato y responder a cuestiones de confidencialidad en la investigación (Cohen, Manion y Morrison, 2007).

convivencia, los sentidos que adquiere para la comunidad educativa la formación del ciudadano.

Como afirman Taylor y Bogdan (1984) en toda investigación cualitativa es importante contar con informantes clave que surjan del acceso al campo, los cuales ayuden al investigador en la comprensión del tema estudiado. Autores como Rodríguez, Gil y García (1999) exponen que la selección de los informantes no es cuestión de azar, estos se eligen porque cumplen con ciertos requisitos que en el mismo contexto no cumplen otros miembros. Siguiendo estas ideas, de cada institución se buscó contactar al rector por ser el representante legal y el presidente del consejo directivo que aprueba el manual de convivencia, para que facilitara los manuales, proporcionara información sobre su construcción y resignificación, describiera uso que se le da al manual, contara sus percepciones acerca de la ciudadanía, la formación del ciudadano, y que pudiese acercarnos a otros miembros de la comunidad educativa.

La elección de los informantes fue una tarea continua que condujo a diferentes personas, que fueron contactados gracias a las referencias de ellos mismos, es decir, los rectores ocasionaron el contacto con algunos coordinadores, estos con los profesores, y los profesores originaron la comunicación con los estudiantes y los acudientes.

Los criterios considerados para seleccionar los informantes clave que participaron de las entrevistas semiestructuradas fueron:

- Rectores de las instituciones.
- Coordinadores de convivencia y/o académicos de las instituciones.
- Docentes que hayan aportado al proceso de construcción y/o resignificación del manual de convivencia.
- Docentes que aun estando vinculados a la institución no colaboraron de dicho proceso.

Para la selección de los informantes que participaron de los cuestionarios, se establecieron los siguientes criterios:

- Estudiantes que pertenecieran al consejo estudiantil.
- Estudiantes de cada uno de los grados de básica primaria y secundaria.
- Padres de familia y miembros del consejo de padres o del sector productivo de la institución.

- Padres de familia con escasa presencia en la institución.

Se buscó que cada participante del estudio sirviera como guía para identificar las distintas percepciones sobre ciudadanía y formación de ciudadanía, y las ideas que subyacen acerca de la implementación del manual de convivencia en la escuela, para que sus aportes pudieran ser contrastados con lo reglamentado en la Ley (que ampliaremos más adelante en la validez y triangulación) e identificado como aporte al contenido de los manuales de convivencia en el proceso de resignificación.

6.2 Características de la muestra y de los participantes

Las tres instituciones que hacen parte de la muestra de esta investigación son escuelas ubicadas en el Municipio de Armenia, Departamento del Quindío (Colombia), su naturaleza es pública, carácter mixto y pertenecen a diferentes sectores de la ciudad. Los participantes de este estudio son rectores, coordinadores de convivencia, profesores de diferentes áreas, estudiantes y acudientes que se encuentran vinculados a alguna de ellas, quienes después de nuestra solicitud decidieron participar de manera voluntaria en el estudio³².

Los participantes firmaron un consentimiento informado, en el cual se les explicó con claridad y veracidad el objetivo de la investigación, la importancia de su participación, y la posibilidad de retirar su colaboración cuando bien lo consideren y sin necesidad de justificación alguna. De igual forma, se les informó que su participación se realizaría sin ningún tipo de pago (Anexo 1 ejemplo de consentimiento informado)³³.

6.3 Descripción de los colegios seleccionados

6.3.1 Institución Educativa LA

Ubicada al occidente de la ciudad de Armenia, fue fundada en el año 1984. Atiende cerca de 1900 estudiantes que provienen en su mayoría de más de 30 barrios aledaños y de zonas rurales cercanas, es de naturaleza pública y carácter mixto. Para la prestación del

³² Para identificarlas instituciones se utilizó dos letras en mayúscula, esto con el objetivo de preservar su anonimato y responder a cuestiones de confidencialidad en la investigación (Cohen, Manion y Morrison, 2007).

³³ Los participantes de cada institución fueron: Institución educativa JM rector, coordinador, dos (2) docentes, veintiún (21) estudiantes y cuatro (4) padres de familia. Institución educativa CS rector, coordinador de convivencia, tres (3) docentes, veinte (20) estudiantes y (5) cinco padres de familia. Institución educativa LA rector, coordinador de convivencia, tres (3) docentes, veinticuatro (24) estudiantes y tres (3) padres de familia.

servicio educativo la institución cuenta con dos sedes que cubren los grados de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional. La sede principal atiende a 1200 estudiantes, y la otra sede atiende a 700 estudiantes. En los datos obtenidos en el PEI, las familias que componen la comunidad educativa son en su mayoría pertenecientes a estratos socioeconómicos bajos (niveles 1 y 2).

6.3.2 Institución Educativa CS

Ubicada al sur de la ciudad de Armenia, fue fundada en el año 1996. Su población estudiantil pertenece a estratos socio económicos bajos mayoritariamente nivel 1, según los datos obtenidos en el PEI son aproximadamente 6000 familias las que hacen parte de la comunidad educativa. Es de naturaleza pública y carácter mixto. Atiende los grados de preescolar, básica y media vocacional en tres sedes.

6.3.3 Institución Educativa JM

Ubicada al norte de la ciudad de Armenia, fue fundada en el año 1973. La población que atiende pertenece a sectores aledaños del norte, con presencia estudiantes zonas periféricas que después del terremoto del año 1999 invadieron terrenos y hoy tienen titulación del predio por parte de la alcaldía. Atiende aproximadamente a 3200 estudiantes pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 bajo, 2, 3, 4 medio bajo y alto y algunos pocos de nivel 5. Es de naturaleza pública y carácter mixto. Atiende los grados de preescolar, básica y media vocacional en una sola sede.

7 Plan de análisis y recolección de la información

El plan de análisis se asumió como un proceso continuo, que inició desde el mismo momento de la recogida de los datos, y llevó consigo la reflexión, la interpretación y la formulación teórica durante todo el transcurso de la investigación. El análisis recuperó tres de los pasos mencionados por Rodríguez, Gil y García (1999): reducir el dato, conservar su naturaleza textual, y extraer su sentido.

Para la recolección de la información se empleó: la revisión selectiva, buscando centrarnos en la parte que nos interesa de los manuales de convivencia de las instituciones seleccionadas a través de la construcción de una matriz de información constituida por dimensiones, categorías y códigos (que ampliaremos en el apartado 8. Resultados); la

entrevista semiestructurada y el cuestionario de preguntas abiertas, para informarnos de la particularidad de las situaciones, y elaborar una descripción de la realidad del objeto de estudio desde la mirada de los actores escolares (rectores, coordinadores de convivencia, docentes, estudiantes y padres de familia) empleando el análisis de contenido y la colcha de retazos respectivamente, por medio del establecimiento de códigos (en el caso de las entrevistas) y dimensiones y categorías (para los cuestionarios) que permitieron dividir los datos en partes pequeñas (que ampliaremos en el apartado 8. Resultados) recuperando las técnicas expuestas por Taylor y Bogdan (1984).³⁴

Siguiendo las ideas Manson (como se citó en Vasilachis, 2006) la naturaleza de la investigación cualitativa no puede estar reducida a un pequeño conjunto de principios, pues existe una variedad de estrategias que facultan al investigador para establecer diferentes procedimientos analíticos y descriptivos, de tal manera que no se generalicen los resultados, sea posible elaborar una visión más profunda del objeto de estudio, y lograr su individualización. Por consiguiente, optamos por emplear dos técnicas diferentes para el estudio del material empírico.

Para analizar el manual de convivencia de cada institución se consideró el análisis de contenido a través de la revisión selectiva, lo cual supuso aplicar un conjunto de normas que guían la segmentación del documento según el establecimiento de criterios para su lectura u observación. Se construyeron dimensiones, categorías y códigos. Esto permitió remitirnos solo a los artículos y a los párrafos que hacían referencia a la construcción y/o resignificación, el contenido, el uso de estos, y a la idea de ciudadanía y la formación del ciudadano (Descritos en el apartado 8. Resultados)³⁵.

En cuanto a las entrevistas se analizó el contenido del diálogo que se tuvo con los rectores, los coordinadores de convivencia y los docentes a través de la creación de códigos asignados a cada fragmento, compuesto por frases cortas, que no alteraran el sentido y la esencia de las respuestas suministradas por los participantes. Es decir, se dividieron los datos en partes pequeñas, que después fueron examinadas minuciosamente para buscar

³⁴ Cada manual de convivencia fue descargado en archivo digital, de la página institucional de las escuelas seleccionadas.

³⁵ Además de servir de guía para el diseño y elaboración de las preguntas empleadas en las entrevistas y en los cuestionarios.

similitudes y diferencias entre ellas, con el propósito de identificar conceptos y propiedades que se relacionaran, formar explicaciones más precisas y completas. Estas se agruparon por colores en las siguientes dimensiones:

- MC: temas relacionados con el Manual de Convivencia
- FC: temas relacionados con la formación ciudadana
- Institución: temas relacionados con la institución educativa
- Contexto: temas relacionados con el entorno social y cultural
- Personas: temas relacionados con los estudiantes, maestros y la comunidad

Es importante tener en cuenta que algunos códigos estuvieron relacionados con más de una dimensión, ya que algunos temas pueden abordarse desde diferentes perspectivas (Ver anexo 6. Organización por colores para el análisis de las entrevistas)³⁶.

Respecto a los cuestionarios elegimos la técnica colcha de retazos, que nos permitió conocer la percepción de los estudiantes y padres de familia acerca de la función que cumple el manual dentro de la institución, el concepto de ciudadanía y su visión de formación desde la institución³⁷.

Quiroz, Velásquez, García y González (2002) describen la colcha de retazos como “Una técnica basada en representaciones, en las que los sujetos reconocen y exteriorizan sus sensaciones, experiencias, sentimientos, intenciones y expectativas”.

En el desarrollo de la técnica, solo se contó con el aporte de los participantes para escribir individualmente en un pedazo de papel (caso de los estudiantes) y de manera virtual (caso de los padres de familia), las respuestas a las preguntas establecidas para los fines de la investigación. Es decir, cada participante elaboró un retazo. La colcha fue construida posteriormente, y sin la participación de estos, colocando todos los retazos sobre un papel de mayor dimensión, desde el cuál pudieran ser visualizados por la investigadora, con el

³⁶ Las entrevistas semiestructuradas se elaboraron con una guía que contenía 7 preguntas abiertas, que le permitieron a los entrevistados extender su respuesta y abarcar otros aspectos que consideraron necesarios, además brindaron la oportunidad de entrelazar los diferentes temas y recibir otros tipos de respuesta que aportaron más información de la requerida, se realizaron entre los meses de mayo y noviembre del año 2021. Cada entrevista fue grabada empleando la aplicación de *grabador de voz* instaladas en los Smartphone.

³⁷ Los cuestionarios de preguntas abiertas fueron un complemento al proceso de recolección de los datos, se asumieron como un instrumento adicional y no como la única vía para obtener la información. Consideramos adecuado emplear este procedimiento con los estudiantes y los padres de familia puesto que nos facilitó la interacción impersonal, eliminó la barrera del tiempo y del espacio geográfico, y evitó una posible influencia en sus respuestas.

propósito de identificar conceptos y propiedades que se relacionaran, formar explicaciones más precisas y completas. Las preguntas del cuestionario fueron agrupadas en tres dimensiones: conocimiento, concepciones y práctica, en el análisis de las respuestas se organizaron dos categorías: “algo para cumplir” y “de lo impuesto a lo acordado” (que ampliaremos en el apartado 8. Resultados) ³⁸.

7.1 Validez y triangulación

Para darle validez a los datos se realizó una triangulación de fuentes. Denzin (como se citó en Rodríguez, Gil y García, 1999) propone utilizar los diferentes tipos de datos producidos a través de métodos distintos, para encontrar concordancias o discrepancias entre ellos, que a su vez permitan determinar el cumplimiento de los objetivos. Autores como Rodríguez, Gil y García (1999) reconocen la importancia de verificar las conclusiones de un estudio triangulando las fuentes, para poder comprobar el valor de los hallazgos (que se desarrolla en el apartado de resultados).

Consideramos útil para nuestra investigación contrastar los datos obtenidos mediante las entrevistas semiestructuradas y los cuestionarios de preguntas abiertas con el contenido de los manuales de convivencia para conocer los distintos enfoques y perspectivas que subyacen en la escuela alrededor de la idea de ciudadanía y de su formación. Eso permite, además, encontrar la consonancia o discrepancia entre sí en un intento por analizar el sentido y el significado que adquiere el manual de convivencia para cada miembro de la comunidad educativa, y la manera como se reflejan estas subjetividades en el contenido final del manual.

³⁸ Los cuestionarios estuvieron compuestos por 9 preguntas abiertas escritas en forma de interrogación para los estudiantes (Ver Anexo 3, protocolo de los cuestionarios de estudiantes) y 5 preguntas abiertas para los padres de familia (ver anexo 4, protocolo de los cuestionarios de padres de familia). Los datos se recopilaron entre los meses de mayo y noviembre del año 2021.

Los cuestionarios de los estudiantes fueron aplicados gracias a la colaboración de los maestros de las instituciones seleccionadas, ellos suministraron las preguntas del cuestionario y permitieron que los estudiantes se ausentaran de sus clases para responderlas. Los cuestionarios para los acudientes fueron aplicados por internet utilizando la plataforma e-encuesta.com/ (s.f), este es un software libre que genera plantillas para encuestas online. Su uso facilitó el llenado de los cuestionarios, permitiendo que los participantes respondieran a los mismos directamente en la web a través de un link de acceso sin tener la necesidad de descargarlos a sus computadoras para un posterior envío. Los resultados de los cuestionarios se encuentran en la plataforma en una cuenta personal de usuario creada para esta investigación disponible en <http://www.e-encuesta.com/answer?testId=k711fm+zLFg%3D>. El link del cuestionario se hizo llegar a los participantes a través de la aplicación WhatsApp.

La triangulación permitió, después de culminado el estudio, determinar si las distintas fuentes sirvieron para cumplir con los objetivos propuestos y dieron respuesta a las preguntas planteadas.

8 Resultados

8.1 Descripción del proceso

El proceso de análisis no estuvo determinado por una etapa específica. Su desarrollo comenzó en el momento en que se recabaron los datos, y fue simultáneo a la codificación y la interpretación de estos. Este se realizó de manera continua y cíclica. Tomando los datos obtenidos a través de los diferentes instrumentos usados (manuales de convivencia, entrevistas semiestructuradas y cuestionarios de preguntas abiertas) para describir, explicar, designar y relacionar las dimensiones emergentes y los conceptos en términos de sus propiedades: categorías y códigos (según el caso). Como señalan Taylor y Bodgan (1984) el análisis de datos no es una etapa de la investigación, sino un proceso en continuo progreso, dinámico y creativo. En este sentido la interpretación de los datos se concibió como la manera de oír las voces de los participantes, y la posibilidad de extraer de ellas, de acuerdo con las perspectivas esperadas, sus percepciones acerca del proceso de construcción del manual de convivencia (a fin de que sea un elemento para la formación ciudadana), y los significados que le asignan al concepto de ciudadanía y a su formación en la escuela, para poder contrastar dichas representaciones con lo contenido en los manuales de convivencia.

El análisis se llevó a cabo siguiendo las fases planteadas por Taylor y Bodgan (1984), el descubrimiento, la codificación y la relativización. Se retomó de cada fase algunos aspectos que consideramos se ajustaban a esta investigación. La fase del descubrimiento, para las entrevistas semiestructuradas de los rectores, coordinadores y profesores, se orientó inicialmente a la transcripción de los audios y su revisión cuidadosa para detectar cualquier error de transcripción (Ver anexo 2, protocolo de las entrevistas). En los cuestionarios de preguntas abiertas fue necesario transcribir las respuestas de los estudiantes, las cuales fueron desarrolladas en hojas de cuaderno con su puño y letra (Ver Anexo 3, protocolo de cuestionario de los estudiantes). Las respuestas de los padres de familia, que fueron obtenidas de la plataforma e-encuesta.com/, utilizada para diseñar y administrar el cuestionario, se imprimieron y transcribieron para su revisión (Ver anexo 4, protocolo de cuestionario de padres de familia). En el caso de los manuales de convivencia

aludió a extraer los artículos que referían a la construcción del manual de convivencia. Dicha información fue copiada y pegada en una hoja de la aplicación informática *Word* empleando un cuadro de análisis, y se escribieron algunas notas personales descriptivas, a mano, sobre sus interpretaciones.

Esta fase de descubrimiento sugirió leer los datos y releerlos una y otra vez de manera reflexiva, para identificar el tema y desarrollar los conceptos y las proposiciones, realizando anotaciones que tomaron forma de comentarios breves intrapersonales acerca de diversas cuestiones y aspectos emergentes.

La fase de codificación de los datos condujo a reunir temas, ideas y conceptos para refinarlos, expandirlos, descartarlos y desarrollarlos por completo (Taylor y Bodgan, 1984). El codificarlos implicó extraer frases textuales de los datos, y asignarles algunas palabras que los remplazaron, buscando siempre conservar la naturaleza textual de estos. La codificación realizada a los datos de las entrevistas semiestructuradas llevó a tomar línea a línea las respuestas suministradas por los rectores, coordinadores de convivencia y docentes para agruparlas en dimensiones (Ver anexo 5. Códigos de las entrevistas). En la primera entrevista analizada se crearon algunos códigos. Inicialmente se codificó toda la entrevista del profesor informante (PI) de la institución educativa CS número uno (1) PICS 1³⁹, y luego se pasó a codificar el resto de las entrevistas, una por una, lo que nos permitió tener una visión general y a la vez profunda de la información obtenida, abriendo códigos nuevos o empleando códigos de la lista creada en la o las entrevistas inmediatamente anteriores. Esta codificación llevó a relacionar y enlazar todos los códigos en 5 dimensiones usando colores, para hacer posible la representación visual de los resultados y las interpretaciones (Ver anexo 6. Organización por colores para el análisis de las entrevistas)⁴⁰.

³⁹ Para identificar los entrevistados se utilizaron cuatro letras en mayúscula, esto con el objetivo de preservar su anonimato y responder a cuestiones de confidencialidad en la investigación. Las dos letras mayúsculas iniciales aludieron a su cargo dentro de la institución, quedando de la siguiente manera profesor informante PI, coordinador informante CI, rector informante RI. Las dos letras siguientes indicaron la institución a la cual pertenecían en el momento de la entrevista JM, CS, LA. Para identificar a los profesores, por ser varios los entrevistados los diferenciamos con los números del 1 y 3 según el número de entrevistados en cada institución. Quedando finalmente designados así: PIJM 1 (profesor informante institución educativa JM número uno).

⁴⁰ Los códigos asignados fueron vinculados entre las diferentes entrevistas por colores a través de un proceso inductivo y analítico, agrupados en las dimensiones:

- MC: temas relacionados con el Manual de Convivencia
- FC: temas relacionados con la formación ciudadana

Para los cuestionarios de los estudiantes y padres de familia el análisis se realizó en diarios personales. La separación de los datos de los cuestionarios de los estudiantes se desarrolló en tres dimensiones que surgieron de las preguntas formuladas. Las dimensiones establecidas fueron: conocimiento, concepciones, práctica, que posteriormente se agruparon en las categorías: “algo para cumplir” y “de lo impuesto a lo acordado” (Ver anexo 7, sistema categorial de análisis para los cuestionarios).

Las respuestas suministradas por los padres de familia ampliaron la perspectiva del manual de convivencia en torno a su construcción, resignificación y uso, y a la idea de ciudadanía y formación ciudadana presente en la escuela.

La revisión de los cuestionarios se hizo de forma global y también de forma particular. Al mismo tiempo, se tomaron notas breves e informales sobre los aspectos que más llamaron la atención por su contenido, y que de una u otra forma se relacionaban con las preguntas y los objetivos de la investigación⁴¹.

Tanto en las entrevistas como en los cuestionarios después de haberse separado en dimensiones, categorías y códigos, resultaron líneas “sobrantes” que no fueron integradas al análisis, como señalan Taylor y Bodgan (1984) “ningún estudio utiliza todos los datos recogidos” (p. 169), por lo que hay que estar preparados para descartarlos.

La organización en dimensiones, categorías y códigos de los datos permitió comparar los diferentes fragmentos y relacionarlos con cada tema de interés, para refinar y reajustar las ideas (Taylor y Bodgan, 1984) y reunir aquellos con características similares.

La fase de relativización condujo a interpretar los datos en el contexto en que fueron recogidos, para evaluar su credibilidad (Taylor y Bodgan, 1984). Para las entrevistas,

-
- Institución: temas relacionados con la institución educativa
 - Contexto: temas relacionados con el entorno social y cultural
 - Personas: temas relacionados con los estudiantes, maestros y la comunidad

Es importante tener en cuenta que algunos códigos podrían estar relacionados con más de una dimensión, ya que algunos temas pueden abordarse desde diferentes perspectivas.

⁴¹ Para identificar los cuestionarios de se utilizaron cuatro letras en mayúscula, con el objetivo de preservar su anonimato y responder a cuestiones de confidencialidad en la investigación. Las dos letras mayúsculas iniciales aludieron a su rol dentro de la comunidad educativa de cada institución, quedando de la siguiente manera estudiante informante EI, para el caso de los padres de familia se emplearon tres letras mayúsculas padre informante PAI. Las dos letras siguientes indicaron la institución a la cual pertenecían en el momento del desarrollo del cuestionario JM, CS y LA. Para identificar a todos los participantes, por ser varios en cada institución, los diferenciamos con números consecutivos. Quedando designados así EIJM del número 1 al número 21, EICS del número 1 al número 20, EILA del número 1 al número 24. Los padres se nombraron de la siguiente manera PAIJM número 1 al número 4, PAICS número 1 al número 5, PAILA número 1 al número 3.

retomamos de esta fase la observación detenida de las respuestas, tratando de encontrar aquellos datos que pudieron no haber emergido espontáneamente para encontrar relaciones y oposiciones entre las líneas de sus respuestas. En los cuestionarios se consideró la relativización de los datos como respuestas que no fueron influidas por el investigador, puesto que no se encontraba presente al momento de aplicarlo. En los manuales de convivencia esta relativización llevó a conservar su carácter de Ley interna, sugirió recuperar, según su proceso de construcción, el sentido asignado a la ciudadanía y a su formación.

Según Taylor y Bodgan (1984), la relativización no debe dar una visión selectiva del objeto de estudio por parte de los informantes, pues es aconsejable que la percepción de la realidad no sea de una persona sino de un grupo más amplio. En este sentido, consideramos que la selección de varios miembros de la comunidad educativa (rectores, coordinadores de convivencia, docentes, estudiantes y padres de familia), como informantes clave permitió encontrar diferentes reflexiones del mismo objeto de estudio.

Este análisis se identificó como un diálogo entre los datos y la teoría prevista. Pese a que se definió un marco teórico y conceptual para explorar los datos, apelamos a otros conceptos que se consideraron pertinentes para su estudio, y de esta manera orientar su explicación. Como lo reconocen Taylor y Bodgan (1984), es normal que se requiera de marcos teóricos diversos para extraer el sentido de los datos.

Todo este proceso admitió poner en juego nuestras percepciones y supuestos personales, como afirman Rodríguez, Gil y García (1999) los investigadores no son personas neutras, traen subjetividades de sus conocimientos previos, producto del contexto social, histórico y cultural en que se desarrollaron, que repercuten en el modo en que percibe el proceso de investigación en sí mismo. Por tal motivo, para darle validez y credibilidad al análisis, se pidió la revisión de los códigos y subcategorías a otros investigadores.

Este proceso de análisis que se realizó con el cruce de la información obtenida desde los diferentes instrumentos de recolección de datos permitió la triangulación de estos, lo que nos llevó a tener una visión más desarrollada del objeto de estudio, y logró ampliar la autenticidad en los resultados. La continua corroboración de los datos en las diferentes fases del análisis llevó a establecer lazos entre los resultados y facilitó el entendimiento general e integral de los mismos. Según Denzin (como se citó en Rodríguez, Gil y García,

1999), la triangulación de fuentes permite combinar las diferentes fuentes para asegurar la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos en la investigación.

Con el propósito de ilustrar en los resultados las voces de los participantes, se insertaron algunos extractos de respuestas tanto de los cuestionarios de preguntas abiertas aplicados a los estudiantes y padres de familia, como de las entrevistas semiestructuradas aplicadas a los rectores, coordinadores de convivencia y profesores de las instituciones. Esos extractos aparecen identificados con las letras mayúsculas y los números descritos anteriormente. Se remarcó con cursiva partes de los extractos de los datos (entrevistas y cuestionarios de los padres informantes) que se consideró constituyen la evidencia que sustenta el análisis realizado. Para resaltar los extractos se escribieron aparte del texto con sangría y entre comillas⁴².

Para dar respuesta a las preguntas de investigación, se creyó pertinente iniciar con el análisis exploratorio de los manuales de convivencia de cada escuela, lo cual nos permitió tener un panorama de la manera en que se concibe la construcción del manual de convivencia en diálogo con la ciudadanía y la formación ciudadana. A su vez reflejar las posibles continuidades y tensiones entre esta normativa y los manuales de cada institución. De tal manera que fuese posible entrelazarlas con las voces de los participantes.

Cuando nos referimos a la normatividad colombiana, se hace alusión a la legislación que reglamentó la formación ciudadana desde la construcción y uso del manual de convivencia (que se describió en el numeral 1.2), a la que estableció formalmente la materialización del manual en el proyecto educativo institucional (PEI) de todas las escuelas, y la que además lo instauró como un instrumento que fortalece la formación ciudadana a través de su diseño y utilización.

8.2 Los manuales de convivencia.

El manual de convivencia es un documento que se elabora dentro de la escuela y que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Según lo planteado por el MEN (sf), este documento contiene los principios, normas, procedimientos y acuerdos que regulan la

⁴² Para identificar cada manual de convivencia se utilizó cuatro letras en mayúscula, con el objetivo de preservar su anonimato y responder a cuestiones de confidencialidad en la investigación. Con las dos letras mayúsculas iniciales referencian al texto analizado “manual de convivencia” MC, las dos letras siguientes indican la institución a la cual pertenece cada manual JM, LA, CS. Quedando distinguidos así MCJM, M CCS y MCLA. Al final de cada referencia se agregó el número de la página de la cual se extrajo.

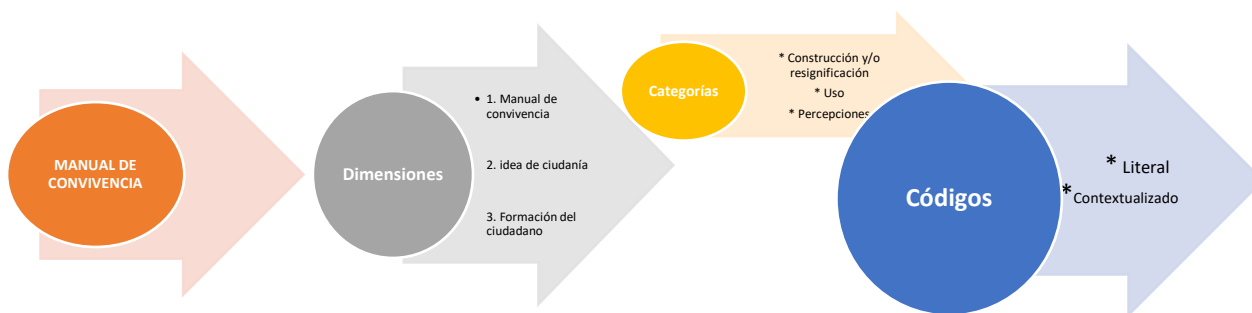
convivencia de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Según Chaux, Vargas, Ibarra y Minski (2013), citados por el MEN, este documento debe tener en cuenta aspectos como el género, las generaciones, los estilos de vida, los intereses y las creencias de los estudiantes, todo ello enmarcado en un marco normativo que promueva la justicia compartida y que respete los derechos reconocidos por las leyes del Estado.

Para el análisis de los manuales de convivencia se obtuvo una matriz de información que permitió la focalización y selección de datos relevantes. Esta matriz estuvo compuesta por tres dimensiones: “Manual de convivencia”, que incluyó las categorías “Construcción y resignificación” y “Uso”; “Idea de ciudadanía”; y “Formación del ciudadano”. Además, se encontraron los componentes jurídicos de la normativa colombiana que regula los manuales de convivencia y se recopiló información del contenido de los manuales de convivencia de las escuelas seleccionadas.

Se crearon dos códigos para analizar los elementos presentes y ausentes en la normativa (Ver capítulo 3 Encuadre teórico, apartado 3.1 Marco legal) que regulan la construcción, resignificación, contenido y uso de los manuales de convivencia. Esto facilitó la identificación de cómo este instrumento contribuye a la formación ciudadana y la concepción de ciudadanía incorporada en el texto.

Los códigos fueron: LITERAL y CONTEXTUALIZADO, se emplearon para seleccionar los artículos, párrafos y demás contenido del manual de convivencia que transcriben textualmente las normas jurídicas o constitucionales, y aquellos que reflejan la legislación colombiana pero adaptada a los intereses y necesidades específicas de la institución, respectivamente.

Se normalizaron los procedimientos mediante una revisión selectiva de la legislación vigente y del manual, teniendo en cuenta:



Gráfica 1: dimensiones, categorías y códigos.

Se decidió establecer una matriz de análisis (Ver anexo 8. Matriz de análisis para los manuales de convivencia) y utilizar la selección de normas jurídicas mencionadas en el apartado 3.1 marco legal. La clasificación se basó en los objetivos de la norma, tal como se explica en los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5 del mismo apartado (Construcción y resignificación, uso, aporte a la formación del ciudadano, idea de ciudadanía). La totalidad de la muestra (3 instituciones) se utilizó como el cien por ciento de los manuales que se acogen a cada dimensión, categoría y código.

El objetivo general de esta investigación fue, como hemos señalado más arriba, explorar cómo a través del proceso de construcción o resignificación, y el uso del manual de convivencia se promueven concepciones de formación ciudadana. Para cumplir con este objetivo, se creyó pertinente iniciar con el análisis de los manuales de convivencia. De esta manera, se pudo determinar la concepción de ciudadanía y el énfasis en su formación propuesta por cada escuela, y que se encuentra implícito en su contenido⁴³.

El análisis también cumplió con los objetivos específicos dos y cuatro de la investigación, que consistieron en indagar sobre la idea de formación ciudadana establecida en los manuales de convivencia y describir las posibles continuidades o tensiones entre dichos manuales y la formación ciudadana. Asimismo, se dio respuesta a las preguntas dos, tres y cinco de la investigación, las cuales se enfocaban en las perspectivas de ciudadanía reflejadas en los manuales de convivencia, la concepción de formación ciudadana expresada en ellos y la manera en que el manual se relaciona o se aleja del concepto de formación ciudadana.

⁴³ Sin la pretensión de desconocer que existen múltiples actores, documentos y procesos que al interior de la escuela contribuyen a la formación de ciudadanía.

El análisis de contenido de los manuales de convivencia seleccionados se llevó a cabo mediante la combinación de los dos códigos, en consonancia con los objetivos y preguntas.

A partir del análisis de los manuales de convivencia seleccionados, se puede observar que todos ellos comienzan presentando un sustento legal para justificar su existencia en la escuela, basándose en la normatividad establecida en la Constitución, el Decreto 1860, la Ley 1098 y otras disposiciones que regulan los manuales (descritas en el apartado 3.1 Encuadre legal)⁴⁴.

- c. Que el manual de convivencia fue elaborado con base en los principios filosóficos, directrices pedagógicas y dando cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable, ineludible e inaplazable de manera estricta con base a las normas, leyes, decretos y demás reglamentaciones.

Manual de convivencia JM página 3

La claridad normativa se manifiesta en los manuales de convivencia como una concesión política que la institución asume con la responsabilidad y el deber de incorporarla en su contenido como fundamento legal.

CAPITULO I DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES

El presente manual tiene como fundamento legal lo dispuesto en las normas, leyes, y los Derechos Universales del Niño, los Acuerdos Internacionales de Protección de la Infancia, la Constitución Política Nacional de 1991, la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia en los 21 Artículos de pertinencia escolar, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 1952/2019 (Código General Disciplinario), Ley 1278/02, Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Ley 1013 de 2006, Ley No 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, Ley 599 de 2000 Ley de Garantes – Artículo 25, Ley de Seguridad Ciudadana No. 1453 de 2011, Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, Ley de Protección Integral a la Familia No. 1361 de 2009, Ley 1404 de 2010, de Escuela de Padres y Madres de Familia, Ley 1620 de 2013 Ley de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013, los decretos reglamentarios de

estas leyes y demás normas y disposiciones que dicten el Congreso de la República y el Ministerio de Educación Nacional en materia educativa.

(Manual de convivencia LA página 2 y 3)

⁴⁴ Se extrajeron extractos de los manuales, entrevistas y cuestionarios que reflejaban la realidad analizada y se incluyeron como ejemplos en los párrafos analizados para ilustrar la situación.

ASPECTOS LEGALES REFERIDOS

El presente Manual tiene como fundamento legal lo dispuesto en las Normas, Leyes y Decretos.

Constitución Política de Colombia, Título II, de los Derechos, las Garantías y los Deberes. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V.VII.X. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos Pedagógicos y Organizativos y decreto 1850 del 2002. Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, en especial los Artículos 18,20,26,28,31,36,41 en los numerales 8,9,16,19 a 23,26,27,33,34, así como los Artículo 42 a 45. Ley 1273 de 2009, que modifica el Código Penal, crea el bien jurídico de “La protección de la información y de los datos” para preservar los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones. Ley 1620 de 2013 o Ley de Convivencia Escolar, Artículos 12,13,17,18,19,20,21,22,29,30,31,38 y 39. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620. Ley 1622 de 2013 o Ley de la Juventud. Ley 599 de 2000 Artículo 25 sobre la Acción y Omisión en la responsabilidad penal. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la Participación de los Padres de Familia en los Procesos Educativos de las instituciones oficiales y privadas. Ley 1109 de 2006 por la cual se adopta el “Convenio marco de la Organización Mundial de la Salud-OMS- para el control del tabaco. Resolución 01956 de 2008 del Ministerio de Protección Social, por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco. Ley 1335 de 2009, que busca prevenir daños a la salud de los menores de edad y a la población no fumadora, estimulando políticas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia. Decreto 860 de 2010, reglamentario de la ley 1098 de 2006, sobre las obligaciones del Estado, la Sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia. Decreto 120 de 2010, que busca proteger al menor de edad y a la comunidad en general de los efectos nocivos del consumo de bebidas alcohólicas y establecer medidas tendientes a la reducción del daño. Ley 1503 de 2011 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vida. Decreto 1290 de 2009 (Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes)

Manual de convivencia LA página 5

El hallazgo identificado en la investigación coincide con los resultados obtenidos en estudios previos realizados por Valencia y Mazuera (2006) en Colombia, Ortega (2012) en Chile, Nail, Muñoz y Ansorena (2012) en Chile, Castañeda y Bermúdez (2014) en Colombia y Muñoz, Rodríguez y Gómez (2014) en Colombia. En estos estudios, se realizó un análisis de contenido de algunos manuales de convivencia y se explicó que la importancia de estos manuales se fundamenta en la parte legal que subyace en su elaboración.

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable, ineludible e inaplazable, de manera estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos internacionales de protección de la Infancia, las Leyes de la Constitución Política de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley 1013 de 2006, Ley No 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, Ley 599 de 2000 Ley de Garantías – artículo 25, Ley de Seguridad Ciudadana No. 1453 de 2011, Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, Ley de Protección Integral a la Familia No. 1361 de 2009, Ley de Escuela de Padres y Madres de Familia 1404 de 2010, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la Ley 1620 de 2013 Ley de Convivencia Escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Manual de convivencia LA página 3, CS página 7, JM página 4

Durante el análisis, se pudo observar que las escuelas construyen y diseñan el manual de convivencia como una obligación y deber impuesto por el Estado colombiano, más que

como un instrumento de reflexión, argumentación y participación que le otorgue reconocimiento a todos los miembros de la comunidad educativa. Además, se encontró que los manuales de convivencia incluyen escritos literales o parafraseados de los derechos y deberes de los estudiantes, los cuales se encuentran establecidos en la Ley de la Infancia y la Adolescencia 1098, en el artículo 13 del Decreto 1290 y en otros numerales, así como en los 20 artículos del 17 al 37 y otras normas constitucionales que se mencionan en el capítulo 3 del manual. También se incluyen algunas sentencias de la Corte Constitucional que establecen reglas sobre higiene, el consumo de sustancias psicoactivas, criterios de compromiso frente a la utilización de los bienes personales y las instalaciones e implementos escolares, y orientaciones sobre la presentación personal, entre otros aspectos que regulan el comportamiento y las obligaciones de los estudiantes en la escuela⁴⁵.

En general, los manuales de convivencia suelen recopilar un conjunto de reglas y responsabilidades que los estudiantes deben cumplir en relación con la institución educativa.

2. Ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Artículos 18 y 44 numeral 4.

3. Respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional que declara: *Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).*

Manual de convivencia CS página 8

⁴⁵ Dichas sentencias obedecen a pronunciamientos de jueces que deciden sobre las peticiones de demandas interpuestas por cualquier ciudadano. Todas las referenciadas encontradas en los manuales de convivencia han sido establecidas en el sector educativo producto de vulneraciones de derechos que buscan reconocer si son o no contrarias a las disposiciones contenidas en la constitución.

De igual manera tiene derecho a explorar, avanzar y dar a conocer su libre desarrollo de la personalidad, sin que con ello, afecte de manera negativa, induciendo, coercitando, estimulando, constriñendo o afines a los demás estudiantes y en especial con el debido respeto hacia la primera infancia, tal y como lo señala la corte constitucional aduciendo:

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: **"ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros"**. (SC-481/98).

La corte constitucional por su parte se pronuncia sobre la Dignidad así:

"La dignidad de la persona se funda en el hecho incontrovertible de que el ser humano es, en cuanto tal, único en relación con los otros seres vivos, dotado de la racionalidad como elemento propio, diferencial y específico, por lo cual excluye que se lo convierta en medio para lograr finalidades estatales o privadas, pues, como lo ha repetido la jurisprudencia, la persona es "un fin en sí misma". Pero, además, tal concepto, acogido por la Constitución, descarta toda actitud despectiva frente a sus necesidades corporales y espirituales, todas las cuales merecen atención en el Estado Social de Derecho, que reconoce en el ser humano la razón de su existencia y la base y justificación del sistema jurídico." (Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-556 del 6 de octubre de 1998).

Manual de convivencia LA página 6

Se observa que esta transcripción de derechos también se encuentra presente en los manuales de convivencia, los cuales se basan en la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas para la infancia de 1959. Entre estos derechos se encuentran recibir formación, ser valorado y cuidado de manera especial, y tener acceso a una educación que favorezca su cultura y les permita gozar de condiciones de igualdad de oportunidades. Además, se incluyen los derechos establecidos en la Ley General de Educación en materia de procesos de aprendizaje, así como la posibilidad de recibir algún tipo de estímulo por el acatamiento de las normas. No obstante, estos derechos pocas veces tienen relación con los deberes y responsabilidades que se derivan de las interacciones al interior de una comunidad educativa específica.

PARÁGRAFO 12: El presente Convenio de Convivencia Pacífica tiene en cuenta los derechos de los estudiantes contemplados en *la Ley 1098 de 2006 Ley de la infancia y la adolescencia, en sus artículos 9, 10, 11,12, 15, 17, 18, 28 y 31*

Manual de convivencia CS página 39

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Derecho es la facultad que tiene el estudiante para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida, pudiendo exigir todo lo que legalmente está a su favor, surgida de su estado como miembro de nuestra sociedad y de sus relaciones con respecto a las otras personas de su comunidad.

siguientes derechos: los cuatro primeros numerales establecidos por el decreto 1290 en el Artículo 12 y los demás numerales pensados de acuerdo a la Constitución y los 21 Artículos del 17 hasta el 37 de la Ley de Infancia y la Adolescencia 1098. Las sentencias de la Corte Constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las Leyes de la República. Cuando el estudiante se matricula en nuestra institución adquiere y goza de los siguientes derechos.

Manual de convivencia JM página 11

El hecho de que los manuales de convivencia reproduzcan de manera extensa y literal el contenido de la Ley los convierte en documentos densos y complejos de leer, lo que dificulta su interpretación. Además, su enfoque técnico y la incorporación de conceptos jurisprudenciales aleja su contenido de una construcción participativa, en la que se haya evaluado, reflexionado y pensado de manera conjunta con la comunidad educativa.

1. Obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098/2006, dando estricto cumplimiento a la misma en sus Artículos 7 y 17. Obedeciendo al contrato civil contractual firmado por él o ella y su acudiente y a sus deberes propios como educando.

Manual de convivencia JM página 5, CS página 4, LA página 9.

También se pone en evidencia el principio jurídico jerárquico mencionado por Calonje y Quiceno (1985), el cual hace visible que los manuales de convivencia se entienden como documentos que no tienen rango de ley formal, y, por lo tanto, su construcción y contenido se realizan a partir de las disposiciones de la legislación colombiana.

Los hallazgos relacionados con la incorporación de normativa colombiana en el contenido de los manuales de convivencia, extraída del primer código, indican que en todas las escuelas seleccionadas se incluyen fielmente las normas jurídicas colombianas que regulan la construcción del manual de convivencia (ver apartado 3.1.1 construcción y resignificación del manual de convivencia), presentándolos de forma relativamente homogénea. Sin embargo, esto contradice y limita su carácter pedagógico y la oportunidad que representa para el desarrollo de la formación ciudadana, ya que no se construyen y deconstruyen con base en discusiones y consensos al interior de la escuela y con la participación de toda la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, para la consolidación de sus derechos,

En cuanto a la participación, se observan limitaciones relacionadas con la edad, ya que el acceso a los procesos de diálogo y discusión sobre los derechos y deberes de los

estudiantes se restringe o limita a los mayores de 9 años pertenecientes al gobierno escolar, es decir, a aquellos que cursan cuarto grado de educación primaria.

3. Los estudiantes del nivel Preescolar y de los cuatro primeros grados del ciclo de Básica Primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un **VOCERO ÚNICO** entre los estudiantes que cursan el grado cuarto.

Manual de convivencia JM página 39

EL CONSEJO ESTUDIANTIL: Espacio de participación que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación y liderazgo por parte de los educandos.

1. Elegir democráticamente a un estudiante de cada sección para participar en el Consejo de Estudiantes.

Manual de convivencia CS página 17

Las prácticas descritas organizan el espacio de participación de los estudiantes en la institución de manera ordenada, esquemática y procedimental, bajo el liderazgo de los adultos (maestros y directivos). Aunque esto puede generar en el estudiante la percepción de un ejercicio participativo, en realidad está asociado a la autoridad del adulto, quien moviliza sus ideas y pretensiones para influir en el comportamiento y las conductas de los estudiantes.

No obstante, se hace alusión en el contenido de los manuales de convivencia a un proceso de construcción participativo y democrático, en línea con los principios de la Ley, que involucra a toda la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia incluye normas establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman la Institución Educativa.

Manual de convivencia JM página 1

“Para nuestra institución, el Manual de Convivencia es una expresión de acuerdo de la Comunidad Educativa, resultado de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de sus miembros”.

Manual de convivencia LA página 3

“Que para la estructuración del presente Manual de Convivencia se contó con la participación de la Comunidad Educativa”.

Manual de convivencia CS página 1

Si bien las instituciones educativas requieren de normas y acuerdos que permitan la convivencia y estas no deben anteponerse a los derechos constitucionales, es preciso que los estudiantes participen de su formulación o resignificación de manera que puedan comprender el sentido de las normas, promoviendo así principios de exigencia que garantizan ejercicios de autoridad legal y legítima (Foucault, 1996) lo que contribuiría a la formación de ciudadanía.

La legislación educativa colombiana plantea la posibilidad de construir y resignificar el manual de convivencia de acuerdo con las características contextuales de cada escuela y con el aporte de los miembros de la comunidad educativa (como se ha venido explicitando en el presente trabajo). Al conservar una estructura semejante, transcribiendo de manera literal los artículos de la legislación, aun cuando los contextos escolares son disímiles, se vislumbra la falta de participación y aportes de la comunidad educativa en dichos procesos, que bien podrían presentarse en redacción, contenido y profundidad diferente.

El manual de convivencia se visualizó como un documento que consagra sanciones y determina los comportamientos inadecuados, demeritando así su carácter formativo, inhabilitando al estudiante para reconocer las faltas en un proceso de reflexión y aprendizaje, todo justificado en la sentencia de que el Estado espera que la escuela discipline, sancione y ejerza control en los estudiantes.

“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...”

Manual de convivencia LA página 10, JM página 7, CS página 11.

Se plantea concretamente que la disciplina es uno de los objetivos del proceso educativo, es decir, que es una parte fundamental en la formación del sujeto que debe llevar a cabo la escuela.

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea". (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

Manual de convivencia LA página 10, JM página 7.

CAPÍTULO VII FILOSOFÍA CORRECTIVA Y DISCIPLINAR, COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES, NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO: 10°. FILOSOFIA CORRECTIVA Y DISCIPLINARIA.

La Institución Educativa ~~Crosas de la S. xx~~ como todo ámbito social requiere de normas de convivencia que le permitan funcionar adecuadamente. Las normas establecidas por la institución y sus correspondientes consecuencias son necesarias para garantizar un ambiente adecuado de aprendizaje, y pretenden que el estudiante se comprometa y mejore su actuación y respuesta ante las diferentes situaciones de la vida. La institución pretende formar personas responsables y respetuosas que reaccionen y actúen ante cualquier circunstancia conforme a los principios y valores éticos de nuestra cultura. Al colegio le corresponde el derecho de ejercer la acción disciplinaria por intermedio de los docentes, directivos docentes y comités de apoyo.

Manual de convivencia CS página 40

Para el presente Manual de Convivencia de la institución se acuerda:

DISCIPLINA: Es el ajuste del comportamiento en actitudes, acciones, comportamientos y palabras del estudiante en respuesta a las normas establecidas por la Sociedad y la convivencia institucional, para este caso soportada en la ley de infancia y adolescencia Ley 1098 de noviembre de 2006, la ley de educación y las normas y principios éticos de la institución.

CONDUCTA: Es el ajuste del comportamiento integral y social del individuo, frente a los principios que rigen la convivencia humana y social de acuerdo con los parámetros que rigen la sociedad y el Manual de Convivencia Escolar.

Manual de convivencia JM página 30

Respecto a la formación ciudadana establecida en el contenido del manual de convivencia, se observa el reconocimiento de los principios y derechos universales, así como el fomento del respeto por los derechos humanos. No obstante, se percibe una concepción estática y conservadora que refleja las tradiciones que dieron origen a su consolidación años atrás. Se plantea que todos los individuos son iguales y que tienen derechos inalienables que no pueden ser anulados por las instituciones o el Estado.

5. Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona, dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44 numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Para ayudar en ese proceso, el estudiante, recibirá formación en ciudadanía y educación sexual, dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Manual de convivencia LA página 7

Se evidencia una dualidad en el reconocimiento de los estudiantes como ciudadanos activos con capacidad de actuar y exigir, y a su vez se visualiza el propósito de formar seres obedientes, dependientes, dóciles, disciplinados, sumisos y subordinados, tal como lo plantea Cortina (1995).

EL CONSEJO ESTUDIANTIL: Espacio de participación que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación y liderazgo por parte de los educandos.

1. Elegir democráticamente a un estudiante de cada sección para participar en el Consejo de Estudiantes.

Manual de convivencia JM página 45

Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo de la Institución Educativa, mostrando a cabalidad conductas propias de un individuo respetuoso, responsable y digno, resaltando su calidad de estudiante integral, cumpliendo con los deberes cívicos y sociales dentro de la institución educativa, siempre sobresaliendo por el buen desempeño y sus conductas intachables y propias de un estudiante con inmejorable desempeño comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física, para dar también cumplimiento a los Artículos 15,18 y 42 numeral 3, artículo 43 numeral 2 y 3, Artículo 44 numeral 4,6, 7, 10 de la Ley de la Infancia y la adolescencia 1098.

Manual de convivencia CS página 12

Se detecta una falta de coherencia en la figura del manual de convivencia como instrumento para la formación ciudadana, ya que se desvirtúa al legitimarse en el espacio educativo como un reglamento de disciplina, sin tener en cuenta la particularidad de cada estudiante ni abrirse a su libre desarrollo personal como sujeto moral capaz de reconocer su entorno. Esto demerita su carácter formativo y limita la posibilidad de reflexionar sobre su vida en comunidad.

Es observable la falta de una acción pedagógica que verifique si los estudiantes han asumido la redacción de sus deberes y derechos producto de la disertación, el diseño y el consenso, lo que podría permitir una mayor comprensión y aprehensión del sentido de las normas para que trasciendan a su vida en sociedad.

En cuanto al contenido del manual de convivencia, se sugiere una alta dosis de control por parte de los docentes hacia los estudiantes, ya que se centra en aspectos de cómo no se debe actuar, es decir, redactados en términos de "prohibiciones".

ARTÍCULO 13. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. El estudiante, en virtud del compromiso adquirido con la institución mediante el contrato de matrícula, debe:

1. Conocer y acatar los artículos de la ley de infancia que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de la institución que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitada, de igual forma acatar y obedecer a las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agreda o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia, toda vez que NO es de ninguna manera el único o única depositaria de derechos, sino que por el contrario, los demás estudiantes también son depositarios y beneficiarios de derechos y especialmente la primera infancia, en todos los casos atendiendo a las sentencias de la corte que se pronuncian al respecto:

Manual de convivencia CS página 20

2. Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo(a) de la institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo maduro, respetuoso, responsable y digno. Siempre resaltando su calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de un estudiante con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar también cumplimiento a los artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10 Ley de Infancia 1098.

3. Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como escolar.

Manual de convivencia JM página 17

Se identifica que los manuales de convivencia analizados redefinen la autoridad del maestro y se consolidan como un mecanismo de control y disciplina. Estos manuales buscan insertar al estudiante en la norma, convirtiéndose en una ley en sí misma, y generando un ambiente negativo y punitivo, más propenso al castigo que a la formación (Calonje y Quiceno, 1985).

Se pudo establecer que los manuales de convivencia plantean una concepción de ciudadanía basada en la visión, misión y perfil del estudiante que cada escuela busca formar, todo ello justificado en su modelo pedagógico.

La institución educativa CS se basa en un modelo pedagógico constructivista que concibe la formación ciudadana como el desarrollo de líderes comprometidos con valores éticos y

sociales. Entre estos valores se encuentran la honestidad, el emprendimiento, la participación, la responsabilidad, el respeto, la innovación, la investigación y la conciencia ambiental. El propósito esencial de esta formación es contribuir a la transformación positiva de la sociedad.

En la institución JM, cuyo modelo pedagógico se apoya en la pedagogía conceptual, se establece la formación ciudadana desde principios de inclusión, convivencia y eficacia, los cuales contribuyen a la construcción de una sociedad equitativa, técnica, económica y ambientalmente sostenible.

La institución educativa LA, que plantea un modelo pedagógico ecléctico, establece la formación ciudadana desde un enfoque humanista. El perfil del estudiante se caracteriza por tener altos principios éticos y morales, generar su propio proyecto de vida y contribuir al desarrollo social, económico, cultural y ambiental de su entorno.

8.3 Entrevistas.

El análisis de las entrevistas permitió relevar, desde las voces de los rectores, coordinadores (en adelante, directivos) y docentes, su visión sobre el manual de convivencia y la formación ciudadana (objetivo específico tres), conocer el proceso de construcción o resignificación y el uso del manual de convivencia (objetivo específico uno) y responder a la pregunta cuatro sobre el sentido que estos mismos actores escolares le asignan a la formación ciudadana⁴⁶.

A partir del análisis de las entrevistas y en concordancia con lo expuesto anteriormente, se refuerza la importancia del estricto cumplimiento de la ley por parte de los servidores del Estado y se consolida un marco legal que sustenta la convivencia armónica y el desarrollo integral de los estudiantes. En este sentido, la razón de ser del manual de convivencia en la escuela surge de la Constitución Política de Colombia y la Ley 115. Este documento, que recopila los aspectos de la legislación colombiana en materia de derechos y deberes, se fundamenta en una resignificación continua del contenido original⁴⁷.

⁴⁶ Se extrajeron fragmentos de las entrevistas para respaldar el análisis realizado. En la transcripción de estas, se agregaron signos de puntuación con el fin de delimitar las frases, estructurar el texto y ordenar las ideas en función de los tonos de voz, las expresiones faciales y corporales de los entrevistados. De esta manera, se busca capturar no solo el contenido explícito de las respuestas, sino también las intenciones y emociones que subyacen en ellas. Esta labor de transcripción se realiza con sumo cuidado y atención al detalle, para garantizar la fiabilidad y validez de los datos obtenidos.

⁴⁷ El análisis se explicita en el capítulo 8: descripción del proceso.

“El manual de convivencia nace de la Ley 115 del 94 y específicamente el Decreto 1860 que reglamenta lo que debe contener el manual de convivencia” [RILA]⁴⁸.

“Hace poco se incluyó en el manual de convivencia la Ley 1620 o Ley de convivencia escolar, durante todos estos años se le han ido haciendo paulatinamente modificaciones según la legislación nueva y las sentencias de la corte” [PILA 1].

“El manual de convivencia nuestro tiene las reglas que establecen los manuales sobre la convivencia dentro de las instituciones, además de eso este manual se recibió con una orientación jurídica bien importante, en él están plasmadas las distintas sentencias que ha proferido la corte suprema y la corte constitucional sobre el respeto de los ciudadanos y a los menores de edad y como la parte individual no puede prevalecer sobre la parte colectiva” [PICS 2].

“Hay algunas cositas y las adaptaciones legales que le hemos hecho al manual por las mismas leyes que han reglamentado, en el último año hicimos un proceso de actualización con la universidad” [PILA 2].

La apropiación de la normativa colombiana en el contenido del manual de convivencia y la incorporación directa de las normas nacionales e internacionales en materia de derechos, hacen que estos manuales tengan una unidad de criterios que se ajusta a la ley, y que conserven una estructura similar en todas las escuelas.

“Hoy el manual integra las situaciones tipo I, II, y III y las salidas que esta nueva norma dio para estas situaciones de conflicto y que permitió entonces que todos con la misma tijera”. [RICS].

“Afortunadamente este manual que se logró actualizar está basado en la misma constitución política de Colombia y lleva a que el estudiante tenga muy claras las normas que allí se dan”. [PIJM1]

48 Op. De cita. Ver la descripción de las siglas empleadas para nombrar a los participantes en las citas al pie de página número 39 y 40.

“En el contenido del manual de convivencia los que nunca sobran y siempre están presentes son los derechos y deberes de los estudiantes, todo tomado desde la legislación colombiana”. [PICS 1]

Como ya señaló Valencia y Mazuera (2006) en su investigación, el fundamento legal que imprime el contenido del manual de convivencia promueve en las escuelas un documento unificado y común, en cual la comunidad educativa tenga referencias que permitan a los educadores hablar el mismo lenguaje, a fin de que manejen correctamente los procesos disciplinarios.

Los directivos y docentes afirman que la resignificación y actualización del manual de convivencia tiene como esencia recoger los nuevos decretos, reglamentaciones y sentencias de la ley.

“Al manual siempre le incluimos la 1098 la 1620 todos los procesos legales que hay y van saliendo” [PIJM 1]

“Este manual que se logró actualizar está basado en la misma constitución política de Colombia” [PICS 2].

“Para mí ha sido muy importante el trabajo que se ha hecho con la constitución política, abordando de la constitución los derechos y los deberes, bueno no solo desde la constitución, sino desde el código del menor, desde la Ley de infancia y adolescencia” [CILA 3].

La apropiación de la normativa colombiana evidencia la legitimidad por parte de la escuela, en la cual se sustenta el contenido del manual de convivencia. Este principio de legalidad proporciona seguridad jurídica y muestra un interés por garantizar que sus principios de exigencia queden asegurados mediante el ejercicio de una autoridad justificada.

“¡Insisto! debe tener las sentencias de la corte constitucional, incluso de la corte suprema, tener lo relacionado al código de infancia y adolescencia, a nuestra constitución política nacional” [CILA].

“El manual de convivencia, ante todo tiene la normatividad del Estado, empezando por la constitución política, el código de infancia y adolescencia, y

demás decretos que el manual de convivencia debe incluir en su contenido. Obviamente en el colegio hemos construido un manual que recoge todos estos aspectos legales”. [CIJM].

“Este manual se recibió una orientación jurídica bien importante, en el están plasmadas las distintas sentencias que ha proferido la corte suprema y la corte constitucional”. [PICS 2].

“Afortunadamente este manual que se logró actualizar está basado en la misma constitución política de Colombia y lleva a que el estudiante tenga muy claras las normas que allí se dan”. [PIJM 1].

“Se estructura nuestro manual de convivencia, por una parte, la visión de estado social de derecho que nos exige a todos unos deberes, pero también por otra parte de ese estado social de derecho que nos garantiza a todos unos derechos que nos permite como normas, como acuerdos, convivir juntos”. [RILA].

“Si el manual no existiera los maestros no tendríamos de donde agarrarnos para sancionar o hasta para expulsar a los estudiantes inadaptados” [PILA 3].

El respaldo legal del manual de convivencia y la incorporación de la nueva normatividad estatal aseguran que sea un documento que proteja a la institución en los procedimientos institucionales y disciplinarios, especialmente en lo referido a restringir conductas e imponer sanciones a los estudiantes.

“Llegamos a concretar un manual de convivencia, pero nos dimos cuenta de que el manual tenía muchos vacíos desde el punto de vista legal, desde el punto de vista de la Ley, de procedimientos con menores de edad en la institución, de faltas, procesos de expulsión, por ejemplo, entonces todo esto trajo muchos problemas en la institución”. [PILA 1].

“Tiene todo lo que ha dicho la corte constitucional sobre las instituciones educativas sobre lo que se deriva de la constitución política nuestra, sobre la Ley de infancia y adolescencia esa es como la parte formal, ¡hay un documento encantador!”. [CILA].

“Me parece que nuestro manual está muy bien construido, hay que esperar que nueva normatividad surge para que sea integrada al manual”. [CIMC].

“La contribución del manual de convivencia es la de brindar ese apoyo legal, ese apoyo institucional hacia cuestiones que se van dando en la institución cotidianamente y que se van construyendo, yo creo que hay cuestiones en la institución que hay que llegar a acudir a un instrumento y ese es el instrumento indicado el manual de convivencia”. [PILA 2].

“El manual dice esto aplíquelo, se vuelve que el manual no es un instrumento regulador de una convivencia, sino una ley que se construye y obedézcase y cúmplase” [PIJM 1].

“La lectura que se tiene del manual de convivencia es como un código de reglas que él estudiante debe cumplir y que el maestro debe velar por que se cumplan y los coordinadores y obviamente el rector” [RIJM].

“El manual de convivencia funge primero para procedimientos con los estudiantes que cometen faltas” [PICS 2].

Se encontró que ante la evidente necesidad de cumplir con la ley y de incorporarla en el contenido del manual de convivencia, la institución educativa LA optó por contratar los servicios de una empresa jurídica llamada "Corporación Colegio al Derecho". Esta empresa se encarga de elaborar, reformar y/o actualizar los manuales de convivencia (Ver Anexo 9, publicidad "Corporación Colegio al Derecho") para ajustarlos a la legislación vigente⁴⁹.

“Contratamos la asesoría de la fundación "colegio al derecho" para darle un sustento jurídico y legal a lo que está consignado en el manual de convivencia, especialmente todo lo relacionado con las sentencias de la corte constitucional sobre educación, las sentencias de la corte suprema de justicia sobre educación, y las sentencias originadas desde la escuela, y es ahí cuando la fundación colegio al derecho nos asesora, nos acompaña y nos ayuda a

⁴⁹ Se consideró pertinente hacer alusión a la asesoría que recibió la institución educativa LA de la corporación Colegio al derecho para llevar a cabo la actualización del manual de convivencia, como una manera de reflejar los distintos sentidos otorgados a la construcción del manual en la escuela. No se profundizó en el tema ya que se desconoce si este proceso es legalmente facultado por el ministerio de educación nacional.

reestructurar y darle un mejor fundamento jurídico y legal a nuestro manual de convivencia”. [RILA].

“El manual tenía muchos vacíos desde el punto de vista legal, desde el punto de vista de la Ley [...] y finalmente se optó por acudir a una fundación “colegio al derecho” donde se le pedía una asesoría, pero lo que realmente ellos hicieron, fue por decirlo de alguna manera vendernos un manual de convivencia, nosotros les mandamos el manual que habíamos construido, y ellos lo organizaron de acuerdo a sus formatos legales y de esa manera ellos cobraron, no sé si lo que vendieron fue el manual de convivencia o los servicios por hacer ese trabajo de ajuste, lo que sí sé es que no hubo un proceso posterior de construcción de ese manual”. [PILA 1].

Algunos directivos y docentes destacan la importancia de involucrar a los miembros de la comunidad educativa en la construcción y resignificación del manual de convivencia. No obstante, confirmaron en sus respuestas que la institución no lo lleva a cabo debido a que considera prioritaria la incorporación de la legislación.

“Básicamente el sustento legal del manual está en lo que dice la constitución y la Ley porque si nos vamos a lo que dice la comunidad no podríamos ponernos de acuerdo nunca! [PICS 1].

“Ahí están contemplados todos los aspectos relacionados con la legislación en materia de derechos y deberes, y la comunidad puede libremente leerlo y entenderlos” [PICS 2].

“El manual de convivencia tiene unas pautas pensadas por los directivos que se han socializado y en las cuales la comunidad ha estado de acuerdo y podríamos llamarlo como que el manual de convivencia es el instrumento más importante, es el mapa o la carta de navegación de la institución educativa” [PICS 3].

“Para la elaboración del manual de convivencia se llevó a cabo una reunión institucional con los docentes y el consejo directivo se buscaron situaciones para referirlas y llevarlas al manual de convivencia” [PILA 2]

Durante el análisis, fue posible advertir una distinción conceptual entre las perspectivas (Taylor y Bodgan, 1984) en cuanto a la inclusión de las necesidades del contexto en el proceso de construcción y resignificación del manual de convivencia. Los participantes tuvieron diferentes percepciones sobre cómo incorporar el contexto en la elaboración y actualización del manual, y justificaron sus acciones para no atender a dichas necesidades en el proceso interno que llevan a cabo.

“Dentro de la evaluación de desempeño con los profes yo les había planteado volvernos a meter en el tema comunitario, porque no teníamos muchos conocimientos en cosas, es un barrio muy grande, cuando iniciamos tenía 2400 viviendas, ahora debe estar alrededor de 3500”. [RICS].

“En el colegio se dio un cambio, una reestructuración total, porque el colegio tuvo un cambio de entorno, entonces pasamos a estar en un entorno físico diferente, pasamos a un cambio, con otra realidad, eso necesariamente implica un cambio en el manual de convivencia, y de acuerdo con las necesidades que van surgiendo, al tipo de estudiantes que va llegando”. [RIJM].

“El manual de convivencia garantiza siempre y cuando este bien construido, un manual de convivencia que no sea adecuado, que no sea pertinente con la realidad de la institución, o la realidad del contexto, creo que estaría desenfocado y creo que no contribuiría mucho”. [PILA 1].

“Por muy bonito por muy bueno que sea el manual las cosas no van a ser tan optimas y tan buenas sobre todo en un ambiente como el nuestro que tiene ciertas condiciones materiales de vida con precariedades”. [CILA].

De acuerdo con los testimonios de los informantes, en la construcción y/o resignificación del manual de convivencia que se utiliza en la escuela no hubo participación por parte de los estudiantes y los padres de familia.

“La elaboración fue hecha por el consejo académico conformado por los docentes representantes de cada una de las áreas, por el rector quien preside el consejo, los coordinadores y también los representantes de cada uno de los grados de la básica primaria, no se incluyeron padres de familia ni representantes de los estudiantes es más un proceso de información el que se

lleva a cabo con el manual, pero no es un proceso participativo que involucre a todos los miembros de la comunidad”. [PILA 1].

“El manual siempre está en procesos de construcción y cambio, participan todos los maestros, hay directivos obviamente, no tengo conocimiento si hay padres de familia, creo que no, los estudiantes a través del proyecto de democracia hacen un ejercicio de socialización y entendimiento del manual, cada grado tiene presidente de gobierno de salón, y esos presidentes son los que se les comparte las modificaciones para que luego compartan con sus compañeros” [PICS 2].

“Fue a partir de 2014 que los representantes de los docentes a través de la asamblea de docentes y los directivos representados ahora si en el consejo directivo, el consejo académico preparo el documento que fue avalado y finalmente aprobado por el consejo directivo, para el 2021 o mejor finalizando 2020 y empezando 2021 contratamos la asesoría de la fundación “colegio al derecho” para darle un sustento jurídico y legal a lo que está consignado en el manual de convivencia”. [CILA].

“El manual de convivencia fue revisado el año pasado con un grupo de docentes, del que yo hice parte, hicimos bastantes entrevistas con los compañeros y con los coordinadores, aunque al final muchas cosas no fueron tenidas en cuenta”. [PIJM 1].

“No incluimos a estudiantes ni a otros actores que debían estar, yo creo que incurrimos en una falta, o en un error que no fue intencional, pero hace parte de esas cosas que hay que superar desde la misma construcción del manual” [PILA 1].

“Se conformaron unas comisiones de docentes y empezaron a elaborarlo con base en el manual que había, y después yo me di cuenta que tomaron otros manuales, yo inclusive lleve otro manual de un colegio donde trabajé, para que la comisión viera como se estructuran los manuales, y ellos empezaron a hacer ajuste”. [PIJM 2].

“Para la elaboración del manual de convivencia primero se llevó a cabo una reunión institucional con los docentes con el consejo directivo y con el gobierno escolar, se buscaron situaciones para referirlas y llevarlas al manual de convivencia”. [PICS 3].

Sin embargo, señalaron que se llevó a cabo un ejercicio de socialización del cuerpo legal que sustenta el contenido del manual de convivencia con los estudiantes.

“Se realiza un ejercicio de socialización en el cual hay representación de los diferentes estamentos, estudiantes, docentes, y esto permite que se hagan reuniones y reflexiones sobre la convivencia, esto permite que haya procesos de capacitación. El coordinador de convivencia puede sentar aspectos importantes del manual de convivencia para que los docentes y los chicos los vean en las clases” [CIJM].

“El pacto de convivencia ha sido llevado a los mismos estudiantes, se hace a través de un ejercicio muy bonito que ellos han hecho, que se convierte en un ejemplo, pues yo creo que casi que a nivel nacional que ellos lo han denominado una constituyente, participaron los estudiantes, los profesores, los padres de familia, a través de las mesas de trabajo donde se les comparte su contenido” [RICS].

“Los estudiantes conocen y estudian de una manera permanente estos procedimientos con los profes cada año hacemos un proceso durante el año se hacen procesos la misma organización de la institución hace que haya una agenda semanal hay una dirección de grupo semanal dentro de esa dirección de grupo semanal el equipo de gestión propone la agenda y dentro de esa agenda lo más importante de la agenda es el estudio el desarrollo el análisis de ese pacto de convivencia”. [CILA]

“El año pasado con la ayuda de los docentes se conformó un equipo, se convocó a algunos padres de familia y estudiantes, se socializó el manual que tenemos en este momento”. [CICS].

“Después de terminado se empezó a socializar y yo no sé hasta qué punto los estudiantes participaron de eso proceso, yo sé que se socializo, que es muy

diferente a discutir y recibir los aportes o las observaciones de los estudiantes”
[PIJM 2].

Se pudo constatar que la ausencia de participación de los estudiantes en el proceso de construcción y resignificación del manual de convivencia se debe, en parte, a razones de edad, mientras que, en el caso de los padres de familia, está relacionada con su nivel de escolaridad y conocimiento de la Ley⁵⁰.

“Pero todos son procesos ajenos a la construcción de deberes y asignación de derechos, considero que son asuntos que los muchachos no saben manejar”
[PICS 2].

“Los padres no participan, esta es una comunidad de bajos recursos. Muchos padres son analfabetos y tienen un gran desconocimiento de los temas legales”
[RICS].

“Sabiedo que los muchachos en temas delicados como esos no entienden conceptos jurídicos, ni nada de eso” [PIJM 2].

“Los nuevos estudiantes que están llegando a las instituciones educativas, no tiene un hogar como tal, si no hogares yo diría disfuncionales, donde a veces solamente viven con uno de los padres, o con la tía, la abuela, u otro familiar, o con el hermanito o la hermanita, y a veces hasta con un vecino, entonces a veces todas estas situaciones hacen que los estudiantes no sean lo suficientemente maduros como para tomar decisiones de su vida” [PIJM 1].

“Los padres ni se diga, lastimosamente están muy desenfocados” [PILA 2].

“Un educador debe tener conciencia de que tiene en frente una persona en formación que está pasando por diversos estadios de desarrollo moral de desarrollo físico de desarrollo psicológico, que en este momento no se encuentra preparado para asumir la vida y responsabilidades” [CILA].

⁵⁰ Los rangos de edad utilizados son: Transición (5 años), Primaria (6 a 10), Secundaria (11 a 14), Media (15 a 16), según el MEN. Op. de cita. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-156179_recurso_7.unknown#:~:text=Los%20rangos%20de%20edad%20utilizados,Superior%20\(17%20a%2021\)](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-156179_recurso_7.unknown#:~:text=Los%20rangos%20de%20edad%20utilizados,Superior%20(17%20a%2021).).

“En algún momento pretendimos que los muchachos participaran instaurando sanciones, pero ellos eran más drásticos y fuertes, lo que demuestra su inmadurez” [PICS 3].

“Discúlpame la expresión debemos entender que el estudiante tiene “menos desarrollo moral” y menos formación que ese adulto que ya está formado y que tiene más responsabilidad ética y ciudadana de ayudarlo a formar” [CIJM].

“Se conformaron unas comisiones de docentes y empezaron a elaborarlo con base en el manual que había” [PIJM 2].

No obstante, los directivos y docentes hacen referencia a la importancia de la participación de los estudiantes y padres de familia en los asuntos escolares, la cual está regulada por las instancias organizativas de los estamentos del gobierno escolar y se encuentra sujeta a ciertos requisitos legales, tales como la elección de representantes como el personero estudiantil, el contralor estudiantil, el representante de los estudiantes ante el gobierno de aula y los representantes de los padres de familia.

“Los comités de convivencia, en estos comités de convivencia los estudiantes trabajan de manera directa en asambleas y a través de y se convierten en la primera instancia del conducto regular y la posible solución del conflicto dentro del salón” [RICS].

“Los padres de familia a través de la representación de las escuelas de padres apoyan la institución” [CICS].

“Uno se apoya mucho en el gobierno escolar, los estudiantes y los padres de familia participan se convierten en una ayuda valiosa” [PILA 1].

En los reglamentos recopilados, se evidencia una falta de inclusión de los padres de familia y estudiantes en la construcción y resignificación del manual de convivencia. Esto refleja una fragmentación en la idea de ciudadanía y su formación, ya que, aunque se admiten y respetan las libertades y los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa, no se trasciende hacia la participación y responsabilidad en la asunción de los derechos y deberes individuales en procesos colectivos. Además, no se fomenta la empatía, ni se transmiten de manera asertiva los deseos, ni se participa en los asuntos de interés general y particular. Asimismo, se observa una falta de comprensión y

respeto por la diversidad y heterogeneidad humana. En este sentido, es necesario promover la participación activa y consciente de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción y resignificación del manual de convivencia, con el fin de consolidar una formación ciudadana integral y colectiva.

Los directivos y docentes expresan que los manuales de convivencia tienen la función de establecer normas de comportamiento y sanciones correspondientes en caso de incumplimiento, lo que les otorga la forma de reglamentos de disciplina en las dinámicas escolares.

“Si el manual no existiera los maestros no tendríamos de donde agarrarnos para sancionar o hasta para expulsar a los estudiantes inadaptados” [PICS 1].

“El manual de convivencia nuestro tiene las reglas que establecen los manuales sobre la convivencia dentro de las instituciones, además de eso este manual se recibió con una orientación jurídica bien importante, en él están plasmadas las distintas sentencias que ha proferido la corte suprema y la corte constitucional” [PILA 3].

“Se les exige mucho el respeto hacia los compañeros, principalmente entre ellos, porque es con quienes se presenta más conflicto, entonces mucho, mucho el respeto por la otra persona, por mi par, el compañero del salón o de los otros salones, ahí es cuando el manual ayuda para imponer sanciones” [PICS 2].

“Hay cuestiones especialmente de disciplina en la institución que hay que llegar a acudir a un instrumento y ese es el instrumento indicado él manual de convivencia, es el que nos permite sancionar, nos permite hacer procedimientos, el que nos permite tener una guía frente a lo que nos impone cada día el reto de la educación y de la formación” [CICS].

“El manual de convivencia cumple fundamentalmente una función de guía, apoyo para los profesores, coordinadores y rector en caso de faltas de los estudiantes” [RIJM].

“Desde mi punto de vista lo veo así, el manual de convivencia es un manual como de castigo, o de interpretación de faltas por decirlo de alguna manera, de

los estudiantes, con el objetivo de tomar decisiones respecto a ese tipo de faltas y así mismo proceder” [PILA 1].

“En el manual de convivencia nos apoyamos mucho, es cuando el estudiante ingresa al colegio a la hora de las matrículas, respecto a cómo debe ser el porte del uniforme, la presentación, se enfatiza mucho en esos aspectos” [CIJM].

La perspectiva que los informantes tienen del manual de convivencia refuerza una estructura jerárquica en la escuela, donde el adulto desempeña el papel de vigilante y sancionador.

“Pero a uno no lo castigan en el colegio sino todas las quejas van a la secretaria de educación, pero es el ministerio el que sanciona, a nosotros solo nos rige el decreto que es para todo el país, caso contrario con los estudiantes a ellos somos nosotros los que los disciplinamos” [CIJM].

“Además pienso que el referente de los adultos es imprescindible: ¿en qué sentido? ¡implantando disciplina!” [CILA].

“Como adultos debemos poner una sanción; buscar la norma” [PICS 2].

“El maestro busca el apoyo en el manual de convivencia para lograr que el estudiante cambie ciertas conductas que le parecen inapropiadas” [PILA 1].

Los directivos y docentes consideran que los manuales de convivencia cumplen con la normatividad colombiana, ya que integran en su contenido los elementos dispuestos por esta. Según su visión, el manual funge como un epítome de las pautas de comportamiento, establece sanciones ante las omisiones, desacatos e infracciones, pero al mismo tiempo, deja entrever la desvinculación del estudiante en la construcción de sus propias normas. Asimismo, los informantes consideran que el manual otorga al docente la autoridad para enunciar las acciones morales que regulan las relaciones al interior de la escuela, lo cual podría enmarcarse en lo que Foucault (1996) denominó técnicas de vigilancia y control que buscan obtener la obediencia de los sujetos.

Además, para estos informantes, la ciudadanía se entiende como los derechos y deberes que sustentan las relaciones entre los individuos en la sociedad, y ven a la escuela

como la institución que tiene la corresponsabilidad de formar al ciudadano, preparándolo para el mundo laboral y enseñándole las normas básicas de conducta social.

Esto evidencia una idea jerárquica en la escuela centrada en el adulto, en la que se reconoce su rol de vigilante y sancionador, dejando de lado la participación y responsabilidad de los estudiantes y padres de familia en la construcción y resignificación del manual de convivencia.

“La parte de formar ciudadanos incluye inculcarles valores a los muchachos, tanto en su familia como en su comunidad cercana su región y a nivel global” [PIJM 1]

“Desde allí se abordan los valores democráticos, en el sentido de los derechos democráticos a los que podemos vincularnos en la sociedad y de poder analizar todos los roles que desempeñan los gobernantes y nosotros también como ciudadanos para poder analizar esto lógicamente” [PICS 2]

“Le estamos enseñando ciudadanía, como se resuelven problemas cotidianos a través de las normas que le sirven para su vida diaria [RICS]

“Desde mi trabajo escolar la desarrollo enseñándole a los estudiantes a ser respetuosos, a cumplir con el principio de alteridad, y es el respeto por el otro y como ciudadano hacer respetar sus derechos e interactuar dentro de su grupo social respetando unas normas que están debidamente establecidas y con las cuales se ha llegado a un acuerdo, se ha consensuado” [PIJM 2].

“Ni qué decir de los docentes que ayudan académica y pedagógicamente a formar ciudadanos, y además pienso que el referente de los adultos es imprescindible, en qué sentido implantando disciplina” [CILA].

“De manera que la función nuestra es la de promoverse el cumplimiento de esas reglas que buscan precisamente tener una buena convivencia lo que les ayudará en su vida en sociedad” [CIJM].

“Desde lo formal hay unas actas para hacer lo que se llama debido proceso si algo ocurre el educador que conoce el caso hace el escrito y llama al muchacho

llama al padre de familia pone unos correctivos pedagógicos y formativos” [PILA 3].

“Cuando yo interpreto la norma la puedo poner en práctica sin mayores contratiempos” [RILA].

“Uno de los principios fundamentales de la formación y la educación de ciudadanos es su comportamiento, ese aprender a tener normas respetar las normas a conocerlas para ser buenos ciudadanos” [PILA 1].

Los directivos y docentes reconocen la ciudadanía como el camino para construir una sociedad democrática y justa. Sin embargo, su enfoque de formación se centra en la transmisión de normas, valores, moral y cívica, sin fomentar la práctica de un ejercicio participativo y plural que involucre a todos los miembros de la comunidad escolar en la construcción de acuerdos contextualizados que regulen las relaciones, tal como lo plantean Núñez, P. y Litichever, L. (2015).

“Es más importante una persona que se sepa respetar, que se valore, mejor dicho, estamos rescatando la autoestima y los valores que se dan en el colegio, como son el respeto la responsabilidad, la solidaridad y la lealtad” [PIJM 1]

“Los valores siempre los estamos utilizando con mucha frecuencia, y en cada una de las aulas aparece un cartel en el cual se habla de los valores y se fundamenta esta educación” [CIJM].

“Yo desde mi área tengo la experiencia de hablar de ciudadanía, de hablar de leyes. Les pongo siempre de trabajo que me construyan un escrito donde la sociedad no tenga normas, ni en su casa, ni en la calle, vuévanme eso un caos” [PIJM 2].

“En el colegio se habla de hacer hincapié en los valores, estamos formando un ciudadano para una sociedad, que sea respetuoso que dignifique al ser humano y que tenga autoestima” [PILA 3].

“Rescatar en el ser humano el respeto por las normas y todos los proyectos que tenemos convergen en esa línea sí, todos los docentes de las distintas áreas siempre estamos haciendo énfasis en los valores” [PICS 1].

En cuanto a la formación ciudadana, los informantes señalaron que esta se lleva a cabo a través de áreas específicas del currículo y proyectos institucionales transversales, como el de democracia.

“La abanderada principal en la formación ciudadana es el área de ciencias sociales, y el proyecto de democracia, y desde él todo el año se desarrollan actividades, por ejemplo, hace poco se llevó a cabo la celebración de la afrocolombianidad, también se llevan a cabo las celebraciones de las fiestas patrias de nuestro país” [PICS 1].

“Podría decir que el instrumento más importante para el desarrollo de la formación ciudadana es el área de ciencias sociales y el proyecto de democracia, pilar fundamental en nuestra institución para este proceso” [RILA].

“Creo que hay unos estamentos que se les ha dado más esa responsabilidad desde la parte administrativa, como son los proyectos de democracia, y los proyectos ciencias sociales” [CIJM].

“El trabajo que nos atañe sobre todo a los trabajadores de la educación, especialmente en las áreas relacionadas con ética, valores, urbanidad y cívica, ciencias sociales, religión, y demás, que son las áreas del núcleo básico de educación ciudadana” [RICS].

“Se lideran en nuestro caso hogares de paz desde democracia que es una nueva apuesta que tenemos en el colegio” [PILA 1].

“Es a través del proyecto de democracia aquí se transversaliza el proyecto de democracia que está liderado por un grupo de docentes de ciencias sociales que van desarrollando unas temáticas especiales” [PIJM 2].

Los informantes destacan que la formación ciudadana en la escuela se fomenta también mediante la promoción del reconocimiento, la incorporación y el acatamiento de las normas por parte de los estudiantes, lo que les permite desenvolverse sin contratiempos en los diferentes contextos en los que se encuentran inmersos.

“Pero no se le especifica que cada derecho corresponde a un deber, ellos se quedan con la cuestión de los derechos, pero los deberes “pocón pocón, por

eso debe ser fundamental trabajar el acatamiento de las normas para que así aprendan a vivir en sociedad” [PIJM 1].

“Si le enseñamos normas al terminar sus once o doce años de escolarización podemos tener un ciudadano que colabore a la construcción de su comunidad al menos la que está cercana a su familia, esa es mi apreciación” [CILA].

En este sentido, la formación ciudadana desde la perspectiva de los directivos y docentes se puede sintetizar en dos ideas centrales:

1. La idea de formación ciudadana asociada a un área específica del currículo: los espacios académicos propicios para su reconocimiento y apropiación son el área de ciencias sociales y los proyectos afines, como el proyecto de democracia.
2. La concepción de formación ciudadana como el conocimiento de la ley a través de la interiorización de los derechos y deberes. El término ciudadano se considera como un objetivo a lograr mediante la formación humana, ajustado a las normas de educación que no se pueden omitir desde la institución y que apuntan al desarrollo de las competencias ciudadanas.

En ese marco, los manuales de convivencia se conciben como mecanismos de poder disciplinario que instauran una formación ciudadana pasiva, atomizada y vigilada. Su razón de ser en la escuela es legitimar y reproducir las estructuras jerárquicas tradicionales, y no problematizar la realidad de cada escuela.

8.4 Cuestionarios.

La revisión de los cuestionarios permitió complementar el logro de los objetivos cuatro y cinco de esta tesis, que son: "Conocer el proceso de construcción y resignificación del manual de convivencia" y "Analizar la percepción de los estudiantes y padres de familia sobre el manual de convivencia, la ciudadanía y la formación ciudadana".

Las preguntas planteadas en el cuestionario giraron en torno a tres dimensiones: conocimiento, concepciones y prácticas (Ver anexo 3 protocolo de los cuestionarios de los estudiantes)



Gráfico 2. Dimensiones y preguntas de los cuestionarios.

A pesar de que más de la mitad de los estudiantes y padres de familia que respondieron al cuestionario manifestaron no conocen todo el contenido del manual de convivencia ni su proceso de construcción, sus aportes resultaron significativos para el análisis y verificación de la hipótesis. Esta pudo ser comprobada al constatar que el manual de convivencia es visto simplemente como un reglamento que contiene deberes y derechos que los estudiantes deben cumplir, y es utilizado solamente cuando se presentan situaciones que alteran el orden.

“He escuchado del manual que es el libro donde se encuentran las responsabilidades de los estudiantes y de nosotros como padres, pero nunca lo he leído. Imagino q ahí es donde están las sanciones para los muchachos, creo que sirve para formar a los muchachos” [EIJM 7].

“Yo definiría el manual como donde están los derechos y los deberes de los estudiantes en el colegio” [EICS 13].

“El que tiene la función de contener las normas en el colegio” [EILA 2].

“La función del manual es tratar de ayudar con la buena convivencia y normas en la institución la elaboran las directivas del colegio trata sobre todas las faltas los derechos de los estudiantes y los docentes” [PAIJM1].

“Lo elaboran las directivas del colegio, sirve para mantener el orden en el colegio, trata sobre derechos, deberes y faltas” [PAILA 2].

“Es un libro de normas disciplinarias y de convivencia” [EICS 3].

“El manual de convivencia se elabora a través de valores políticas y normas” [PAICS 1].

“Lo usan para proporcionar información respecto a los derechos y deberes de los estudiantes, lo que está permitido y lo que es sancionable” [PAIJM 3].

“El manual de convivencia pues tiene una función importante, en él está consignado el reglamento de la institución; dice cómo se deberían de manejar los temas entre la comunidad estudiantil” [PAILA 1].

Por lo tanto, se puede entender que el imaginario de este documento no difiere mucho del libro de disciplina existente en las instituciones educativas en el siglo pasado.

Se corroboró además que la percepción que predomina en los padres y estudiantes es que el contenido del manual de convivencia desconoce la voz de todos los miembros de la comunidad educativa y que su uso se limita a corregir ciertas conductas de las estudiantes consideradas inapropiadas en la lógica de los directivos y maestros, regular las relaciones de los miembros de la comunidad educativa al interior de la institución y disciplinar a los alumnos.

“Tener los derechos y deberes de los estudiantes, como también hacer regir las reglas del colegio” [EIJM 3].

“Establece normas para la comunidad educativa con el objetivo de formar disciplinariamente” [PAICS 2].

Las respuestas obtenidas en los cuestionarios fueron clasificadas en dos categorías principales, denominadas "algo para cumplir" (conocimiento y concepciones) y "lo impuesto versus lo acordado" (práctica). La primera categoría permitió extraer ideas relacionadas con

el manual de convivencia, la ciudadanía y la formación ciudadana, mientras que la segunda se centró en el proceso de construcción y resignificación del manual de convivencia.

De esta manera, se lograron complementar los objetivos específicos uno y tres, que consistían en conocer el proceso de construcción o resignificación y el uso del manual de convivencia, y analizar la visión sobre el manual y la formación ciudadana, respectivamente.

Los estudiantes y los padres de familia asumen el contenido del manual de convivencia como un reglamento disciplinario que contribuye a las prácticas de convivencia al interior de la institución, y un documento que contempla la apropiación de la normativa colombiana.

“El manual de convivencia da a conocer las pautas de convivencia al estudiantado al interior de la institución educativa. Supongo que lo elaboran las directivas”. [PAIJM 2].

“Pues su función es hacer que las reglas que hay en el colegio se cumplan, para así poder tener una buena formación en cuanto a nosotros los estudiantes, que nos caigamos bien y así obtener de esto unos buenos valores” [EICS 1].

“Son las reglas y normas que debemos seguir estando en el colegio escritas desde la constitución” [EIJM 4].

“He escuchado del manual que es el libro donde se encuentran las responsabilidades de los estudiantes y de nosotros como padres que establecieron las directivas supongo sacadas de las leyes de Colombia” [PAILA 3]. “Creo que el manual son normas que se deben respetar para que haya una convivencia sana en el colegio” [EILA 12].

“El manual de convivencia son las normas que tiene Colombia, pero dentro del colegio y las clases y como los criterios que tiene el colegio para una buena convivencia entre los estudiantes como con los profesores” [PAICS 3].

“Son como las normas básicas que debemos tener como en el colegio” [EILA 8].

“Si en algún momento se incumple el respeto hacia algunas personas, este manual es el mecanismo por el cual uno debe actuar para llegar a solucionar problemas” [EICS 4].

“El manual de convivencia como el mecanismo que orienta las relaciones interpersonales para garantizar el ambiente escolar deseado pues todo colegio tiene normas operativas claras y precisas impuestas por el gobierno, que permiten la convivencia [PAIJM 4].

Algunas percepciones sobre el manual de convivencia entre estudiantes y padres de familia incluyen su función para fomentar un ambiente escolar positivo y una convivencia sana, mientras que, para otros, se concibe como una "autoridad" que debe ser respetada y cumplida. En ambos casos, se destaca que el manual está construido por los directivos y docentes con el fin de mantener el orden, la disciplina y un ambiente escolar adecuado.

“Las directivas del colegio lo construyen y su función es promover las buenas acciones, una de estas es basada en el respeto en el colegio entre los alumnos. Lo usan para sancionar a los estudiantes si es indisciplinado, o con malos hábitos dentro del colegio. Las sanciones consisten en expulsar a los estudiantes, cuando es grave o gravísima, las sanciones son aplicadas por el rector o el coordinador, según la gravedad del problema” [EICS 17].

“Creo que lo elaboran lo que es la junta directiva, coordinador, algunos maestros y no sé si el rector también intervenga en ello, aunque creo que lo más seguro es que sí.” [PAICS 3].

“Es elaborado por el rector, y los coordinadores, ellos deciden que reglas poner, los profesores hacen cumplir las reglas, y ayudan a los estudiantes a mejorar su conducta rebelde” [EIJM 16].

Según las respuestas obtenidas en el cuestionario, el manual de convivencia se percibe como un dispositivo de control que regula las expresiones y acciones de los estudiantes con el fin de cumplir un ideal preconcebido por la institución. En otras palabras, el contenido del manual establece las pautas que los estudiantes deben seguir para que su comportamiento sea considerado apropiado dentro del entorno escolar. Este enfoque se

asemeja al concepto de "dispositivo disciplinario", descrito por Calonje y Quiceno (1985), el cual busca controlar los cuerpos y el espacio mediante normas establecidas.

“Comprendo que es un manual o sea un libro con instrucciones de normas” [PAIJM 1].

“El manual de convivencia es como uno tiene que actuar en la institución y como debe presentarse. Un manual donde tenemos que seguir las normas que hay en el colegio, como el uniforme, el maquillaje, los piercings” [PAICS 1].

“Un libro donde se incluyen normas acerca de peleas y robos” [EILA 10].

“Se usa para castigar a aquellos estudiantes que se portan mal ya que allí van impresos deberes y derechos estudiantiles” [EICS 14].

Esta concepción permite comprender en dos aspectos la importancia del manual de convivencia en las prácticas escolares: en primer lugar, establece un modelo ideal de estudiante y, en segundo lugar, proporciona las reglas necesarias para mantener una convivencia sana y adecuada evitando sanciones.

“Por ejemplo busca que seamos pulcros: con los zapatos correspondientes al uniforme, buen porte del uniforme es como estar bien vestidos, no peleas, no portar piercing, no ponernos peinados raros. Nada de eso se permite en un trabajo” [EIJM 20].

“Si nos portamos según el manual no harían procesos disciplinarios, suspensiones o matrícula condicional” [EILA 24].

La concepción de ciudadanía parece ser un término complejo de definir y quizás poco utilizado al interior de las escuelas. En las respuestas de los participantes se vislumbra una falta de herramientas que les permitan construir su propia definición de ciudadanía y, de hecho, se percibe un esfuerzo por conceptualizarla. Muchas de las respuestas parecen ser tomadas de un diccionario, lo que evidencia una falta de comprensión profunda del concepto. Asimismo, no es clara la idea de que tienen los participantes sobre la formación ciudadana al interior de la escuela.

“Es la condición que le reconoce a una persona derechos políticos y sociales que les permite intervenir en la política de un país determinado” [EICS 20].

“Los habitantes de una ciudad, una sociedad, los integrantes de una ciudad” [EIJM 13].

“Se enseña en los espacios donde nos dan educación y cultura” [EILA 13].

“La formación ciudadana se da respetando nuestros derechos” [EIJM 1].

“La formación ciudadana se enseña en el colegio enseñándonos la importancia de tener un estudio, ya que in ello no tendríamos información si saber hacer cuentas, los países y todo” [EILA 9].

“Pues no sé porque la ciudadanía en el colegio no es más en la ciudad” [EICS 6].

Aunque en el discurso social se promueve el reconocimiento de los niños y jóvenes como ciudadanos que participan activamente en la vida colectiva, reflexionan sobre las normas y toman decisiones responsables en cuanto a sus comportamientos, en el análisis de las respuestas se observa que muchos estudiantes y padres de familia concebían al ciudadano únicamente como un sujeto que pertenece a un grupo social con derechos políticos.

Según Cortina (1997), el concepto de ciudadanía no se limita a la participación e intervención en la sociedad con el objetivo de mejorarla, sino que también incluye valores fundamentales como la igualdad, la solidaridad, la libertad y la identidad. Esta última se entiende tanto como un derecho como un deber, enmarcado en procesos de alteridad.

“Las personas que habitan un lugar” [EILA 11].

“La ciudadanía en mi colegio son los profesores y mis compañeros” [EIJM 5].

“la ciudadanía es la posibilidad que tienen los mayores de 18 años de votar para elegir a los gobernantes, por ejemplo, al alcalde” [EICS 19].

“En el colegio nos enseñan normas, para cuando seamos ciudadanos respetemos y mantengamos la disciplina en el lugar donde vivamos” [EILA 4].

“La formación ciudadana aborda fenómenos que llevan al descubrimiento de lo político a fomentar la participación en el voto” [EIJM 21].

En algunas respuestas de los estudiantes, el concepto de ciudadano se reduce a la figura del elector. Lo ven desde una perspectiva eminentemente política, legal y centrada en la participación electoral. Desde esta óptica, el voto se percibe como un puente entre la ciudadanía y la sociedad, pero no como una herramienta para construir una sociedad colectivamente. Esta decisión de elegir un candidato a través del voto establece relaciones individuales, impidiendo la consolidación de procesos colectivos.

Se observa que, en cuanto a la formación ciudadana, se tiene la idea de que esta se relaciona con lo establecido en el currículo, a través de los proyectos educativos institucionales y las asignaturas vinculadas con las ciencias sociales. Además, se menciona que la práctica de los derechos y deberes también juega un papel importante en la formación ciudadana.

“El manual de convivencia como el mecanismo que orienta las relaciones interpersonales para garantizar el ambiente escolar deseado pues todo colegio tiene normas operativas claras y precisas impuestas por el gobierno, que permiten la convivencia [PAIJM 4].

“La formación ciudadana nos la enseñan en el colegio desde la materia de ciencias sociales” [EILA 3].

“En el colegio se forma ciudadanía desde el proyecto de democracia cuando elegimos al personero del colegio, en ciencias sociales, en matemáticas no” [EIJM 18].

“Se enseña desde ética y ciencias sociales, también en filosofía” [PAIJM 4].

“Se forma en el currículo, los planes de estudio de sociales y ética” [PAILA 2].

La percepción de los estudiantes acerca del manual de convivencia es que no se tienen en cuenta sus aportes. En algunas respuestas se infiere, y en otras se evidencia, una negación a la existencia de un grupo de estudio, reuniones o encuentros para su construcción y resignificación. Algunos manifiestan que los docentes lo socializan al

principio del año con el objetivo de dar a conocer las faltas a la disciplina y las consecuentes sanciones, y que tanto el discurso presente en él como su forma tienen similitud con una Ley.

Los estudiantes señalan que el manual de convivencia utiliza constantemente la cita de leyes, lo que hace que su contenido sea denso y su lectura tediosa. En todos los casos, afirman que su uso se limita a llenar procesos disciplinarios y que no se les da importancia a sus aportes en su construcción o resignificación.

“No, nunca, incluso el año pasado cuando un compañero sí quería remodelar el manual de convivencia que se votó a personería y no lo dejó una profesora” [EILA 21].

“Pero siempre que uno como que aporta algo nunca lo tienen en cuenta” [EICS 8].

“Nosotros somos miembros del colegio y pues esto es como para cumplir las normas y deberes que tenemos como estudiantes y pues ya en algunas partes son como muy estrictos muy pasados del contexto” [EIJM 10].

“Profe, uno está de corbata, se nota que lo tienen solo para firmar el acta y en caso de algo, eso tenga validez, porque las opiniones las escuchan, pero el rector ya trae una idea y lo que él dice eso se hace” [PAICS 5].

“Siempre al inicio del año nos leen el manual: que estas son faltas, que nos hacen proceso por esto o aquello, pero no más la voz de uno no aparece en nada” [PAIJM 3].

“Cuando los profes leen el manual hablan de artículos y leyes que uno no entiende” [EICS 18].

“El manual lo usan los profesores para sancionarnos a nosotros los estudiantes, por ejemplo, si tenemos el uniforme mal puesto o como no debe ser, o si consumimos droga porque además eso no está permitido en la constitución” [EIJM 10].

“Se utiliza para mantener en orden a los estudiantes” [EILA 8].

“Se usa para castigar a los que no cumplen las reglas, lo usan más que todo, los profesores y los coordinadores” [EICS 17].

“Para llevar a cabo una uniformidad y disciplina en la población estudiantil. Los profesores usan el manual para mostrarnos a los estudiantes que cometemos faltas cuales son las normas hechas por el colegio, para sancionar y hacer procesos disciplinarios” [EILA 9].

Se aprecia en las respuestas de los estudiantes la necesidad de que se tomen en cuenta sus aportes y opiniones en la construcción o ajuste del manual de convivencia escolar, dado su reconocimiento como miembros de la institución y su derecho a participar en los procesos que se desarrollan al interior de esta. Asimismo, algunos estudiantes manifiestan su desacuerdo con algunas de las normas establecidas en el manual, sin embargo, entienden que es su responsabilidad cumplir con lo estipulado en el mismo.

“El manual lo hacen los profes y el rector, pero todos deberíamos participar” [PAICS 4].

“El manual lo hacen con unos números para poder saber la falta que se cometió, aunque muchas son injustas” [EICS 2].

“El manual debería de hacerse definiendo las expectativas que tenemos los estudiantes de cómo debemos actuar” [EILA 1].

“Es muy necesario que como estudiantes cumplamos lo que dice el manual porque es lo que nos ayuda a convivir en paz” [EIJM 6].

“El manual debe elaborarse con un orden claro de los pasos, instrucciones claras, cortas y precisas, deben ser concisos para evitar instrucciones largas que puedan ser confusas, por eso debe darse un dialogo amistoso para hacerse” [PAILA 3].

“Todas las normas del manual las debemos cumplir para poder vivir en paz” [EIJM 5].

“Claro que si es necesario porque nosotros somos lo que tenemos que cumplir eso sí, y pues hay que estar de acuerdo también” [EICS 3].

“Nosotros también tenemos derecho como que a reestablecer ideas dentro del colegio. Que no solo las mande el colegio, sino que los estudiantes también tengan un punto de vista, una participación o algo así” [EIJM 15].

La percepción de los estudiantes y sus experiencias como representantes estudiantiles revelan que la participación escolar se concibe como una opción que requiere cumplir con ciertos requisitos y procedimientos institucionales, a menudo desconocidos o ajenos para ellos.

“Yo desde el gobierno de aula debo respetar más el manual y lo que dice ahí, como dicen los profes: porque somos ejemplo, aunque muchas veces no entendamos la norma” [EICS 5].

“Cuando uno se hace representante tiene la obligación de cumplir con todo lo del colegio, así sepa lo que dice porque es enredado” [PAILA 3].

“Como representante participo, pero más conciliando porque siempre termina en proceso disciplinario” [EILA 15].

Ante esto, Dewey (1977), plantea en su teoría sobre la autonomía moral que el sujeto debe participar en la elaboración de sus propias normas en lugar de recibirlas de manera impuesta. Por lo tanto, permitir la participación de los estudiantes y padres de familia en este proceso garantiza que lo planteado en el manual de convivencia no sea impuesto, sino acordado por toda la comunidad, lo que cumpliría con lo establecido en la legislación colombiana, específicamente los artículos 13 y 18 de la Ley 1620 de 2013, y además contribuiría a la formación ciudadana.

La percepción de los estudiantes y padres de familia respecto al manual de convivencia se puede entender a partir de los planteamientos de Chaux et al. (2013). Según estos autores, el manual de convivencia tiene un papel clave en la estructuración de la convivencia escolar y en la gestión de conflictos, ya que establece procesos y procedimientos para regular las relaciones cotidianas en el ámbito escolar. Además, su construcción debe ser abordada de manera colectiva, involucrando a los distintos sujetos que conviven en la escuela para así asegurar su pertinencia y legitimidad.

La elaboración y actualización del manual de convivencia es un asunto que involucra a toda la comunidad educativa, ya que no solo contiene las normas que rigen la convivencia

escolar, sino también los procesos a seguir ante diversas situaciones. La participación activa y colaborativa de todas las partes interesadas es crucial para evitar violaciones de derechos y fomentar una formación ciudadana integral.

9 Triangulación

La información recopilada de las diferentes fuentes (entrevistas semiestructuradas, y cuestionarios, y el análisis de contenido de los manuales de convivencia) analizada en los resultados permitió realizar la triangulación de las dimensiones: concepciones de formación ciudadana, proceso de construcción o resignificación, uso del manual de convivencia, idea de ciudadanía y formación ciudadana, para dar validez y complementar descriptivamente la información obtenida.

Dimensión	Manuales de convivencia	Entrevistas	Cuestionarios
Construcción y resignificación del manual de convivencia	<i>“El Manual de Convivencia incluye normas establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que conforman la Institución Educativa, de acuerdo la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Artículo 17 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Los derechos y deberes del niño y el Código de la Infancia y adolescencia y la Filosofía institucional”. (MCLA, p. 1).</i>	<i>“La elaboración fue hecha por el consejo académico conformado por los docentes representantes de cada una de las áreas, por el rector quien preside el consejo, los coordinadores y también los representantes de cada uno de los grados de la básica primaria, no se incluyeron padres de familia ni representantes de</i>	<i>“no, nunca, incluso el año pasado cuando un compañero si quería remodelar el manual de convivencia que se votó a personería y no lo dejó una profesora” [EILA 21].</i> <i>“Pero siempre que uno como que aporta algo nunca lo tienen en cuenta” [EICS 8].</i>

		<p>los estudiantes es más un proceso de información el que se lleva a cabo con el manual, pero no es un proceso participativo que involucre a todos los miembros de la comunidad". [PILA 1].</p> <p>"El manual siempre está en procesos de construcción y cambio, participan todos los maestros, participan los estudiantes a través del proyecto de democracia, cada grado tiene presidente de gobierno de salón, y esos presidentes son los que llevan las inquietudes o los aportes de sus compañeros a ese grupo, hay directivos obviamente, no tengo conocimiento si hay padres de</p>	<p>"Profe, uno está de corbata, se nota que lo tienen solo para firmar el acta y en caso de algo, eso tenga validez, porque las opiniones las escuchan, pero el rector ya trae una idea y lo que él dice eso se hace" [PAICS 5].</p> <p>"Siempre al inicio del año nos leen el manual: que estas son faltas, que nos hacen proceso por esto o aquello, pero no más la voz de uno no aparece en nada" [PAIJM 3].</p>
--	--	---	---

		<p>familia, creo que no". [PICS 1].</p> <p>"Fue a partir de 2014 que los distintos estamentos, representados en los padres de familia, los estudiantes a través del consejo estudiantil y los docentes a través de la asamblea de docentes y los directivos representados ahora si en el consejo directivo, el consejo académico preparo el documento que fue avalado finalmente por padres de familia y docentes, y finalmente aprobado por el consejo directivo, para el 2021 o mejor finalizando 2020 y empezando 2021 contratamos la asesoría de la</p>	
--	--	---	--

		<p><i>fundación "colegio al derecho" para darle un sustento jurídico y legal a lo que está consignado en el manual de convivencia".</i></p> <p><i>[RILA].</i></p> <p><i>"El manual de convivencia fue revisado el año pasado con un grupo de docentes, del que yo hice parte, hicimos bastantes entrevistas con los compañeros y con los coordinadores, aunque al final muchas cosas no fueron tenidas en cuenta" [PIJM 1].</i></p>	
--	--	---	--

No hay concordancia entre la información expuesta en los manuales de convivencia y la información suministrada por los informantes, lo que pone a la construcción y resignificación de los manuales de convivencia en un tipo de simulacro de participación.

Desde el contenido de los manuales de convivencia se reafirma lo propuesto en la Ley general de educación artículo 87 y el Decreto 1860 artículo 14 numeral 7, en la práctica desde lo expuesto por los directivos y docentes se lee entre líneas un ejercicio pasivo de participación.

Los siguientes segmentos argumentan esta apreciación:

“La elaboración fue hecha por el consejo académico” [PILA 1].

“Participan todos los maestros, participan los estudiantes a través del proyecto de democracia, cada grado tiene presidente de gobierno de salón” [PICS 1].

Ningún estudiante ni padre de familia expresó haber participado:

“No, nunca, incluso el año pasado cuando un compañero si quería (...) no lo dejó una profesora” [EILA].

“Pero siempre que uno como que aporta algo nunca lo tienen en cuenta” [EICS].

Las instancias de participación propuestas no responden a los procesos de la formación en ciudadanía ni a los intereses de los estudiantes. Se estructuran como espacios formales de cooperación, pero no pierden su estructura jerárquica de autoridad invisibilizando a los estudiantes y negando su autonomía, capacidad de resolver, incidir y decidir instruyéndolos para ser obedientes, dependientes, dóciles, disciplinados, sumisos y subordinados.

Incluso se tiende a invisibilizar algunos miembros de la comunidad educativa (adultos) que trabajan en la escuela, sin que esto les signifique pérdida de poder.

Dimensión	Manuales de convivencia	Entrevistas	Cuestionarios
Uso del manual de convivencia	<i>“Que la buena marcha de toda institución requiere de normas, que sin lesionar la dignidad de las personas encaucen su comportamiento por senderos de rectitud y respeto por los derechos propios y de los demás. (MCJM, p. 1).</i>	<i>“Hay cuestiones especialmente de disciplina en la institución que hay que llegar a acudir a un instrumento y ese es el instrumento indicado él manual de convivencia, es el que nos permite sancionar, nos permite hacer procedimientos, el</i>	<i>“El manual lo usan los profesores para sancionarnos a nosotros los estudiantes, por ejemplo, si tenemos el uniforme mal puesto o como no debe ser, o si consumimos droga porque además eso no</i>

	<p><i>“El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su expedición y servirá de guía a coordinadores y docentes para actuar frente a situaciones que alteren la sana convivencia institucional deroga las normas que le sean contrarias” (MCCS, p. 3).</i></p>	<p><i>que nos permite tener una guía frente a lo que nos impone cada día el reto de la educación y de la formación” [CICS].</i></p> <p><i>“Si el manual no existiera los maestros no tendríamos de donde agarrarnos para sancionar o hasta para expulsar a los estudiantes inadaptados” [PICS 1].</i></p> <p><i>“El manual de convivencia cumple fundamentalmente una función de guía, apoyo para los profesores, coordinadores y rector en caso de faltas de los estudiantes” [RIJM].</i></p> <p><i>“Desde mi punto de vista lo veo así, el manual de convivencia es un manual como de castigo, o de</i></p>	<p><i>está permitido en la constitución” [EIJM 10].</i></p> <p><i>“Se utiliza para mantener en orden a los estudiantes” [EILA 8].</i></p> <p><i>“Se usa para castigar a los que no cumplen las reglas, lo usan más que todo, los profesores y los coordinadores” [EICS 17].</i></p> <p><i>“Para llevar a cabo una uniformidad y disciplina en la población estudiantil. Los profesores usan el manual para mostrarnos a los estudiantes que cometemos faltas cuales son las normas hechas por el colegio, para sancionar y hacer procesos</i></p>
--	---	---	---

		<p><i>interpretación de faltas por decirlo de alguna manera, de los estudiantes, con el objetivo de tomar decisiones respecto a ese tipo de faltas y así mismo proceder” [PILA 1].</i></p> <p><i>“En el manual de convivencia nos apoyamos mucho, es cuando el estudiante ingresa al colegio a la hora de las matrículas, respecto a cómo debe ser el porte del uniforme, la presentación, se enfatiza mucho en esos aspectos” [CIJM].</i></p>	<p><i>disciplinarios” [EILA 9].</i></p>
--	--	--	---

Más que potenciar experiencias para el crecimiento personal permanente y constante que transmita sentimientos, normas, hábitos, y opiniones a quienes transitan por la escuela, que funja como promotor de la democracia y reproductor de la vida en sociedad, los manuales de convivencia se articulan y operan como un dispositivo de poder disciplinario, que aporta a la construcción de un sujeto social dócil y funcional a la escuela. Formando en un tipo de ciudadanía pasiva, en otras palabras, un sujeto que acepta y reproduce las normas sociales y actúa sin mayores cuestionamientos. Los manuales de convivencia intentan articular aprendizajes que los preparen para una inserción social y política sumisa.

Los manuales de convivencia se entienden entonces como dispositivos disciplinarios que operan principalmente sobre los estudiantes.

Dimensión	Manuales de convivencia	Entrevistas	Cuestionarios
<p>Idea de ciudadanía</p>	<p><i>Artículo 6: perfil de los miembros de la comunidad educativa.</i></p> <p><i>Estudiante: Como resultado del proceso de formación integral, tiene como propósito principal, entregar a la sociedad un estudiante que se caracterice por ser:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Responsable, autónomo, solidario, honesto y capaz de comprender y desarrollar el sentido de la norma, como una necesidad de la convivencia social.</i> <i>2. Reflexivo, creativo, con espíritu investigativo y capaz de aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones académicas y frente a</i> 	<p><i>“Yo desde mi área tengo la experiencia de hablar de ciudadanía, de habar de leyes. Les pongo siempre de trabajo que me construyan un escrito donde la sociedad no tenga normas, ni en su casa, ni en la calle, vuélvame eso un caos” [PIJM 2].</i></p> <p><i>“En el colegio se habla de hacer hincapié en los valores, estamos formando un ciudadano para una sociedad, que sea respetuoso que dignifique al ser humano y que tenga autoestima” [PILA 3].</i></p>	<p><i>“Las personas que habitan un lugar” [EILA 11].</i></p> <p><i>“La ciudadanía en mi colegio son los profesores y mis compañeros” [EIJM 5].</i></p> <p><i>“la ciudadanía es la posibilidad que tienen los mayores de 18 años de votar para elegir a los gobernantes, por ejemplo, al alcalde” [EICS 19].</i></p>

	<p><i>sus compañeros del entorno.</i></p> <p>3. <i>Que valore su propio trabajo y el de los compañeros y tenga capacidad para relacionarse con los demás.</i></p> <p>4. <i>Con gran sentido de identidad institucional y con capacidades de liderazgo y de gestión, para resolver sus problemas y colaborar con sus compañeros, su familia y su institución.</i></p> <p>5. <i>Que comprenda y valore la importancia del medio ambiente y pueda participar eficientemente en pro de su conservación.</i></p> <p>6. <i>Que conozca, respete y cuide su cuerpo, y que haga uso adecuado y responsable de su sexualidad.</i></p> <p>7. <i>Que valore su modo de pensar y respete el pensamiento del otro y tenga capacidad de</i></p>	<p><i>“Rescatar en el ser humano el respeto por las normas y todos los proyectos que tenemos convergen en esa línea sí, todos los docentes de las distintas áreas siempre estamos haciendo énfasis en los valores” [PICS 1].</i></p> <p><i>“La parte de formar ciudadanos incluye inculcarles valores a los muchachos, tanto en su familia como en su comunidad cercana su región y a nivel global” [PIJM 1]</i></p> <p><i>“Uno de los principios fundamentales de la formación y la educación de ciudadanos es su comportamiento, ese aprender a tener normas respetar las normas</i></p>	
--	---	--	--

	<i>participación en la toma de decisiones a todo nivel (MCJM, p. 14).</i>	<i>a conocerlas para ser buenos ciudadanos” [PILA 1].</i> <i>“Es más importante una persona que se sepa respetar, que se valore, mejor dicho, estamos rescatando la autoestima y los valores que se dan en el colegio, como son el respeto la responsabilidad, la solidaridad y la lealtad” [PIJM 1]</i>	
--	---	---	--

La idea de ciudadanía presente en la escuela conserva la mirada individual rompiendo el sentido que cobra ésta en la relación con los demás, en términos de Sacristán, G. (2001) la responsabilidad que se asume sobre el bienestar social y la realización del destino colectivo demerita las prácticas sociales de cooperación y reproduce la matriz sociocultural de dominación de los adultos. Quienes se posicionan en el rol de vigilar, supervisar, controlar y castigar. Una práctica de control desde el mundo adulto para adiestrar y proporcionar aprendizajes de un sujeto dócil y funcional a la sociedad.

La ciudadanía se piensa entonces desde: los proyectos personales, dejando a un lado la opción de pensar en la sociedad. Y como el ser persona que pertenece a una sociedad.

Dimensión	Manuales de convivencia	Entrevistas	Cuestionarios
Formación ciudadana	<i>“Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona, dandocumplimiento al artículo 26</i>	<i>“La abanderada principal en la formación</i>	<i>“La formación ciudadana nos la enseñan en</i>

	<p>numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Para ayudar en ese proceso, recibirá formación en ciudadanía y educación sexual, dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 10 Ley 1098 de infancia y adolescencia". (MCLA p. 7)</p> <p><i>"El consejo estudiantil: espacio de participación que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación y liderazgo por parte de los educandos.</i></p> <p>1. Elegir democráticamente a un estudiante de cada sección para participar en el consejo de estudiantes". (MCJM p. 45)</p> <p><i>"Conocer el manual de convivencia escolar, para cumplir con todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo de la institución educativa, mostrando a cabalidad conductas propias de un individuo respetuoso, responsable y digno, resaltando su calidad de un estudiante integral, cumpliendo con los deberes cívicos y sociales dentro de la institución educativa, siempre sobresaliendo por el buen</i></p>	<p>ciudadana es el área de ciencias sociales, y el proyecto de democracia, y desde él todo el año se desarrollan actividades, por ejemplo, hace poco se llevó a cabo la celebración de la afrocolombianidad, también se llevan a cabo las celebraciones de las fiestas patrias de nuestro país" [PICS 1].</p> <p><i>"Podría decir que el instrumento más importante para el desarrollo de la formación ciudadana es el área de ciencias sociales y el proyecto de democracia, pilar fundamental en nuestra institución para este proceso" [RILA].</i></p>	<p>el colegio desde la materia de ciencias sociales" [EILA 3].</p> <p><i>"En el colegio se forma ciudadanía desde el proyecto de democracia cuando elegimos al personero del colegio, en ciencias sociales, en matemáticas no" [EIJM 18].</i></p> <p><i>"Se enseña desde ética y ciencias sociales, también en filosofía" [PAIJM 4].</i></p> <p><i>"Se forma en el currículo, los planes de estudio de sociales y</i></p>
--	--	---	---

	<p>desempeño y sus conductas intachables y propias de un estudiante con inmejorable desempeño, comportamiento y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física, por dar también cumplimiento a los artículos 15, 18 y 42 numeral 2 y 3, artículo 4 numeral 4,6, 7, 10 de la Ley de infancia y adolescencia 1098".</p> <p>(MCCS p. 12)</p>	<p>"Creo que hay unos estamentos que se les ha dado más esa responsabilidad desde la parte administrativa, como son los proyectos de democracia, y los proyectos ciencias sociales" [CIJM].</p> <p>"El trabajo que nos atañe sobre todo a los trabajadores de la educación, especialmente en las áreas relacionadas con ética, valores, urbanidad y cívica, ciencias sociales, religión, y demás, que son las áreas del núcleo básico de educación ciudadana" [RICS].</p> <p>"Se lideran en nuestro caso hogares de paz desde democracia que es una nueva</p>	<p>ética" [PAILA 2].</p>
--	--	---	--------------------------

		<p><i>apuesta que tenemos en el colegio” [PILA 1].</i></p> <p><i>“Es a través del proyecto de democracia aquí se transversaliza el proyecto de democracia que está liderado por un grupo de docentes de ciencias sociales que van desarrollando unas temáticas especiales” [PIJM 2].</i></p>	
--	--	--	--

La formación ciudadana reduce lo social a imaginarios del deber ser y al abordaje de la indisciplina, invisibilizando y negando las posibles identidades colectivas y de participación. En las prácticas de formación ciudadana evidenciadas en la escuela los derechos, deberes, faltas y sanciones se ejercen y se reciben exclusivamente de forma individual y son constructos de algunos adultos.

Estos elementos constituyen el sentido de la formación ciudadana desde la regulación de las relaciones sociales al interior de la escuela. En definitiva, se establece como un conjunto de aprendizajes disciplinarios fundamentales en la conformación de sujetos dóciles y obedientes.

El manual de convivencia se convierte en un instrumento extenso, que no incentiva la participación colectiva, no lleva a la reflexión, y sus canales de construcción no promueven la integración de los miembros de la comunidad educativa

El manual se entiende desde la voz de los padres y estudiantes, que es un documento hecho exclusivamente para sancionar, corregir y castigar las conductas inapropiadas o que vayan en contra del deber ser instaurado en la institución.

El análisis permite entender la escuela desde una lógica disciplinar, en donde la formación ciudadana tiene validez en tanto está prescrita curricularmente para ser enseñada desde un área específica y de forma individual, pero no desde su valor en las prácticas de formación ciudadana en el contexto social, lo cual contradice sus objetivos y limita su uso a un reglamento de disciplina para regular la convivencia, impidiendo así que la escuela sea un espacio donde los estudiantes aprendan a vivir en sociedad, más allá de los contenidos pre escritos en el currículo de formación.

10 Conclusiones

- Se puede evidenciar que los manuales de convivencia fueron contruidos como un mero requisito exigido por la Ley General de Educación y que la mayoría de la comunidad educativa los desconoce, lo que se traduce en una falta de participación en su construcción y resignificación.
- Los manuales de convivencia suelen incorporar elementos de la normativa colombiana relacionados con los derechos y deberes y la disciplina escolar, lo que a menudo los convierte en documentos que parecen manuales de justicia. De hecho, para asegurar su validez frente a posibles tutelas, en ocasiones son elaborados directamente por abogados o pasan por su aprobación. Esto los convierte en un elemento cotidiano de la disciplina escolar.
- El contenido del manual de convivencia regula las relaciones, los espacios y tiempos, establece límites en las interacciones, reconoce los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa, y define conductas y comportamientos en los diferentes espacios. Sin embargo, este enfoque parece estar diseñado únicamente desde la perspectiva adulta de los directivos y docentes, lo que lo convierte en un instrumento de control disciplinario cotidiano.
- Los manuales de convivencia establecen los derechos y deberes de los estudiantes en concordancia con los derechos fundamentales formulados en la constitución política, sin embargo, no se evidencia un reconocimiento de estos desde el contexto escolar, es decir, no forman parte de la cotidianeidad escolar.

- La concepción que tienen los estudiantes y los padres de familia sobre la construcción del manual de convivencia difiere del discurso de los directivos y docentes.
- A pesar de que en su mayoría los directivos y docentes expresan que la construcción de los manuales de convivencia es democrática y participativa, cuando se les pregunta a los alumnos y padres de familia, estos expresan lo contrario. Esta discrepancia muestra que, en la práctica, los manuales de convivencia no son reconocidos por los estudiantes como instrumentos de construcción participativa, que generen espacios para el diálogo y la búsqueda de consensos para la formación ciudadana. Como resultado, se producen relaciones asimétricas al interior de la escuela.
- Un obstáculo a la hora de convocar a la participación de la comunidad educativa en la construcción del manual de convivencia es la percepción que las directivas de la escuela tienen de los estudiantes, a quienes consideran incapaces e inmaduros para establecer sus propias normas.
- Surgen tensiones en cuanto al contenido y uso del manual de convivencia debido a que son los adultos quienes lo construyeron y son ellos mismos quienes lo hacen cumplir.
- El manual de convivencia, al ser visto como un documento que solo implica la acción bajo presión de una sanción, pierde su carácter formativo y no permite que el estudiante reconozca sus faltas a través de un proceso de reflexión y aprendizaje. Además, se acude a él únicamente cuando se ha cometido una falta y esta ha sido cometida por un estudiante, lo que limita su potencial para ser vivido y sentido como una herramienta pedagógica en la formación ciudadana.
- En el imaginario de los estudiantes, el concepto de ciudadanía se limita a ser un elector pasivo que solamente acude a sufragar en elecciones, promoviendo una democracia representativa en lugar de una participativa. Esta visión limitada de la ciudadanía hace que los espacios colectivos que fomentan la construcción de sociedad se vuelvan opacos y poco valorados.
- La formación ciudadana que recibe a los docentes y directivos se enfoca en cumplir con los requisitos legales y en el desarrollo de competencias ciudadanas, mientras que los estudiantes la perciben desde sus experiencias diarias y en los espacios donde consideran tener más libertad.

11 Recomendaciones

Para formar ciudadanos comprometidos y participativos, es crucial que aprovechemos los espacios y procesos que permitan la construcción y resignificación del manual de convivencia. Por esta razón, los resultados de la investigación nos llevan a plantear ciertas recomendaciones y algunas preguntas que consideramos relevantes. Tras el recorrido de investigación, postulamos las siguientes recomendaciones:

- Convertir la construcción o resignificación del manual de convivencia en un espacio de trabajo donde se fomente el respeto, la tolerancia, la participación, la colaboración, la inclusión y la toma de decisiones informadas de manera conjunta.
- Crear espacios que permitan establecer dinámicas pedagógicas que integren los intereses y costumbres de los estudiantes, fomentando la participación consciente y voluntaria frente a las diversas situaciones que se presenten dentro de la escuela.
- Realizar un análisis del contexto educativo para ajustar el contenido del manual de convivencia a las necesidades e intereses de la comunidad educativa, lo que promovería la formación ciudadana.
- Promover la difusión del contenido del manual de convivencia entre los estudiantes, docentes y directivos.

Del mismo modo, entendemos que numerosas preguntas quedan abiertas y podrían ser útiles para orientar futuras indagaciones. Entre ellas, nos preguntamos de qué manera las prácticas escolares: como la participación, se definen en enunciados y a su vez, ¿estos enunciados se traducen en acciones y mecanismos? ¿Cómo podemos desarrollar un marco que permita entender la complejidad de la formación ciudadana y proponer estrategias pedagógicas efectivas para la construcción de ciudadanos críticos y participativos en la sociedad actual? Estos temas merecen ser abordados en investigaciones futuras.

12 Referencias

Ahern, Evelyn. (1991). El desarrollo de la educación en Colombia: 1820-1850. *Revista Colombiana de Educación*, 22 (23), 81 - 91.

Alarcón, Luis. (2009). Católicos y Patriotas: Representaciones sobre las Virtudes del Ciudadano Colombiano durante los primeros dos siglos de vida republicana. *Redalyc.org*, 5(15), 85-103.

Arango, Luz. (2008). Representaciones y prácticas sociales de ciudadanía en los estudiantes de octavo grado de educación básica secundaria de tres planteles educativos pertenecientes a estratos sociales diferentes. (Tesis de Maestría). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. [En línea] Recuperado de tesis.udea.edu.co/dspace/.../1/RepresentacionesPracticasCiudadania.pdf [13 de Julio de 2014].

Areiza, Elizabeth, Zapata, Astrid y Jaramillo, Rodrigo. (2010). Los manuales de convivencia escolar en la educación oficial en Antioquia. *Educación y Pedagogía*, 16(38), 141-146. [En línea] Recuperado de [file:///C:/Users/ERIKA/Downloads/7283-20833-1-PB%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/ERIKA/Downloads/7283-20833-1-PB%20(7).pdf) [13 de Julio de 2014].

Álvaro, Daniel. (2010). Los conceptos de “comunidad” y “sociedad” de Ferdinand Tönnies. *Papeles del CEIC 1* (52), 1 - 24.

Bernal, Manuel. (2013). Gestión pedagógica en el aula: “clima social escolar, desde la percepción de estudiantes y profesores del séptimo año de educación general básica de los centros educativos Manuela Cañizares y Miguel Morocho de las parroquias urbana y rural del cantón cuenca Provincia de Azuay, en el año lectivo 2012 – 2013”. (Tesis de Maestría). Universidad Técnica particular de Loja, Cuenca, Ecuador. [En línea] Recuperado de <http://dspace.utpl.edu.ec/handle/123456789/6478> [25 de Julio de 2014].

Bolívar, A., Domingo, J., y Fernández, M. (2001). La educación cívica en la enseñanza secundaria. Un modelo crítico. Ariel.

Botero, Carlos. (2005). La formación de valores en la historia de la educación colombiana. *Revista iberoamericana de educación*, 36 (2), 1 - 22.

Briones, Guillermo. (1996). *Metodología de la Investigación Cuantitativa en las Ciencias Sociales*. Bogotá, Colombia: Editorial ICFES.

Butler, J. (1990). Sujetos de sexo/género/deseo. En *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad* (pp. 45 - 85). Paidós.

Caballero, Laura y Salguero, Clara. (2013). Estrategias de intervención en las manifestaciones de matoneo en los estudiantes de sexto uno de la institución escuela normal de Ibagué. (Tesis de Maestría). Universidad del Tolima, Ibagué, Colombia. [En línea] Recuperado de repository.ut.edu.co/handle/001/1008 [17 Julio de 2014].

Caicedo, Yenny. (2007). ¿Los manuales de convivencia enseñan a convivir?. En cuadernos de psicopedagogía N°4, (Ed.), *La investigación en la escuela de psicopedagogía*. (pp. 53 - 60). Boyacá, Colombia: Editorial Investigación.

Cardozo, Isabelina y Cervera, Carlos. (2014). Conflictos en las aulas de las instituciones escolares. (Tesis de Maestría). Universidad del Tolima, Ibagué, Colombia. [En línea] Recuperado de <http://repository.ut.edu.co/handle/001/1003> [17 Julio de 2019].

Calonje, P. y Quiceno, H. (1985). Escuela y normatividad: análisis de un reglamento escolar, En: Educación y cultura, No. 4 (junio 1985). [20 junio de 2019].

Campillo, A. (1996). Ciudadanía: ¿Un concepto sin contenido? *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 74, 11-40.

Campillo, M. (2008). *Ciudadanía y democracia*. Madrid: Alianza Editorial.

Castañeda, Arlex y Bermúdez, Marleny. (2014). El concepto de bienestar que subyace en la institución educativa Alfonso Palacio Rudas de la ciudad de Ibagué, Tolima a partir de su proyecto educativo institucional y la normatividad vigente. (Tesis de Maestría). Universidad del Tolima, Ibagué, Colombia. [En línea] Recuperado de repository.ut.edu.co/handle/001/1365?mode=full [17 Julio de 2019].

Codoñer, C. (2014). Ciudadanía y educación en la Edad Media y el Renacimiento. *Revista de historia de la educación*, (33), 11-28.

Cohen, Louis, Manion, Lawrence y Morrison, Keith. (2007). *Research Methods in Education*. [Traducción propia] New York, EE,UU: Editorial Routledge.

Chaux, Enrique y Ruiz, Alexander. (2005). *La formación de competencias ciudadanas*. Bogotá, Colombia: ASCOFADE.

Chaux, Enrique. (2010). Manuales de convivencia escolar: ¿una herramienta para la convivencia pacífica y respetuosa en las instituciones educativas? *Revista Latinoamericana de Psicología*, 42(2), 263-274. <https://doi.org/10.14349/rlp.v42i2.486>

Chaux, Enrique, (2013). *Violencia escolar en Bogotá: Avances y retrocesos en cinco años*. Bogotá, Bogotá D.C. Colombia: Editorial Uniades.

Chaux, Enrique, Vargas, Elvira, Ibarra, Carolina, Minski, Mara. (2013). *Documento final de la consultoría para la elaboración y reglamentación de la Ley 1620 de 2013*. Documento elaborado por el Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia: Documento sin publicar.

Constitución Política de Colombia 1991. En Gaceta Constitucional N° 116. Colombia.

Cortina, A. (1997). *Ciudadanos del mundo, Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid, España, Alianza editorial.

Cortina, Adela. (1995). La educación del hombre y del ciudadano. *Revista iberoamericana de educación*. N° 7, 41-63.

DAPM. (2013). Departamento administrativo de planeación municipal. Armenia, Colombia: Alcaldía de Armenia.

Decreto 1108. (1994). “Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”. En Diario Oficial N° 41.375. Colombia.

Decreto 1860. (1994). “Por el cual se reglamenta la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”. Diario Oficial N° 41.473. Colombia.

Decreto 1965. (2013). “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”. Diario Oficial N° 48910. Colombia.

Delgado, Elizabeth y Lucas, Jhonathan. (2013). El código de convivencia y su aplicación en la resolución de conflictos dentro del aula en el colegio “Juan Montalvo” anexo a la Universidad laica “Eloy Alfaro” de Manabí periodo lectivo 2012 – 2013. (Tesis de Grado). Universidad laica Eloy Alfaro, Manta, Manabí, Ecuador. [En línea] Recuperado de <http://repositorio.ulead.edu.ec/handle/26000/1514?mode=full> [25 Julio de 2019].

Delgado, M. J. (2005). La educación ciudadana. *Revista de Educación*, 338, 71-92.

Delgado, M. (2012). *La Revolución Francesa: historia y cultura*. Madrid: Síntesis.

Delgado, Rúgeles, Barón, Alba, y Jaimes, Esperanza. (2012). *La Convivencia en la Escuela, manejo del conflicto de los jóvenes con edades entre los 12 y los 15*. (Tesis de Maestría). Universidad del Tolima, Ibagué, Colombia. [En línea] Recuperado de <http://repository.ut.edu.co/handle/001/1052> [25 de Julio de 2019].

Delors, Jacques. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Madrid, España: Santillana Ediciones UNESCO.

Dewey, J. (1916). *Democracy and Education: An Introduction to the Philosophy of Education*. Macmillan.

Dewey, J. (1937). *Experience and Education*. Kappa Delta Pi.

Dewey, J. (1938). *Education and Experience*. Collier Books.

Dewey, John. (1977). *El niño y el programa escolar* (traducción de Lorenzo Luzuriaga). Buenos Aires, Argentina: Editorial Losada.

Durkheim, Emilio. (1993). *Las reglas del método sociológico*. Madrid, España: Ediciones Morata.

Dussel, Inés y Southwell, Myriam. (2009). La escuela y las nuevas alfabetizaciones leguajes en plural. *El monitor s.v* (13), 1 – 10.

Dysthe, Olga. (2013). Perspectivas teóricas sobre el diálogo y la enseñanza basada en el diálogo. En Dysthe, Olga, Bernhardt, N, y Esbjorn, L. (Ed.), *Enseñanza basada en el diálogo: el museo de arte como espacio de aprendizaje* (pp. 45 - 80). Copenhague, Dinamarca: Editorial Skoletjenesten.

E-encuesta. (s.f). *Sistemas de encuestas online*. Recuperado de <http://www.e-encuesta.com/inicio/> [15 de junio del 2021].

Eguía, Amalia y Piovani, Juan. (2003). "Metodología de investigación. Algunas reflexiones y pautas para la elaboración de una tesis". *Trampas de la comunicación y la cultura* 2 (17), 21- 33.

Florencio, Rafael. (1967). *El ciudadano colombiano. Curso superior de cívica*. Bogotá, Colombia: Librería Stella.

Freire, Pablo. (1997). *Pedagogía de la autonomía. Madrid, España*: Editorial Siglo XXI Editores.

Freire, Pablo. (2004a). *Cartas a quien pretende enseñar*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Siglo XXI Editores.

Freire, Pablo. (2004b). *La educación como práctica de la libertad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Siglo XXI Editores.

Foucault, Michel. (1994, Junio). Entrevista con Michel Foucault en Luis Roca. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://luisroca13.blogspot.com.ar/2014/01/michel-foucault-individuo-sujeto-etica.html> [13 de Enero de 2019].

Foucault, Michel (1996). "La verdad y las normas jurídicas" Editorial Gedisa. Barcelona (España) Trad. Enrique Lynch. Páginas 124 - 136

Furet, F. (1995). *Pensando la Revolución francesa*. Siglo XXI.

Garay, J. (2017). Platón: La educación y la política. *Logos: Revista de filosofía*, (32), 99-110.

García, E. (2019). La educación en la Ilustración. Recuperado de <https://historia-educacion.com/2019/03/16/la-educacion-en-la-ilustracion/>

Gil, Liana y Muñoz, Omar. (2014). Diagnóstico de la situación de convivencia escolar de la institución educativa. (Tesis de Maestría). Universidad del Tolima, Ibagué, Colombia. [En línea] Recuperado de <repository.ut.edu.co/handle/001/1181> [17 Julio de 2019].

Giroux, H. (1992). *Los profesores como intelectuales transformadores*. Paidós.

- Giroux, H. (2006). *La escuela y la lucha por la ciudadanía*. Siglo XXI Editores.
- Gomá, R. (2019). *La Ilustración como razón crítica*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Gómez, María y Ríos, Pamela. (2013). *Prácticas educativas en convivencia en el aula de la ciudad de Pereira en el año 2012: Grado 7° del colegio Liceo Merani Y grado 5°A de la institución José Antonio Galán*. (Tesis de Maestría). Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira, Colombia. [En línea] Recuperado de repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/11059/3878/1/37158G633.pdf [12 Julio de 2019].
- Granada, José, García, Francisco y Callol, Luis. (2003). Importancia de las palabras clave en las búsquedas bibliográficas. *Revista española de salud pública* (77) 6, 765 - 767.
- Gurdian, Alicia. (2007). *El Paradigma Cualitativo en la Investigación Socio-Educativa*. San José, Costa Rica: Investigación y Desarrollo Educativo Regional (IDER).
- Hansen, M. H. (2006). *Polis: An Introduction to the Ancient Greek City-State*. Oxford University Press.
- Hernández, Gloria. (2005). *Imagen de Convivencia en el Manual de Convivencia del colegio bachillerato comercial "Alfonso Arango Toro"*. (Tesis de Maestría) Universidad Pontificia Javeriana, Bogotá, Colombia. [En línea] Recuperado de <http://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/232> [15 Julio de 2019].
- Kelsen Hair. (2018). [Clase magistral: Jerarquía constitucional Kelsen]. (2018, Junio 7). Instituto de capacitación jurídica. [Archivo en video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Esuz4-Eu5EI> [7 de marzo de 2020].
- Kliksberg, Bernardo. (2013). [Geografía e historia]. (2013, Agosto 9). Participación ciudadana. El Informe Kliksberg. [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=DPKrN4GFFOM> [15 de Enero de 2019].
- Korczak, Janusz. (1994). Janusz Korczak (1878-1942). *Educación comparada UNESCO*, 24 (1-2), 37-48.
- Lefebvre, G. (1984). *The French Revolution: From Its Origins to 1793*. Columbia University Press.

Le Gal, Jean. (2005). La ciudadanía democrática. En Grao (Eds.), *Los derechos del niño en la escuela. Una educación para la ciudadanía* (pp. 19 - 26). Biblioteca del aula

Ley 115. (1994). Ley General de Educación. En Diario Oficial 41.214. Colombia.

Ley 1098. (2006). Código de infancia y adolescencia. En Diario Oficial N° 46.446. Colombia.

Ley 1620. (2013). Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. En Diario Oficial 48.910. Colombia.

Litichever, Lucía, Machado, Luciana, Núñez, Pedro, Roldán, Soledad y Stagno Leandro. (2008). Nuevas y Viejas Regulaciones: Un Análisis de los Reglamentos de Convivencia en la Escuela Media. *Última década* 28 (8), 93 – 121.

María, J. M. (2009). Santo Tomás de Aquino y la ciudadanía. *Azafea: Revista de filosofía*, (11), 87-100.

MEN. (2013). Guías pedagógicas para la convivencia escolar N° 49. Bogotá, Colombia: Ministerio de educación nacional.

Meléndez, María y Sánchez, Verónica. (2013). Elaboración del manual de convivencia y reglamento de régimen interno para la escuela fiscal mixta Nicolás Aguilera. (Tesis de Grado). Universidad Politécnica Salesiana, Quito, Ecuador. [En línea] Recuperado de dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6746/1/UPS-QT04507.pdf [25 Julio de 2019].

Mesa, Alejandro. (2008). La formación ciudadana en Colombia. *Unipluriversidad*, 8 (3), 1 - 9.

Molina, Nancy. (2005). ¿Qué es el estado del arte?. *Ciencia & Tecnología para la Salud Visual y Ocular*, 5 (5), 73-75.

Muñoz, Hilda, Rodríguez, María y Gómez, Sandra. (2014). Análisis de las prácticas educativas que favorecen la convivencia escolar. Un estudio de caso. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. [En línea] Recuperado de repository.javeriana.edu.co/handle/10554/12364 [15 de Julio de 2019].

Nail, Oscar, Muñoz, Máximo y Ansorena, Natalia. (2012). Normativa y reglamentos de convivencia escolar, ¿una oportunidad o una carga para la escuela? *Investigación arbitrada*, 16 (55), 373 – 383.

Núñez, P. y Litichever, L. (2015). *Radiografías de la experiencia escolar. Ser jóvenes en la escuela*. Grupo Editor Universitario.

O.E.I. (2010). *Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia la Cultura*. Colombia. Recuperado de: http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Publications/WDE/2010/pdf-versions/Colombia.pdf [14 de Julio de 2019].

Ortega, Raúl. (2012). Análisis a los manuales de convivencia escolar de los establecimientos municipales educacionales de la comuna de Santiago. (Tesis de Grado). Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile. [En línea] Recuperado de repositorio.uchile.cl/handle/2250/114041 [25 de Julio de 2018].

Parker, W. C. (2003). *Education for democracy: Renewing the civic mission of schools*. Teachers College Press.

Parra, Ana (2013). Método Lancasteriano o de Enseñanza Mutua en Colombia. *Revista Edu. Física*, volumen 5. Recuperado de revistas.ut.edu.co/index.php/edufisica/article/download/200/198 [Abril 15 de 2019].

Pérez, Gabriel. (2002). Rousseau y la ciudadanía. *La jornada semanal*, s.v (914). 8 - 12. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2012/09/09/sem-gabriel.html> [15 de Enero de 2019].

Pérez, Fidel. (2005). La entrevista como técnica de investigación social Fundamentos teóricos, técnicos y metodológicos. *Extramuros* 8 (22), 187 - 210.

Piñuel, José. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Estudios de sociolingüística*, 3 (1), 1 - 42.

Publindex. (2003). *Sistema nacional de indexación y homologación de revistas especializadas de CT + 1*. Colombia. Recuperado de:

<http://publindex.colciencias.gov.co:8084/publindex/EnlbnPublindex/resultados.do> [20 de Julio de 2019].

Quiroz, Andrea, Velásquez, Ángela María, García, y González, Sandra Patricia. (2002). *Técnicas Interactivas para la Investigación Social Cualitativa*. Medellín, Colombia: Fundación Universitaria Luis Amigó.

Reboratti, Carlos, y Castro, Hortensia. (1999). *“Estado de la cuestión y análisis crítico de textos: guía para su elaboración”*. Ficha de Cátedra. UBA, Bs. As.

Ritzer, George. (1993). *Teoría Sociológica Clásica*. Madrid, España: Mac Graw Hill.

Rodríguez, Gregorio, Gil, Javier y García, Eduardo. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga, España: Aljibe.

Rojas, Cristina. (2011). La construcción de la ciudadanía en Colombia durante el gran siglo diecinueve 1810-1929. *Revista Poligramas, volumen 29*. Recuperado de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/handle/10893/3020> [Abril 13 de 2019].

Rousseau, J.J. (1762). *El contrato social*. Editorial LOM.

Ruedas, Martha, Ríos, María y Nieves, Freddy. (2007). Epistemología de la investigación cualitativa. *Educere, 13(46)*, 627 – 635.

Sacristán, G. (2003). *El alumno como invención*. Morata.

Salamanca, Ana y Martín, Cristina. (2007). El muestreo en la Investigación Cualitativa. *Nure Investigación, 27 (S.n)*, 12 - 15.

Sanabria, Francisco. (2010). Enseñando mutuamente: Una aproximación al método Lancasteriano y su apropiación en Colombia. *Historia de la educación colombiana 13 (13)*, 47 – 76.

Sanabria, Laura. (2013). *El Manual de Convivencia y Garantía de Derechos: Análisis del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Guillermo Angulo Gómez de la ciudad de Ibagué Tolima*. (Tesis de Maestría). Universidad del Tolima, Ibagué, Colombia. [En línea] Recuperado de <http://repository.ut.edu.co/handle/001/1038> [17 de Julio de 2019].

Sánchez, J. (2017). La educación en la Ilustración. Recuperado de <https://www.educ.ar/recursos/132580/la-educacion-en-la-ilustracion>

Sánchez, R. (2007). El papel de la educación en la filosofía política de Platón. *Política y Sociedad*, 44(2), 99-111.

Saraiba, Abel y Trapani, Carlos. (2009). *¿Cómo diseñar un reglamento escolar?* Caracas, Venezuela: Editorial Papagayo.

Sautu, Ruth. Boniolo, Paula., Dalle, Paulo y Elbert, Rodolfo. (2005). *La construcción del marco teórico en la investigación social. Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires, Argentina: Editorial CLACSO.

Scott, J. W. (1985). *Género e historia*. Alianza Editorial.

Siede, I. (2020) Desafíos actuales de la educación en derechos humanos. *OLHARES*, 08 (02), 31-44.

Siede, I. (2007). *La educación política. Ensayos sobre ética y ciudadanía en la escuela*. Paidós.

Sisib. (2005). *Sistema de servicios de información y bibliotecas*. Universidad de Chile. Recuperado de: <http://tesislatoamericanas.info/> [20 de Julio de 2019].

Suarez, Martha, Rodríguez, Omar y Mora, Luis (2009). *Gestión de convivencia en las instituciones educativas oficiales*. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. [En línea] Recuperado de repository.javeriana.edu.co/handle/10554/421 [15 de Julio de 2019].

Strauss, Anselm, y Corbin, Juliet. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquía.

Tugendhat, E. (2002). La formación de la ética cristiana en Santo Tomás de Aquino. *Persona y bioética*, (6), 15-22.

Marshall, Humphrey. (1949). Ciudadanía y clase social. *Reis*, 79 (97), 297 – 344.

Taylor, Steve y Bogdan, Robert. (1984). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona, España: Editorial Paidós.

Valencia, Fernando, y Mazuera, Viviana. (2006). La figura del Manual de Convivencia en la vida escolar. Elementos para su comprensión. *Guillermo de Ockham*, 4 (1), 119-131. [En línea] Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105316847007> [14 de Julio del 2019].

Vanegas, José. (2010). Ética y derechos humanos en el marco de la constitución política de Colombia de 1991. *Ambiente jurídico* 7 (1), 74 - 92.

Vasilachis, Irene. (Ed.). (2006). *Estrategias de la investigación cualitativa*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.

Walzer, M. (1983). Esferas de la justicia: una defensa del pluralismo y la igualdad. *El Diario de Filosofía* vol. 83, núm. 8 (agosto de 1986), págs. 457-468 (12 páginas) Publicado por: Journal of Philosophy, Inc.

Walzer, M. (1991). *La idea de sociedad civil*. Yale University Press.

Zuluaga, Olga. (2001). Entre Lancaster y Pestalozzi: los manuales para la formación de maestros en Colombia, 1822-1868. *Educación y Pedagogía*. 13 (29 - 30), 41 - 49.

13 Anexos

Anexo 1. Ejemplo de consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA PARA DIRECTIVOS Y DOCENTES

Yo, _____, mayor de edad, e identificado como aparece al pie de mi firma, certifico que he sido informado(a) con la claridad y veracidad debidas respecto la participación en la investigación sobre los manuales de convivencia como instrumentos para la formación ciudadana, sus objetivos y procedimientos. Que actúo consciente, libre y voluntariamente como participante de la presente investigación contribuyendo a la fase de recolección de información. Se me informaron de los riesgos y beneficios de la investigación. Soy conocedor(a) de la autonomía suficiente que poseo para abstenerme de responder total o parcialmente las preguntas que me sean formuladas y a prescindir de mi colaboración cuando a bien lo considere y sin necesidad de justificación alguna y de igual forma, se me informó que mi participación se hará a título gratuito, por lo que no recibiré estipendio alguno por participar.

De igual forma, certifico que soy conocedor(a) de que las respuestas que suministre le servirán a la comunidad académica y/o próximos investigadores como fuente de información o antecedente.

También sé que se respetará la buena fe, la confidencialidad e intimidad de la información por mí suministrada, lo mismo que mi seguridad física y psicológica.

Dado en el municipio de _____ a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto,

Nombre:

CC:

Firma: _____

Anexo 2 Protocolo de las entrevistas

LA FORMACION CIUDADANA EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Entrevista semiestructurada dirigida a los directivos y docentes de las instituciones educativas seleccionadas

Preguntas que orientaron la entrevista:

1. ¿Cómo concibe usted la Ciudadanía en su trabajo escolar?
2. ¿Me podría contar acerca del sentido que le asignan a la Formación Ciudadana en la escuela?
Desde que instrumentos intentan transversalizar la formación ciudadana
3. Me podría relatar como es el proceso de construcción del Manual de Convivencia
¿Quiénes participan en su elaboración?
¿Cómo se lleva a cabo su actualización?
¿Cada cuánto se realiza?
4. Cuénteme un poco acerca del contenido del Manual de Convivencia
¿Qué legislación colombiana incluye?
¿Cómo responde a las necesidades del contexto?
¿Qué considera debería cambiar o incluir?
¿Cómo se realiza su divulgación?
5. De qué manera cree usted que el Manual de Convivencia contribuye a la Formación Ciudadana
De los estudiantes
De los demás miembros de la comunidad educativa
6. Me podría describir la utilización del Manual de Convivencia en la escuela
¿Quiénes tienen acceso a él?
¿Quiénes recurren al manual de Convivencia y bajo que circunstancias?

Anexo 3 Protocolo de cuestionario de los estudiantes

LA FORMACION CIUDADANA EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Cuestionario dirigido a los estudiantes de las instituciones educativas seleccionadas

Preguntas:

1. ¿Qué es ciudadanía?
2. ¿Qué entiendes por formación ciudadana?
3. ¿Cómo crees que se forma en ciudadanía en tu colegio?
4. ¿Consideras importante la formación ciudadana?
5. ¿Sabes qué es el manual de convivencia?
6. ¿Cómo se elabora el manual de convivencia en un colegio?
7. ¿Sabes si se realizan cambios o modificaciones a los manuales de convivencia y quien los hace?
8. ¿Cuál es el uso que le dan al manual de convivencia en tu colegio?
9. ¿Cómo se relaciona el contenido del manual de convivencia con la formación en ciudadanía?

Anexo 4 Protocolo de cuestionario de los padres de familia

LA FORMACION CIUDADANA EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Cuestionario dirigido a los padres de familia de las instituciones educativas seleccionadas

Preguntas:

1. ¿Qué entiende usted por formación ciudadana?
2. ¿Cuál cree usted que es la responsabilidad que tiene el colegio en la formación de los estudiantes?
3. ¿Desde qué espacios cree usted que el colegio forma en ciudadanía a los estudiantes?
4. Me podría contar que conoce usted sobre el manual de convivencia del colegio ¿cuál es la función del manual de convivencia dentro de la institución?
5. Sabe quiénes elaboran el manual de convivencia ¿Qué temas trata?

Anexo 5 Códigos de las entrevistas

1. Apoyo interinstitucional en la construcción del MC
2. Aprobación de las conductas fuera de la institución
3. Cautivar al estudiante con el discurso
4. Conflictos en la institución por el incumplimiento de las normas del MC
5. Contenido del MC
6. Desconocimiento del contenido del MC
7. Divulgación de los procesos que se dan al interior de la institución
8. El acercamiento a la comunidad para la FC
9. El apoyo de las personas para el desarrollo moral
10. El apoyo interinstitucional para la formación de los estudiantes
11. El bien general sobre el bien particular
12. El contexto de la institución en la construcción del MC
13. El contexto de la institución para la FC
14. El debido proceso para respetar los derechos
15. El desprestigio de la profesión docente
16. El ejemplo de los estudiantes mayores
17. El ejemplo del maestro para la FC de los estudiantes
18. El impacto de la FC en el contexto
19. El manejo de situaciones de conflicto
20. El MC como apoyo a los estudiantes con dificultades
21. El MC como generador de conflicto en la institución
22. El MC como requisito de Ley
23. El MC protege de los procedimientos mal hechos
24. El MC que recoge aspectos legales
25. El papel del maestro en el MC
26. El proceso de actualización del MC
27. El respeto entre los estudiantes en la FC
28. Elaboración del MC
29. Estrategias disciplinarias para el cambio de conducta

30. Estructura del MC en la escuela
31. Falta de comunicación en los procesos de los estudiantes
32. Fundamentos de la FC en la escuela
33. Fundamentos del MC en la escuela
34. Impacto de la escuela en el contexto
35. Importancia de socializar el MC
36. Importancia del MC en la institución
37. La autoformación en la FC
38. La autorregulación de los estudiantes
39. La ciudadanía como un objetivo del gobierno
40. La ciudadanía en la escuela
41. La ciudadanía es tener derechos y deberes
42. La ciudadanía es tener un buen comportamiento
43. La ciudadanía según la edad
44. La crisis de las familias en la sociedad
45. La diversidad desde el MC
46. La diversidad sexual desde los estudiantes
47. La diversidad sexual desde los profesores y las directivas de la institución
48. La escuela como un reflejo de la sociedad
49. La escuela forma en ciudadanía a los estudiantes y a los maestros
50. La escuela incluye los principios del Estado
51. La expulsión como falta del MC
52. La FC como el equilibrio entre los valores y lo académico
53. La FC como el respeto por el otro
54. La FC como formación democrática y en valores
55. La FC como responsabilidad del proyecto de democracia
56. La FC desde las áreas
57. La FC desde los proyectos institucionales
58. La FC dignifica al ser humano
59. La FC en la escuela para la vida futura
60. La FC responsabilidad de la familia y la escuela
61. La formación de líderes en la institución
62. La imagen del adulto en la FC de los estudiantes
63. La parte humana del MC

64. La razón de ser de las instituciones educativas
65. La resolución de conflictos y la resocialización del estudiante
66. La transformación del MC
67. Las condiciones de vida de los estudiantes para su formación
68. Las pautas de crianza para la adaptación a la sociedad
69. Las sanciones como una proposición de los docentes
70. Las sanciones cuando se cometen faltas
71. Los estándares básicos de CC y la FC
72. Los gobiernos de aula como estrategia en el MC
73. Los valores en la FC
74. Modelo pedagógico de la institución
75. Origen del MC en la escuela
76. Participantes en la construcción y/o actualización del MC
77. Práctica del MC por parte de los estudiantes
78. Problemáticas dentro de la institución
79. Prohibiciones desde el MC
80. Reconocimiento del MC por parte de la personería de Armenia
81. Reflejo de un país en una sola escuela
82. Resignificación del MC según las Leyes
83. Respeto a la diferencia, a la diversidad
84. Responsabilidad de hacer cumplir el MC
85. Responsabilidad del maestro en la FC
86. Responsabilidad del MC en la convivencia
87. Responsabilidades de la comunidad educativa en el MC
88. Sanciones cuando se traspasan los límites
89. Socialización del MC
90. Sustento jurídico del MC
91. Tipos de aprendizajes en la FC
92. Tipos de faltas en el MC
93. Trabajo con la constitución desde las áreas
94. Uso del MC en la escuela
95. La participación de la comunidad educativa en los asuntos escolares

Anexo 6 Organización por colores para el análisis de las entrevistas

Dimensiones	Códigos asociados
MC: temas relacionados con el Manual de Convivencia	1, 4, 5, 6, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 33, 51, 54, 69, 70, 73, 79, 82, 84, 85.
FC: temas relacionados con la formación ciudadana	3, 8, 9, 32, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 68, 73, 83.
Institución: temas relacionados con la institución educativa	1, 2, 4, 7, 12, 13, 15, 22, 27, 34, 48, 49, 50, 70, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 84.
Contexto: temas relacionados con el entorno social y cultural	11, 18, 34, 44, 46, 47, 59, 66, 81, 82, 85.
Personas: temas relacionados con los estudiantes, maestros y la comunidad	8, 9, 16, 17, 28, 37, 42, 46, 47, 56, 61, 62, 67, 68, 73, 74, 77, 84.

Anexo 7 Sistema categorial para el análisis de los cuestionarios

Dimensiones/Categorías	Conocimientos	Concepciones	Prácticas
Algo para cumplir	<p>¿Qué es ciudadanía?</p> <p>¿Qué entiendes por formación ciudadana?</p> <p>¿Sabes que es el manual de convivencia? ¿Cómo se adquieren estos conocimientos? ¿Qué estrategias de enseñanza y aprendizaje se utilizan para asegurar que los estudiantes adquieran estos conocimientos? ¿Cómo se evalúa el nivel de conocimientos adquiridos por los estudiantes?</p>	<p>¿Consideras importante la formación ciudadana?</p> <p>¿Cómo crees que se forma en ciudadanía en tu colegio? ¿Cómo se relaciona el contenido del manual de convivencia con la formación en ciudadanía? ¿Cuáles son las concepciones que se tienen sobre la formación ciudadana y el manual de convivencia? ¿En qué medida estas concepciones influyen en el comportamiento y la actitud de los estudiantes?</p>	<p>¿Cómo se elabora el manual de convivencia en tu colegio? ¿Qué pasos se siguen en su elaboración?</p> <p>¿Quiénes participan en este proceso? ¿Se realizan cambios o modificaciones al manual de convivencia? ¿Quién o quiénes son los responsables de estos cambios o modificaciones? ¿Cuál es el uso que le dan al manual de convivencia en tu colegio? ¿Cómo se asegura su cumplimiento? ¿Qué medidas se toman en caso de incumplimiento?</p>
De lo impuesto a lo acordado	<p>¿Qué normas y reglamentos se imponen en el contexto específico? ¿Cómo se justifica su existencia?</p> <p>¿Cómo se aplican estas normas y reglamentos en la práctica diaria? ¿Cómo se garantiza su cumplimiento? ¿En qué medida los estudiantes y la comunidad en general aceptan y respetan estas normas y reglamentos?</p>	<p>¿Cómo se pueden transformar estas normas y reglamentos para convertirlas en acuerdos y compromisos compartidos entre todos los actores implicados? ¿Cómo se pueden involucrar a los estudiantes y a la comunidad en general en este proceso de transformación? ¿Qué concepciones se tienen sobre la transformación de</p>	<p>¿Cómo se pueden implementar prácticas que promuevan la transformación de las normas y reglamentos en acuerdos y compromisos compartidos? ¿Cómo se pueden involucrar a los estudiantes y a la comunidad en general en la implementación de estas prácticas? ¿Cómo se pueden evaluar los resultados de estas</p>

Dimensiones/Categorías	Conocimientos	Concepciones	Prácticas
		estas normas y reglamentos en acuerdos y compromisos compartidos? ¿Cómo se pueden mejorar estos procesos de transformación?	prácticas en la comunidad educativa? ¿Cómo se pueden mejorar estos procesos de implementación de prácticas?

Anexo 8 Matriz de análisis para los manuales de convivencia

Dimensiones/Categorías	Manual de convivencia (Construcción y Resignificación, Uso)	Idea de ciudadanía	Formación ciudadana	Códigos: Literal y Contextualizado
Construcción y Resignificación	<p>¿Cómo se construyó la primera versión del manual de convivencia?</p> <p>¿Qué actores participaron en este proceso? ¿Cuáles fueron los criterios y valores que se consideraron para su elaboración? ¿Se ha llevado a cabo algún proceso de resignificación del manual? ¿Por qué razones? ¿Cómo se involucraron los distintos actores en este proceso?</p>	<p>¿Qué concepción de ciudadanía se promovió en la construcción del manual de convivencia? ¿Cuáles son los valores y principios institucionales que sustentan esta idea de ciudadanía?</p> <p>¿Cómo se relaciona con los valores y principios de la comunidad? ¿Cómo se busca fomentar una ciudadanía crítica y participativa?</p>	<p>¿Cómo se aborda la formación ciudadana en el manual de convivencia? ¿Cuáles son los objetivos y estrategias de formación ciudadana? ¿Cómo se evalúa el impacto de estos procesos de formación en la comunidad educativa?</p>	<p>Partes o fragmentos literales y contextualizados en el manual de convivencia en relación con la normativa colombiana. ¿Existen diferencias entre las normas explícitas y las normas implícitas? ¿Cómo se interpretan y aplican estas normas en el contexto institucional</p>
Uso	<p>¿Cómo se aplican las normas del manual de convivencia en la práctica diaria? ¿Existen situaciones en las que se incumplen estas normas? ¿Cómo se aborda esta problemática? ¿Se han realizado ajustes al manual para adaptarlo a las necesidades actuales?</p>	<p>¿En qué medida los estudiantes y docentes internalizan la idea de ciudadanía propuesta en el manual de convivencia? ¿Se refleja esta idea de ciudadanía en las acciones cotidianas de la comunidad educativa? ¿Cómo se pueden mejorar los procesos para lograr una mejor</p>	<p>¿En qué medida los procesos de formación ciudadana se ven reflejados en el comportamiento y la actitud de los estudiantes y docentes? ¿Se evidencian cambios en el compromiso cívico y la participación ciudadana?</p>	<p>¿Cómo se aplican los códigos literal y contextualizado en la práctica diaria? ¿Existen situaciones en las que se generan malentendidos o conflictos por interpretaciones diferentes de estas normas? ¿Cómo se aborda esta problemática? ¿Cómo se puede mejorar la comunicación y la</p>

Dimensiones/Categorías	Manual de convivencia (Construcción y Resignificación, Uso)	Idea de ciudadanía	Formación ciudadana	Códigos: Literal y Contextualizado
		internalización de esta idea?	¿Cómo se pueden mejorar estos procesos para lograr un mayor impacto en la formación ciudadana de la comunidad educativa?	comprensión de las normas del manual de convivencia en la comunidad educativa?

Anexo 9 Publicidad colegio al derecho

CORPORACIÓN.
COLEGIO AL DERECHO
Nit 900.396.098 – 5
"Pioneros desde 2007"

Corporación desde el 09 de Noviembre de 2010.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA 2015

CERTIFICACIÓN PARA SU MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Somos los pioneros desde el año de 2007, en el tema de elaboración, reforma y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar.

¿Ya tiene actualizado su Manual de Convivencia Escolar?

O solamente cree usted que está actualizado?

Sería bueno que lo determine en calidad de certeza absoluta, y se evite malos ratos, sanciones o incluso hasta el cierre de su establecimiento educativo, al tenor de la ley 1620° de 2013.

Nosotros, le revisamos su texto de manual de convivencia escolar, y lo actualizamos, lo adicionamos y lo reformamos, para que cumpla con la normativa de ley pertinente, al debido proceso (ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007) Ruta de Atención y situaciones de Ley para mayores de 14° años de edad – Judicializables- (Ley 1620° de 2013)|

Si solamente requiere actualización y adiciones, la inversión es de \$300.000

Si desea que lo elaboremos desde cero, y totalmente nuevo, la inversión será de UN MILLÓN de pesos, e incluirá las actas de debido proceso para casos o situaciones TIPO III.

NO se deje engañar, somos nosotros los titulares de los derechos de autor del manual genérico de convivencia, desde el año de 2007 y hasta 2015, actualizado año a año.

Exija los derechos de autor del material que le suministren o le vendan, pues existen muchos y muchas estafadores(as) que están utilizando nuestro material a manera de plagio inteligente.

Es menester, que su Manual de Convivencia Escolar, cumpla con lo CONSENSUABLE, que se construye en consenso en comunidad y con el aporte de los diferentes miembros de la comunidad educativa, pues ello refleja la valía y el desempeño de lo académico y pedagógico que exige el P.E.I.

TAMBIÉN ES MENESTER, que su Manual de Convivencia Escolar, contenga en su contenido de fondo, dentro del texto y en contexto, lo pertinente a las normas jurídico – legales vigentes en materia de abordaje, trato y manejo de **adolescentes mayores de catorce (14°) años que ya son enteramente JUDICIALIZABLES**, y en aras de brindarle el estricto cumplimiento y armonía al **DEBIDO PROCESO**, que exige la Ruta de Atención que ha sido enmarcada en la ley 1620° de 2013 a través de su Decreto Reglamentario 1965° de 2013, y que reposa en el artículo 29° de la Constitución y en el artículo 26° de la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.

Contamos con el MANUAL DE CONVIVENCIA GENÉRICO PARA

2015 – 2016.

200 PAGINAS.

\$ 300.000 - TRESCIENTOS MIL PESOS. (Libres de Retenciones).

SI ES SU DESEO, ACTUALIZAR DE MANERA PERSONALIZADA, su manual de convivencia y que sea Certificado por nuestra Corporación COLEGIO AL DERECHO, cuya conformación obedece al 09° de Noviembre de 2010, y en cuyo artículo No 4 de los estatutos de creación indica.